

44. *Huéspedes y pupilos.*—Pupilos (esto es, personas que comen y duermen en el mismo local), o huéspedes, deben ser enumerados en el lugar donde comen y duermen, si ellos viven allí permanentemente, o la naturaleza de su estada es permanente, como en el caso de una persona *que considere éste su lugar habitual de residencia*, mientras lleva a cabo su negocio u ocupación.

45. *Huéspedes y pupilos transitorios.*—Huéspedes y pupilos transitorios en hoteles u otros lugares, no deben ser enumerados en sus albergues temporales a menos que sea cosa segura que no lo van a ser en otro lugar. Esto se refiere a personas que se hospedan o duermen en un hotel o casa de huéspedes, o con una familia privada mientras están ausentes temporalmente de su lugar habitual de residencia.

46. *Pero huéspedes y pupilos transitorios que no tienen hogar permanente o lugar habitual de residencia*, deben ser enumerados en el lugar en que se encuentran en el período en que se levanta el censo.

47. *Estudiantes en escuelas y colegios.*—En una escuela, colegio u otra institución de educación que está situada en el distrito y tiene estudiantes de fuera de él, deben enumerarse solamente los estudiantes que tienen sus hogares o lugares habituales de residencia dentro de ese distrito.

48. *Pacientes en hospitales o clínicas.*—La mayoría de pacientes en hospitales y clínicas están allí para tomar tratamiento temporalmente y tienen otro lugar habitual de residencia. Por lo tanto *no debe* anotarse como residente del hospital ningún paciente, *al menos* que él declare no tener otro lugar habitual de residencia en el cual puede ser enumerado.

49. *Internos de prisiones, asilos e instituciones fuera de hospitales.*—Si dentro del distrito de enumeración se encuentra una prisión, reformatorio, asilo de pobres, manicomio, asilo de huérfanos, incurables o cualquiera otra institución por el estilo, en la cual hay internos habitualmente asilados por un largo tiempo, todos ellos deben ser enumerados como residentes del distrito. Debe tenerse cuidado especial en que tratándose de *cárceles y prisiones* los convictos *deben ser enumerados allí*, no importa si el término de su sentencia es corto o largo.

50. *Para evitar duplicaciones.*—Anótese en la institución a la persona que anteriormente vivía con una familia en el distrito, pero que durante el período de enumeración se convirtió en interna de una institución de las antes descritas, aunque dicha persona haya entrado a la institución el día antes de la fecha del censo.

51. *Ciudadanos en el extranjero durante el período de enumeración.*—Cualquier ciudadano costarricense, miembro de una familia que vive en el distrito pero que se halla temporalmente en el extranjero durante el levantamiento del padrón, debe ser enumerado como residente de su distrito, no importa cuánto tiempo se va a prolongar la ausencia en el extranjero si la persona tiene intención de volver al país. Esta instrucción se aplica sólo a los ciudadanos costarricenses y no a extranjeros que hayan abandonado el país, pues nada definitivo se puede saber respecto a si ellos intentan retornar o no.

52. *Revisión.*—Revise cuidadosamente todos los días su trabajo.

53. *Resumen.*—Haga el resumen diario de personas enumeradas por sexos y edades conforme lo exige la fórmula N<sup>o</sup> 5. (Resumen final del enumerador).

## LA NECESIDAD DE UN CENSO COMPLETO

54. *Todos los locales y edificios deben ser visitados.*—Téngase cuidado de incluir en el censo toda casa, edificio o local que esté ocupado dentro del distrito. Antes de abandonar cualquier edificio el enumerador debe estar seguro de que ha incluido a todas las personas que viven en él. Investíguese particularmente si cualquier miembro de la familia que se enumera está temporalmente ausente o si hay algún huésped o pupilo o sirviente en la familia o cualquier otra persona en la misma casa. (Véase párrafos 38, 43 y 44). Si cualquier casa de vivienda está cerrada el día que se visita no hay que deducir que por eso esté desocupada. *Investíguese si alguien vive allí, y cuándo puede visitarse.*

55. *Edificios comerciales.*—Si un edificio se usa exclusivamente para asuntos de negocios, no se llegue a concluir que nadie vive allí. Investíguese el caso.

56. *Individuos que no viven con sus familias.*—Téngase cuidado de no pasar desapercibidas a personas que viven completamente solas, o personas que ocupan un edicio público, tienda, almacén, finca, fábrica, caballeriza, etc., que no tienen otro lugar habitual de residencia; o una persona que vive sola en una baña, choza o tienda de campaña, o a una persona que duerme en un bote, zaguán u otra parte y que no tiene otro lugar habitual de residencia. (Véase párrafo 75).

57. *Método de levantar el censo en las ciudades.*—Si el distrito se encontrase dentro de una zona urbana con casas numeradas en cierto orden, se exige que se proceda manzana por manzana. No debe cruzarse las calles de un lugar a otro. Empiécese en una de las esquinas de la cuadra y recórrase avanzando hacia la derecha, entrando en cada patio, callejuela o pasaje hasta volver al sitio de la partida. El enumerador debe estar seguro de haber recorrido toda la manzana antes de abandonarla.

57 A. *Método de enumerar el distrito rural.*—Infórmese de antemano de las calles, callejuelas, trillos, etc. que hay en el distrito y luego de las casas que estén diseminadas a lo largo de ellas y en el interior de fincas que no se divisan desde los caminos. Trácese un plan para no dejar de visitar ninguna, siguiendo los caminos más cortos para pasar de unas a otras y evitar tanto pérdida de tiempo como de trabajo. Interróguese siempre en cada casa cuáles son las vecinas para cerciorarse si están incluidas en el número de las que se tiene en mira visitar.

58. *Subdivisión de distritos.*—*Enumeración separada de las subdivisiones de distrito.*—El distrito de enumeración puede abarcar dos o más diferentes partes:

- a) Dos o más barrios o partes de barrio.
- b) Un barrio que en parte es urbano y en parte rural.

59. En todo caso el enumerador debe completar el padrón de una de dichas subdivisiones antes de empezar el de la otra. Los asientos deben hacerse al principio de página (lado A y B) de la fórmula de población y al terminar los asientos de la población de esa subdivisión, escríbase “aquí termina la enumeración de...” dando el nombre del barrio y especificando si es la parte urbana o rural de dicho barrio dejando el resto de dicha página en blanco, si fuere del caso.

## CÓMO SE LLENA LA FÓRMULA

### A. Encabezamiento

60. Los encabezamientos de la fórmula (caras A o B) que van sobre la línea gruesa, deben llenarse del modo siguiente:

61. *Numeración de las hojas.*—Numérense las hojas de la fórmula en el orden seguido en que se llenan al progresar en el padrón. Cada hoja debe llevar el mismo número en cada cara así: N<sup>o</sup> 1 A, 1 B; 2 A, 2 B, etc.

62. *Distrito de enumeración.*—Colóquese en el encabezamiento de cada fórmula y en ambas caras el nombre del distrito de enumeración. En seguida el distrito, cantón y provincia a que pertenece. Dígase si el distrito es urbano o rural. Para efectos de este censo considérense urbanos los distritos centrales de capitales de provincia y de cabeceras cantonales.

63. *Nombre de las instituciones.*—Cuando se procede a enumerar una institución como una prisión, una cárcel, un hospicio, un hospital, un asilo, un convento, etc. escribese el nombre completo de la institución en el encabezamiento respectivo de la fórmula. Para determinar en cada hoja hasta dónde abarca la enumeración de una de estas instituciones, cuando sólo parte de dicha hoja se ha ocupado, dígase, p. e. "Cárcel de San José, líneas 8 a 50".

64. *Fecha de la fórmula.*—Si la hoja no está llena al terminarse el trabajo del día, trácese una línea en el margen izquierdo opuesto al número de la última persona enumerada en dicho día y al siguiente día anótese la fecha en el margen opuesto al nombre de la primera persona que se enumera. Por ejemplo: si al terminarse el día 10 de mayo hay 40 personas enumeradas hace una línea gruesa en el margen izquierdo opuesto al número 40 y en la mañana del día siguiente colóquese mayo 11 en el margen opuesto al número 41. En estos casos la hoja debe mostrar en el encabezamiento las dos fechas, esto es, mayo 10 y 11, lo cual ayudará al enumerador a dar el informe diario exacto del número de personas enumeradas.

65. *Lugar de residencia.* COLUMNA 1<sup>a</sup>—Calle, Avenida, Carretera. Esta columna tiene aplicación a todas las localidades en que las calles se designen con algún nombre o número. Escríbese el nombre de la calle, avenida, carretera, callejón o camino vecinal, a lo largo conforme se ilustra en el modelo respectivo. Si es un barrio rural el que se enumera y no hay nombre conocido para el camino cuyo vecindario se empadrona, escribese el del camino vecinal más cercano al lugar de residencia de los moradores y el de la carretera que conecta con él.

66. El final de la enumeración de cualquier calle, avenida, camino o carretera debe marcarse por líneas gruesas con tinta (————) que abarquen la primera y segunda columnas. (Véase el modelo ilustrativo N<sup>o</sup> 1 B).

67. COLUMNA 2<sup>a</sup> *Número de la casa.*—Para consignarse en las poblaciones urbanizadas que tengan el sistema de casas numeradas. El número de la casa debe colocarse a la par de la primera persona enumerada en cada una de las casas visitadas.

68. COLUMNA 3<sup>a</sup> *Número de casas o moradas en el orden en que se visitan.*—En esta columna la primera casa visitada lleva el número 1, la segunda el número 2 y así sucesivamente hasta terminar la enumeración del distrito. El número debe ser siempre anotado al lado opuesto de la primera persona enumerada en cada casa. (Véase modelo explicativo en la línea 1<sup>a</sup> y la omisión del número en la línea 26 para la segunda familia que habita en la misma casa).

69. *Qué es una casa vivienda.*—Para los efectos y propósitos del censo es un lugar de cualquier carácter en su construcción y estructura, en el cual durante la época del censo una o dos personas duermen habitualmente. No necesita ser una casa en el concepto usual de la palabra, pues puede serlo una fábrica, una tienda de comercio, un edificio para oficinas, un alto en un establo o troje, un

lote, una tienda de campaña, un carro de carga o cosa semejante. Una casa grande para alquilar se considera una sola vivienda, no importa qué número de personas o familias la habiten. Sin embargo un edificio con una pared de división y con una puerta de entrada independiente para cada una de las dos partes, se anotará como dos viviendas.

70. COLUMNA 4ª. *Número de familias en el orden en que se visitan.*—Colóquese en esta columna el número de familias del distrito en el orden en que se visitan, poniendo ese número en la línea horizontal en que se enumera el jefe de cada familia. Así la primera familia visitada lleva el número 1, la segunda el número 2, y así sucesivamente hasta el final de la enumeración del distrito, barrio o caserío. (Véase modelo explicativo N° 1 B).

71. *Definición de familia.*—La palabra familia para los propósitos del censo tiene una significación distinta de la que se le da en el uso popular. Significa “grupo de personas que viven juntas y duermen en la misma casa o vivienda”. Las personas que componen ese grupo pueden o no estar relacionadas por lazos de la misma sangre, pero si ellas viven juntas formando un domicilio deben ser consideradas como una familia. Así un sirviente que duerme en la casa debe ser incluido con los miembros de la familia para la cual trabaja; huéspedes y pupilos permanentes que consideren ése su lugar habitual de residencia, deben también incluirse en la familia, pero los que sólo comen en esa casa y viven y duermen en otra, no deben ser incluidos entre los miembros de esa familia.

72. Sin embargo, nótese, que dos o más familias pueden ocupar la misma casa sin estar viviendo juntas. Si ellas ocupan parte por separado de la casa y el manejo de las diferentes partes está completamente separado, muy especialmente en lo económico, deben ser anotadas como dos distintas familias.

73. *Familias en casa de huéspedes.*—Todos los inquilinos y empleados de un hotel, casa de huéspedes o de dormitorios, si ese es un lugar habitual de residencia, constituye para los propósitos del censo, una sola familia. Pero en una casa de apartamentos habrá por lo general tantas familias como apartamentos habitados haya, aunque se haga de un solo restaurant.

74. *Familias en instituciones.*—Los empleados o internos de una institución que viven en el edificio o grupo de edificios de dicha institución, forman una sola familia. Pero los empleados que duermen en casas separadas que no contienen asilados, deben anotarse como familias separadas. (Véase párrafos 49 y 50).

75. *Personas que viven solas.*—La familia para efectos del censo puede constituir una sola persona, por lo cual un dependiente de una tienda que duerma habitualmente en ella debe ser anotado como una familia y la tienda como su lugar de residencia. (Párrafo 56).

#### NOMBRE Y PARENTESCO

76. COLUMNA 5ª *Nombre de cada persona enumerada.*—Anótese el nombre de cada persona cuyo lugar habitual de residencia al día del censo es con la familia o en la vivienda que se enumera. Al determinar quién debe ser incluido con la familia, siganse las instrucciones de los párrafos 72 a 75. (Véanse también párrafos 38, 39 y 40).

77. *Orden en que deben anotarse los nombres.*—Anótese los miembros de la familia en el siguiente orden: primero el jefe, segundo su esposa, después sus

hijos e hijas en el orden de las edades y luego las otras personas que viven con la familia, ya sean parientes, huéspedes, alojados o sirvientes.

78. *Cómo deben escribirse los nombres.*—Anótese primero los nombres; después el o los apellidos con todas sus letras. Al anotar mujeres casadas consigne primero el nombre, luego el apellido paterno y seguido de éstos el apellido paterno del marido.

79. COLUMNA 6ª *Relación o parentesco con el jefe de la familia.*—Designa el jefe de la familia, ya sea marido, o padre o viuda o persona soltera de uno u otro sexo con la palabra *jefe* y para los demás miembros de la familia escriba: esposa, padre, madre, hijo, hija, nieto, nuera, tío, tía, sobrino, sobrina, huésped, alojado, sirviente, etc., según el parentesco o relación de cada persona con el jefe de la familia.

80. Inquilinos de una institución o escuela que viven bajo un techo común, deben ser designados como: oficial, asilado, alumno, pariente, preso, etc., y en el caso de jefe principal, su título debe ser: alcaide, director, superintendente, etc. en lugar de la palabra *jefe*.

81. Si dos o más personas disfrutan de una vivienda en común como socios, escríbase *jefe* para el uno y *socio* para el resto.

82. En el caso de una familia de un hotel, casa de huéspedes o casa dormitorio (véase párrafo 74), el jefe de familia es el que lo maneja o administra.

#### CASA (posesión)

83. COLUMNAS 7ª, 8ª y 9ª *Casa propia, libre o gravada o alquilada.*—Esta pregunta debe ser contestada solamente en la casilla respectiva en la línea ocupada por el jefe de cada familia y se refiere a la casa o vivienda en la cual reside durante la fecha del empadronamiento. Se contestará con un *sí* o un *no* según el caso en la columna respectiva. No debe escribirse nada en esta columna para los otros miembros de la familia.

84. En el caso de una vivienda ocupada por más de una familia, debe considerarse ésa la residencia y la pregunta será contestada por cada familia de la vivienda.

85. *Casas propias.*—Una vivienda debe ser clasificada como *propia* si está poseída enteramente o en parte por el jefe de familia que la habita, o por un hijo o hija u otro pariente que vive en la casa con el jefe de la familia. No es necesario que esté pagada por completo.

86. *Casas de alquiler.*—Toda casa que no pertenezca, en todo o en parte a la familia que la habita, debe ser clasificada como alquilada, sin tener en cuenta si se paga alquiler o no.

87. *Casa gravada o hipotecada.*—Toda casa propia cuyo valor no ha sido pagado por completo o sobre la cual hay alguna forma de gravamen como hipoteca o embargo preventivo, relativo al cual un tribunal haya pronunciado sentencia, debe anotarse como hipotecada.

88. COLUMNA 10. *Propiedad.*—Si la persona enumerada posee algún bien raíz se contestará *sí* y en caso contrario *no*, independientemente de si tiene o no casa propia.

89. COLUMNA 11. *Sexo*.—Anótese *V* cuando es varón y *H* cuando es hembra.

90. COLUMNA 12. *Edad al último cumpleaños*.—El objeto de esta pregunta es obtener la edad de cada persona en años cabales al último cumpleaños. Recuérdese que la edad debe referirse al día del censo. Por lo tanto una persona cuya edad exacta al día del censo es 17 años, 11 meses y 25 días, debe ser anotada de 17 años porque ésa era su edad al día del censo, aun cuando haya cumplido 18 al día de la visita del enumerador.

91. COLUMNA 13. *Color o raza*.—Anótese *B* para blancos, *N* para negros, *Mu* para mulatos, *Me* para mestizos, *Chi* para chinos, *Jap* para japoneses, *In* para indios. Los que no están incluidos en estas clases se anotarán *otros*.

92. *Edad en números redondos*.—En muchos casos las personas dan la edad como 35 o 45 o *poco más o menos*, 30 o *poco más o menos* 45, lo que no es exacto. Por lo tanto una edad que termina en 0 o en 5 hay que asegurarse de que es la edad exacta. Sin embargo, si es imposible obtener la edad exacta, anótese la aproximada que es preferible a no anotar nada.

93. *Edad de los niños*.—Téngase mucho cuidado al anotar la edad de los niños. En casos de niños menores de 5 años, la edad debe ser anotada en meses completos expresados como décimas segundas partes de un año. Ejemplo: un niño de tres meses de edad se anotará  $3/12$ , uno de 7 meses  $7/12$ , uno de un año y tres meses  $1\ 3/12$ . Si un niño no tiene el mes de edad anótese la edad  $0/12$  pero fíjese el enumerador que la pregunta sea contestada al *día del censo*.

94. COLUMNA 14. *Soltero, casado, viudo, divorciado, separado*.—Escríbase “So” para la persona soltera no importando qué edad tenga, “C” para una persona casada, “Vd” para una viuda, “D” para una divorciada, “Se” para una separada e “Ig” para todas aquellas personas a las cuales ha sido imposible averiguar su estado civil.

95. ADVERTENCIA.—Personas que estaban solteras al día del censo deben ser anotadas “So” aunque hubieren contraído matrimonio entre dicha fecha y el día de la visita. Del mismo modo personas que se divorcian después de la fecha del censo deben ser enumeradas como casadas si ésta era su condición en dicha fecha del censo.

96. COLUMNAS 15 y 16. *Costarricense de origen o naturalizado*.—Contéstese *sí* o *no* según el caso. (Véase apéndice: *De los costarricenses*).

97. COLUMNA 17. *Extranjero*.—Esta pregunta se refiere a todas las personas que han nacido en el extranjero o en el país siendo hijos de padres extranjeros o sólo de padre extranjero. Anótese *sí* o *no* según el caso. (Véase apéndice: Título II, Sección 1<sup>a</sup>. de la Constitución).

98. A una mujer casada con un extranjero debe anotársele la misma ciudadanía de su esposo.

99. COLUMNA 18. *Año en que inmigró a Costa Rica con expresión del puerto o frontera por donde entró al país*.—Esta pregunta debe ser contestada por toda persona, varón o hembra de cualquier edad, que haya nacido en el extranjero. Anótese así: 92/L, 01/N1, 21/PAN, para personas que hayan emigrado, p. ej. por Limón, frontera de Nicaragua y frontera de Panamá en los años de 1892, 1901 y 1921 respectivamente. A una persona nacida en el extranjero que ha estado en Costa Rica más de una vez, anótese el año y lugar por donde inmigró la primera.

100. COLUMNA 19. *Asistencia escolar.*—Anótese *sí* o *no* según el caso. Reza esta pregunta con cualquier persona, varón o hembra nacional o extranjera dentro de la edad escolar 8 a 15 años, con los jóvenes que asisten a escuelas de segunda enseñanza, públicas o privadas y con los que cursan estudios profesionales, escuelas de adultos ya diurnas o nocturnas.

101. COLUMNA 20. *Sabe leer?*—Escribase “*sí*” para una persona de 9 o más años de edad que puede leer un idioma cualquiera y “*no*” en el caso contrario. Para personas menores de 9 años deje la columna en blanco.

102. COLUMNA 21. *Sabe escribir?*—Procédase en la misma forma que en el párrafo anterior (101).

103. COLUMNA 22. *Grado de educación recibida.*—Colóquese “E. P.” (Escuela Primaria) “S. E.” (Segunda Enseñanza) para todas aquellas personas nacionales o extranjeras que hayan logrado terminar la escuela primaria o la segunda enseñanza completas. “Pro” (Profesional) para todos los que hayan coronado su carrera de médico, ingeniero, abogado, etc. y gocen de una profesión.

104. COLUMNA 23. *Lugar de nacimiento.*—Si la persona nació en Costa Rica, escribase la provincia. Si nació en otro país escriba el nombre respectivo como Austria, Alemania, Bélgica, Estados Unidos de América, Colombia, Japón, China, Nicaragua, etc.

105. COLUMNA 24. *Lengua materna.*—Qué lengua habla? es una pregunta que sólo se hará a los que declaren ser extranjeros y por lengua materna se entiende la que el individuo considere como tal antes de venir a Costa Rica.

106. COLUMNA 25. *Oficio o profesión.*—Debe darse aquí la palabra o palabras que mejor expresen la clase particular de trabajo por el cual la persona empadronada gana dinero o algo equivalente a dinero, así: *médico, albañil, modista, jornalero, vendedor de periódicos, o ninguna, en caso de que no tenga profesión u oficio.*

107. *Agricultor.*—Para efectos del censo llámase agricultor el que posee o arrienda tierras y dedica la mayor parte del tiempo a su cultivo, haciendo por esta actividad el sustento de su vida. Sin embargo existe el caso del administrador, gerente, superintendente de finca, que profesa la ocupación de agricultor pero que no posee desde luego la tierra. Personas en estas condiciones hay que clasificarlas como *agricultores*, distinguiéndolos en la columna 27 con la palabra *Patrón*.

108. *Labrador.*—Se entiende a la persona que se ocupa en ayudar al agricultor al cultivo de la tierra, o como si dijéramos es un empleado de él mediante el pago de un salario o jornal. El labrador vive de las ganancias del agricultor pero no realiza la función primordial de este último, es decir la venta de los productos.

109. *Agricultor-labrador.*—Es aquel que teniendo terreno y cultivándolo no saca de él lo suficiente para las necesidades de su vida y la de los que de él dependen y entonces ocupa parte de su tiempo en calidad de labrador a jornal.

110. *Niños que trabajan.*—El niño que trabaja regularmente, sea para sus padres, sea para cualquier otra persona, debe ser anotado como *labrador* y decir en qué clase de finca. Aquellos que trabajan en los quehaceres domésticos se anotarán como sin ocupación pero a los que ayuden a sus familiares en la casa en cualquier otro trabajo fuera del doméstico, sí debe anotárseles ocupación.

111. *Peón.*—Se designa corrientemente con esta palabra a un ayudante de cualquier trabajo en fincas, construcciones, etc., pero conviene decir específicamente en qué clase de trabajo, cuando es del caso.

112. *Obrero*.—Évite usar la palabra obrero en forma general pues cada cual tiene determinado su oficio y así habrá que decir categóricamente: *carpintero, albañil, sastre*, etc.

113. *Jornalero*.—Es sinónimo de peón; desde luego dígase como en el caso del párrafo 107 en qué clase de trabajo está ocupado en el momento del censo.

114. *Empleado*.—Es caso muy corriente en nuestro medio denominar empleado a una persona que tiene un empleo, y esto es natural; pero para efectos de clasificar el trabajo en relación a las personas que lo ejecutan resulta un término muy general, de aquí, pues, que debe darse una expresión más concreta. Un ejemplo ilustra esta cuestión: en un almacén hay *empleados que son bodegueros, vigilantes, dependientes, tenedores de libros, mecanógrafos, cajeros, simples escribientes*, etc. Se pide pues que a cada cual se distinga con la clase especial de trabajo que ejecuta usando el término apropiado, pues si no se hiciese esa distinción al hacerse el análisis de las ocupaciones todos resultarían colocados en un solo renglón o categoría: *empleados*.

115. *Empleados públicos*.—En el caso de empleados públicos distínganse en lo posible con los términos aceptados para la clase de trabajo que ejecutan, así: *portero, escribiente, mecanógrafo, contabilista, tenedor de libros*, etc. Considérese en el mismo caso los empleados municipales y distíngase a los primeros con la palabra "Gob" y a los segundos con la palabra "Mun" en la columna correspondiente (Columna 26).

116. *Personas retiradas del trabajo o temporalmente sin empleo*.—Debe tenerse cuidado de no anotar ocupación alguna a aquellas personas que por impedimento orgánico se hallaren retiradas permanentemente de todo trabajo aun cuando anteriormente a su incapacitación poseyeran profesión u oficio. Debe anotarse "ninguna" aun en el caso de personas que vivan de rentas o en el caso de gentes sostenidas por otras personas o instituciones de caridad. Si debe anotarse la ocupación que siguen aquellas personas que la poseen aun cuando en el momento de hacer el censo se encontrasen *temporalmente* sin trabajo.

117. *Personas que tienen dos ocupaciones*.—En este caso se anota la más importante, es decir, la más lucrativa. Si no se puede averiguar esto, anótese aquella en que emplea el mayor tiempo.

118. Hágase la distinción entre comerciantes al por mayor y comerciantes al por menor diciendo así: "Comerciantes al por mayor abarrotes", "maderas", "ganado", etc. y "Comerciantes al por menor pulpería", "tienda", "abarrotes", "frutas", etc.

119. *Mujeres en ocupaciones domésticas*.—Los quehaceres domésticos pueden ser de dos clases: los que se ejecutan para la misma casa en que se vive ya por la madre, las hijas, etc., y los que se ejecutan remunerados, para otras personas fuera del hogar, así en el primer caso se dirá "domésticos" expresado con el término "dom" en la columna 25; en la columna 26 "casa" y en la columna 27 "cuenta propia" expresado con "C. P." En el segundo caso se pondrá cocinera, lavandera, ama de llaves, etc., en la columna 25; en la columna 26 el lugar en que trabaja, si es con una familia, un hotel, una casa de huéspedes, etc., y en la columna 27 "empleada". Hay veces que la mujer puede hacer trabajo pagado en su propia casa y en ese caso se sigue la regla del segundo ejemplo.

La mujer que no realiza trabajo alguno habitualmente se anotará "ninguno".

120. COLUMNA 26. *Industria, negocio o establecimiento en que trabaja.*—Es de mucho interés conocer además de la profesión u oficio, la clase de empresa en que trabaja la persona enumerada; pero para efecto de la concentración final de datos es indispensable que se anote claramente la clase de industria, empresa o negocio, finca, etc., en que se trabaja. Así por ejemplo: *industria de jabón o de refrescos, tienda de ropa, venta de frutas, pulpería, agencia de automóviles, banco, agencia de vapores, agencia de mercaderías, finca de café, de caña de azúcar, de bananos, de ganadería, ingenio, gobierno, municipalidad, hospital, etc.*

121. COLUMNA 27. *Dueño, empleado o trabaja por cuenta propia.*—Dueño es la persona que emplea ayudantes pero no sirvientes para realizar su negocio. Una persona que emplea ayudantes o sirvientes en su casa pero no en su negocio, no debe aparecer como dueño, excepto el caso de un propietario de hotel o casa de huéspedes que tiene sirvientes para su negocio y en tal caso debe aparecer como dueño.

*Empleado.*—Empleado es todo aquel que trabaja como dependiente de una persona, empresa, institución, gobierno, municipio, etc., por un sueldo o salario. Colóquese “emp” en la columna correspondiente para los que se hallaren en este caso.

*Trabaja por cuenta propia.*—Una persona que posee una ocupación lucrativa y que no es ni dueño ni empleado se dice que trabaja por cuenta propia. Estas personas son trabajadores independientes que ni pagan ni reciben salarios o sueldos. En esta categoría entran agricultores en pequeño, dueños de establecimientos comerciales que no emplean ayudantes, hombres profesionales que trabajan por honorarios y no emplean a otras personas, revendedores, limpiabotas, corredores de bolsa, pregoneros de periódicos, etc.

122. *Funcionarios, empleados y alojados en instituciones o asilos.*—Para un *oficial o empleado regular* de una institución, tales como asilos, prisiones, cárceles, escuelas correccionales, etc., anote la ocupación que tiene en la institución. Para un *alojado* de tal institución, si está empleado regularmente, anote la ocupación que tiene en la institución, ya sea labor productiva o cualquier otros deberes tales como cocinar, fregar, lavar, etc., pero si un alojado no está regularmente empleado—eso es si no tiene ciertos deberes regulares que hacer— escriba “ninguna” en la columna respectiva.

### EJEMPLOS DE CÓMO CONSIGNAR DATOS EN LAS COLUMNAS 25, 26 Y 27

#### RELATIVAS A OCUPACIÓN

Columna 25	Columna 26	Columna 27
Comerciante mayor .....	Almacén abarrotes .....	D
Bodeguero .....	Almacén Abarrotes .....	emp.
Cajero .....	Almacén Abarrotes .....	emp.
Vendedor de periódicos .....	Calle .....	C. P.
Domésticos .....	Casa .....	C. P.
Lavandera .....	Familia .....	emp.
Banquero .....	Banco .....	D
Pagador .....	Oficina Gob. ....	emp.
Abogado .....	Oficina .....	C. P.
Abogado .....	Banco Int. ....	emp.
Comerciante menor .....	Pulpería .....	D
Dependiente .....	Cafetería .....	emp.

Columna 25	Columna 26	Columna 27
Jornalero .....	Finca café .....	emp.
Carpintero .....	Taller .....	emp.
Carretonero .....	Calle .....	C. P.
Carretonero .....	Calle .....	D
Chauffeur .....	Calle .....	emp.
Chauffeur .....	Calle .....	C. P.
Barrendero .....	Calle Mun .....	emp.
Obstétrica .....	Familia .....	C. P.
Peón .....	Finca banano .....	emp.
Mecanógrafo .....	Gobierno .....	emp.
Mandador .....	Finca café .....	emp.
Peón .....	Taller Mun .....	emp.
Agr. labrador .....	Finca caña .....	emp.
Agricultor .....	Café-varios .....	D
Limpiabotas .....	Calle .....	C. P.
Cocinero .....	Hotel .....	emp.
Carpintero .....	Taller .....	D
Carretero .....	Finca caña .....	emp.
Carretonero .....	Calle .....	emp.
Dependiente .....	Cía. Agencias .....	emp.

D = Dueño

Emp. = Empleado

C. P. = Cuenta propia

123. COLUMNA 28. *Registro Cívico. Está inscrito sí o no.*—Esta pregunta reza con todos los ciudadanos costarricenses de origen o naturalizados que tengan 20 años cumplidos o 18 si fueren casados o profesores de alguna ciencia y se refiere concretamente a si ellos han declarado su filiación para gozar del derecho de votar en las elecciones populares para el nombramiento de autoridades locales y nacionales. Se anotará *sí* para todos los que contesten haber suministrado los datos que el Registro Cívico ha pedido por medio de las autoridades y *no* para el caso contrario.

ADVERTENCIA.—*Esta pregunta no autoriza al enumerador para ninguna otra investigación en referencia a asuntos eleccionarios y mucho menos para inquirir qué color político tienen los ciudadanos. La función que aquí desempeñan está al servicio del perfeccionamiento de una institución oficial creada por ley de la República que se llama Registro Cívico y que tiende a garantizar del mejor modo los derechos del sufragio popular pero que no tiene que intervenir para nada en referencia a partidos o colores políticos, propaganda e intereses de los mismos, pues ésta es una función de carácter no oficial que concierne exclusivamente a dichas agrupaciones políticas.*

124. COLUMNAS 29, 30, 31 y 32. *Condición mental y física.*—Contéstese con un *sí* en la columna respectiva cuando la persona enumerada tenga algún defecto físico y colóquese una raya en donde no haya que anotar nada.

CLAVE DE LAS ABBREVIACIONES QUE DEBEN USARSE  
PARA LA ANOTACIÓN DE LOS DATOS DEL CENSO

SEXO	{ V.—Varón .....	} 41
	{ H.—Hembra.....	
DESCRIPCIÓN PERSONAL	{ So.—Soltero.....	} 14
	{ C.—Casado .. ..	
	{ Vd.—Viudo.....	
	{ D.—Divorciado.....	
	{ Se.—Separado.....	
	{ Ig.—Ignorado.....	
COLOR O RAZA	{ B.—Blanco.....	} 13
	{ N.—Negro.....	
	{ Me.—Mestizo (blanco con indio).....	
	{ Mul.—Mulato (blanco con negro).....	
	{ Jap.—Japonés.....	
	{ Chi.—Chino.....	
	{ Ind.—Indio.....	
	{ Otros.—Otras razas.....	
FRONTERAS	{ L.—Limón.....	} 16
	{ P.—Puntarenas.....	
	{ N.—Nicaragua.....	
	{ Pan.—Panamá.....	
EDUCACIÓN	{ E. P.—Educación Primaria.....	} 22
	{ S. E.—Segunda Enseñanza.....	
	{ Pro.—Profesional.....	
OCUPACIÓN	{ Emp.—Empleado.....	} 27
	{ C. P.—Cuenta propia.....	
CONDICIÓN MENTAL Y FÍSICA	{ Sd.—Sordo.....	31
	{ Md.—Mudo.....	32
	{ Ci.—Ciego.....	33
	{ De.—Demente.....	34

San José, marzo de 1927.

JOSÉ GUERRERO  
Director de la Oficina del Censo

Secretaría de Hacienda y Comercio.—San José, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos veintisiete. Revisadas las anteriores "Instrucciones a los Enumeradores" emitidas por el Director de la Oficina Nacional del Censo en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 9º, inciso b) del decreto ejecutivo N° 12 de 9 de marzo de 1927, se aprueban.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—TOMÁS SOLEY GÜELL.

APENDICE

ARTICULOS DEL CODIGO PENAL  
Y DE LA CONSTITUCION POLITICA

EN RELACION CON LAS ANTERIORES INSTRUCCIONES

*Artículo 471. Violación de documentos probatorios.*—Se castigará con prisión en sus grados primero a segundo, si el hecho por constituir defraudación no mereciere mayor pena, al que sustrajere, ocultare, o destruyere o inutilizare objetos destinados a servir de prueba ante la autoridad, o documentos o papeles de cualquier clase confiados en interés del servicio público a la custodia de un funcionario.

Si el culpable fuere el mismo depositario, la pena se impondrá en su máximo.

*Artículo 495. Abandono del servicio público.*—Se impondrá el mínimo de la multa mayor en su grado primero o inhabilitación absoluta temporal en ese mismo grado, al funcionario público que, sin habersele admitido la renuncia de su destino, lo abandonare con daño del servicio oficial.

Si el perjuicio resultante del abandono no fuera grave, podrá pronunciarse la pena inferior en un grado.

*Artículo 496. Nombramientos ilegales.*—Se reprimirá con multa mayor en su grado primero o inhabilitación especial temporal en el mismo grado, al que a sabiendas nombrase para algún cargo público a persona en quien no concurren los requisitos legales.

En la misma pena incurrirá el que, sin tener tales requisitos aceptare el nombramiento.

Al empleado que teniendo la atribución de proponer a su superior el nombramiento de funcionarios, lo usare en favor de quien carezca de los indicados requisitos, a pesar de conocer el defecto, se le impondrán las penas dichas con descuento de un grado.

*Artículo 497. Cohecho de un funcionario.*—Será sancionado con multa mayor e inhabilitación absoluta temporal en cualquiera de sus grados, el hecho del funcionario público que por sí o por medio de otra persona, recibiere dinero u otra dádiva, o acepte una promesa, por hacer o dejar de hacer algo relativo a sus funciones.

*Artículo 550. Párrafo Segundo. Obstáculos a la acción de un funcionario.*—Se pronunciará arresto o multa menor en sus grados segundo a sexto contra el que, sin estar comprendido en el artículo 464, impida o estorbe en alguna forma a un funcionario público el cumplimiento de las obligaciones a su cargo o incurra en cualquier desacato a la autoridad, que no estuviere calificado de delito.

*Artículo 552. Uso indebido de insignias o títulos.*—Será castigado con multa menor en cualquiera de sus grados el que públicamente lleve insignias o distintivos de un cargo que no tenga o se arrogue grados académicos o títulos profesionales que no le correspondan conforme a las leyes de la República.

Si el culpable no se arrogare el grado académico o título profesional por mera ostentación, sino para recomendarse en el ejercicio del oficio o profesión a que se refieran, la pena se aplicará en su máximo.

*Artículo 555. Párrafo octavo. Negativa a declarar el nombre o calidades.*—Serán reprimidos con arresto o multa menor en sus grados primero a segundo:

El que requerido por la autoridad en ejercicio de sus funciones, se negare a presentar su cédula de nacionalidad o ciudadanía o a declarar su nombre, profesión, estado, nacionalidad, lugar de nacimiento, domicilio y demás datos de su filiación.

*Artículo 346. Revelación de secretos.*—Será reprimido con multa mayor en su grado primero y demás la de inhabilitación temporal para cargos y oficios públicos en sus grados primero a tercero, al que teniendo noticia por razón de su estado, oficio, empleo, profesión o arte, de un secreto cuya divulgación pueda causar daño y que no consista en un plan o conspiración para delinquir, lo revele sin causa que justifique su conducta.

Si en tal caso el daño recayere sobre los intereses de la Nación, sin constituir delincuencia de mayor gravedad, o si recayendo sobre intereses particulares fuere de notable importancia en concepto del juzgador, las penas dichas se aplicarán elevándolas uno o dos grados.

---

## CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

### TÍTULO II

#### *Sección Primera.—De los Costarricenses*

Artículo 4º—Los costarricenses son naturales o naturalizados.

Artículo 5º—Son naturales:

1º—Los nacidos en el territorio de la República, **excepto aquellos que, hijo de padre o madre extranjeros, debieran seguir esta condición conforme a la ley.**

2º—Los hijos de padre o madre costarricenses, nacidos fuera del territorio de la República y cuyos nombres se inscriban en el Registro Cívico, por voluntad de sus padres, mientras sean menores de veintiún años, o por la suya propia desde que lleguen a esta edad.

3º—Los hijos de padre o madre extranjero nacidos en el territorio de la República que, después de cumplir veintiún años, se inscriban por su propia voluntad en el Registro Cívico, o por la de sus padres antes de dicha edad.

4º—Son también naturales los habitantes de la provincia de Guanacaste que se hubiesen establecido definitivamente en ella, desde su incorporación a esta República hasta el tratado de 15 de abril de 1858, celebrado con la de Nicaragua

Artículo 6º—Son naturalizados:

1º—Los que han adquirido esta calidad en virtud de las leyes anteriores.

2º—La mujer extranjera casada con costarricense.

3º—Los hijos de otras naciones que, después de un año de residencia en la República, obtengan la carta respectiva.

Artículo 7º—La calidad de costarricense se pierde y recobra por las causas y medios que determina la ley.

Artículo 8º—Son deberes de los costarricenses, observar la Constitución y las leyes, servir a la Patria, defenderla y contribuir para los gastos públicos.

*Sección Segunda.—De los ciudadanos*

Artículo 9º.—Son ciudadanos costarricenses todos los naturales de la República, o naturalizados en ella, que tengan veinte años cumplidos o dieciocho si fuesen casados o profesores de alguna ciencia; siempre que unos y otros posean alguna propiedad u oficio honesto, cuyos frutos o ganancias sean suficientes para mantenerlos en proporción a su estado.

Artículo 10.—El ejercicio de la ciudadanía se suspende, pierde y recobra por las causas que determina la ley.

Artículo 11.—Los que hayan perdido la ciudadanía, excepto por traición a la patria, pueden ser rehabilitados, motivando legalmente la impetración de la gracia.

*Sección Tercera.—De los extranjeros*

Artículo 12.—Los extranjeros gozan en el territorio de la Nación de todos los derechos civiles del ciudadano: pueden ejercer su industria y comercio, poseer bienes raíces, comprarlos y enajenarlos, navegar los ríos y costas, ejercer libremente su culto, testar y casarse conforme a las leyes. No están obligados a admitir la ciudadanía ni a pagar contribuciones forzosas extraordinarias.

**INSTRUCCIONES para el reparto del material impreso y de escritorio usado en el levantamiento del Censo General de Población de 1927.**

CÁLCULO DEL NÚMERO DE FÓRMULAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE CENSO

Nº	Nombre	Color	Tiraje	
1.—	De población .....	Blanco .....	10,000	ejemplares
2.—	De identificación .....	Rosado .....	1,000	"
3.—	Envío de papelería .....	Manila .....	1,700	"
4.—	Informe diario .....	Manila .....	22,000	"
5.—	Resumen final del enumerador .	Rosado .....	2,000	"
6.—	Resumen final de distrito .....	Amarillo .....	2,000	"
7.—	Resumen final de cantón .....	Verde claro .....	300	"
8.—	Resumen final de provincia ....	Celeste .....	100	"
9.—	Cuenta final .....	Blanco .....	2,300	"
10.—	Paquete certificado .....	Rojo .....	4,000	"
11.—	Casa empadronada .....	Vermellón .....	110,000	"
12.—	Tabla para calcular edades .. .	Blanco .....	1,000	"
1 B.—	Ejemplo ilustrativo para llenar la fórmula Nº 1 de Población.	Blanco .....	900	"

CARTAPACIOS

800 cartapacios de cartón grueso, con tiras para amarrarlos, en los cuales cabe resguardada y doblada por la mitad la fórmula Nº 1 de Población.

INSTRUCCIONES Nº 3

1,075 ejemplares de las Instrucciones Nº 3, "Para devolver documentos del Censo", de las cuales se pegó una hoja en cada cartapacio.

1050 EJEMPLARES DEL FOLLETO "INSTRUCCIONES A LOS ENUMERADORES"

150,000 circulares en papel de periódico corriente, "A los habitantes del país".

### INSTRUCCIONES N° 6

#### *Cálculo para el envío de material impreso*

Folleto "Instrucciones a los Enumeradores": (tantos como enumeradores en cada distrito).

*Fórmula N° 1:* (una por cada cien habitantes y un 15 % más sobre el total).

*Fórmula N° 1 B:* (tantas como enumeradores).

*Fórmula N° 2:* (tantas como enumeradores, selladas).

*Fórmula N° 3:* (tantas como el doble de enumeradores y una por cada Agente Cantonal, y para el Agente Provincial, tantas como Auxiliares Cantonales).

*Fórmula N° 4:* (tantas como dé el total de multiplicar 15—promedio de días de enumeración — por el número de enumeradores).

*Fórmula N° 5:* (dos para cada enumerador).

*Fórmula N° 6:* (tres para cada encargado de distrito).

*Fórmula N° 7:* (tres para cada Auxiliar Cantonal).

*Fórmula N° 8:* (cinco para cada Agente Provincial).

*Fórmula N° 9:* (dos para cada enumerador).

*Fórmula N° 10:* (tres para cada enumerador y cuatro para cada Auxiliar Cantonal); (veinte para cada Agente Provincial).

*Fórmula N° 11:* (una por cada 6 habitantes).

*Fórmula N° 13:* (una para cada enumerador).

*Cartapacios:* (uno para cada enumerador).

*Hojas circulares "A los habitantes del país"* (una hoja por cada 10 habitantes).

San José, 20 de abril de 1927.

---

### INSTRUCCIONES N° 7

#### CÓMO REPARTIR EL MATERIAL DE ESCRITORIO

*Lápiz:* (uno por cada enumerador, uno por cada Auxiliar Cantonal y cinco para cada Agencia Provincial).

*Lápiz de color:* (uno por cada encargado de distrito, uno por cada Auxiliar Cantonal y tres por cada Agencia Provincial).

*Manguillo:* (uno por cada enumerador, uno por cada Auxiliar Cantonal y cinco por cada Agencia Provincial).

*Plumas:* (tres para cada enumerador, tres por cada Auxiliar Cantonal y veinte por cada Agencia Provincial).

*Secante:* (un cuarto pliego por enumerador, medio por Auxiliar Cantonal y cuatro pliegos por cada Agencia Provincial).

*Sobres grandes:* (tres por cada Auxiliar Cantonal y cincuenta por cada Agencia Provincial).

*Sobres pequeños:* (tres por cada enumerador, tres por cada distrito para el Auxiliar Cantonal, cincuenta por cada Agencia Provincial).

*Cáñamo:* (tres metros por cada enumerador, dos metros por cada enumerador al Auxiliar Cantonal, un ovillo por cada Agencia Provincial).

*Tintero:* (uno por cada enumerador, dos por cada Auxiliar Cantonal, cinco por cada Agencia Provincial).

*Gomera:* (una por Auxiliar Cantonal, dos por Agencia Provincial).

*Papel de oficio:* (dos pliegos por cada enumerador, cuatro pliegos por cada Auxiliar Cantonal, veinticinco por cada Agencia Provincial).

*Papel de envolver:* (un pliego por cada enumerador, un pliego por cada distrito para el Auxiliar Cantonal, dos pliegos por Auxiliar Cantonal, más diez para cada Agencia Provincial).

San José, 20 de abril de 1927.

## INSTRUCCIONES sobre la manera de llenar cada fórmula al hacer el cierre del empadronamiento.

### INSTRUCCIONES N<sup>o</sup> 8

*Sres. Agentes Provinciales del Censo:*

Ruego a Uds. proceder del siguiente modo al cierre del empadronamiento de sus respectivas jurisdicciones, haciéndolo conocer a Auxiliares Cantonales, Encargados de Distrito y Enumeradores para lo que a cada uno de estos funcionarios corresponda:

#### I RESUMEN ESTADÍSTICO DEL EMPADRONAMIENTO

a) Los siguientes documentos dan origen a este resumen:

Fórmulas N<sup>o</sup> 1 llenadas;

Tarjetas de informe diario.

b) Abarca del uso que hay que hacer de la fórmula N<sup>o</sup> 1 (de población), téngase presente lo siguiente:

1<sup>o</sup> Resumir el número total de habitantes;

2<sup>o</sup> Idem, por sexos, y

3<sup>o</sup> Los varones divididos en dos grupos: los mayores de 20 años y los menores de 20 años.

*Fórmula N<sup>o</sup> 5:* Esta información se colocará en la fórmula N<sup>o</sup> 5 que corresponde al enumerador. No debe olvidarse llenar esta fórmula colocando claramente el distrito, la sección, el cantón y la provincia a que pertenece, el número de hojas que se llenaron, la fecha del día en que se terminó y las firmas que la misma incluye al pie. Debe haber por consiguiente una fórmula rosada por cada sección de aquellas en que fue dividido cada distrito de la provincia. En el caso de una sección única debe igualmente llenarse la fórmula rosada, sobreentendiéndose que los mismos datos han de ser consignados en la fórmula N<sup>o</sup> 6 (amarilla), correspondiente al distrito. Póngase en la casilla en donde dice "Barrios o Caseríos nombre", ya que es difícil determinarlos, simplemente la sección.

*Fórmula N<sup>o</sup> 6:* Esta fórmula debe ser llenada por el encargado de distrito, resumiendo los datos que contienen las fórmulas N<sup>o</sup> 5. El Encargado de distrito tendrá que resumir tantas de estas últimas como secciones haya en su distrito. En el caso de sección única, al Encargado de Distrito corresponde llenar la N<sup>o</sup> 5

(rosada) y la N<sup>o</sup> 6 (amarilla). En esta fórmula ponga las secciones con sus respectivas letras y los habitantes que a cada una corresponden.

*Fórmula N<sup>o</sup> 7:* Esta fórmula debe ser llenada por el Auxiliar Cantonal y expresará en ella el resumen de los datos contenidos en la Fórmula N<sup>o</sup> 6. Al Auxiliar Cantonal se le previene que tal resumen tiene que ser hecho en el orden numérico que oficialmente corresponde a cada distrito rigurosamente. Tendrá que resumir tantas fórmulas N<sup>o</sup> 6 como distritos haya en su cantón.

*Fórmula N<sup>o</sup> 8:* Corresponde a los Agentes Provinciales y a los Su-Agentes Provinciales—instruidos especialmente para ello—llenar esta fórmula. Debe colocarse en orden riguroso de número oficial los cantones y los distritos y ponerse a cada uno de ellos en las líneas correspondientes los datos que la misma fórmula requiere. Tendrá el Agente Provincial que resumir tantas planillas N<sup>o</sup> 7 como cantones haya en su provincia.

(Nota: Véase circular de esta Oficina de 13 de mayo de 1927, especialmente en sus párrafos 3<sup>o</sup>, 6<sup>o</sup> y 7<sup>o</sup>).

## II TIEMPO GASTADO EN EL EMPADRONAMIENTO

a) Se expresará a la par de cada sección la fecha del comienzo y la fecha de la terminación del empadronamiento en dicha sección.

b) Se dirá igualmente el número de días de trabajo empleados en ese empadronamiento, calculados a razón de 8 horas cada uno. Este dato ha de ser exacto puesto que es base para el pago de los honorarios de Enumeradores y Encargados de Distrito, ha de reverse con todo cuidado con base en los Informes Diarios y en las hojas de Formularios de Población.

## III GASTO EN EL EMPADRONAMIENTO

a) Llenados los requisitos anteriores para el tiempo se tiene la base para calcular lo gastado en el empadronamiento por cada sección y por consiguiente de cada distrito, cantón y provincia, y así debe darse.

b) Debe darse también el gasto por concepto de personas empleadas por mes: Auxiliares Cantonales, Sub-Auxiliares Cantonales, Sub-Agentes Provinciales.

c) *Viáticos:* cantidad invertida por concepto de viáticos especificándola por secciones, distritos, cantones y para la provincia.

d) Gastos por otros conceptos que haya habido que hacer.

## CUENTA FINAL

(Nota: véase circular de esta Oficina de 14 de mayo de 1927 y siganse estas otras instrucciones):

a) Téngase cuidado de que cada una de estas cuentas corresponda exactamente a la sección censada, para lo cual llénese cuidadosamente todo el encabezamiento.

b) Después de la palabra "Debe" en donde dice *fecha*, se colocará el mes y el día en las columnas correspondientes, encabezando en la primera línea con el del día que dio principio el empadronamiento en esa sección y sucesivamente cada uno de los días empleados en dicho trabajo.

c) Donde dice día completo se entenderá trabajo seguido de ocho horas.

d) Donde dice horas o fracción de día se colocará aquellas horas que excedan de 8 en la labor de un día.

e) Al pie se darán el total de días completos y la reducción a días que resulten de la columna horas o fracción de día; el total de horas, el sueldo diario según que sea empleado público o no y el valor total a cobrar.

f) En el caso de Encargado de Distrito, colocarán debajo del valor anterior, ₡ 20.00; sumarán, y ese será el monto a cobrar por dichos encargados de distrito.

g) No olvidar firmas al pie.

*Advertencia:* En el caso de que un enumerador haya trabajado en dos secciones distintas, ha de pasar dos cuentas separadas, es decir, una por cada sección.

Creo oportuno insistir en que Uds. revisen todo el trabajo de resumen del empadronamiento con lo cual estarán en capacidad de conocer los detalles del mismo y de corregir—cuando fuere del caso—aquellas cosas que encontraren incorrectas, o pedir que sean corregidas por quienes cometieron los errores, si así se creyere conveniente.

Uds. deben confrontar las firmas de la cuenta final del enumerador y encargado de distrito con las firmas de juramento que deben obrar en su poder a fin de estar seguros de que tales cuentas se refieren a trabajos ejecutados por personas debidamente autorizadas por Uds. y esta Oficina para realizarlos, y no a personas ficticias.

*Advertencia final:* Con este mismo título colocarán Uds. en el informe final que hay que elevar a esta Oficina todas aquellas informaciones de uno u otro carácter que permitan apreciar más cabalmente el trabajo del empadronamiento de sus jurisdicciones, en referencia a personas, a la localidad, a los documentos mismos, a notas explicativas que en estos últimos aparecerán y que es necesario—para interpretarlas—saber a qué se refieren específicamente.

*Remisión de documentos:* Nota.—Véanse instrucciones N° 3 en el interior del cartapacio y exceptúese lo que en las mismas dice: “Fórmula N° 12, Planilla Borrador para concentración final” y en cuanto al párrafo 4° de las mismas instrucciones N° 3 aténganse Uds. y todos los demás empleados, a las órdenes que hayan recibido en relación con lo que dicho párrafo contempla.

Es conveniente que Uds. pongan una nota detallada por número de documentos y nombre de ellos a esta Oficina Central.

Instruyan Uds. a sus subalternos para que todos estos documentos vengán bien empacados y amarrados, tanto para que no se extravíen como para que se libren de cualquier deterioro que en el transporte pudieran tener.

No creo por demás decir a Uds. el orden que exige la remisión de esos documentos como también el orden y chequeo en la recepción de los mismos.

#### HORAS DE TRABAJO

a) Hágase un resumen del número de horas empleadas en cada sección y distrito. Idem en cada cantón y en la provincia, en el empadronamiento respectivo.

b) Digase cuántas horas de éstas se deben pagar al 100 % y cuántas al 50 %.

JOSÉ GUERRERO

Director de la Oficina del Censo

Mayo de 1927.

## Cómo devolver los documentos del Censo

SECRETARÍA DE HACIENDA Y COMERCIO

OFICINA DEL CENSO

San José, Costa Rica

### INSTRUCCIONES N° 3

#### INSTRUCCIONES A LOS ENUMERADORES PARA DEVOLVER LOS DOCUMENTOS DEL CENSO

1) El enumerador está obligado a devolver los documentos del Censo en el mejor estado de conservación y llenos en todas sus partes en un todo de acuerdo con las instrucciones que ha recibido y contenidas en el folleto respectivo, y las especiales que le comuniquen sus superiores durante el curso de la enumeración, al finalizar ésta o con posterioridad a la misma. Dichas obligaciones las contrae de hecho al aceptar el cargo de enumerador.

2) Una vez terminada su tarea hará una revisión cuidadosa y concienzuda de todos los papeles que obran en su poder a fin de que no falte ninguno de los que se expresan a continuación ni de aquellos que posteriormente a estas instrucciones, esté obligado a llenar y devolver:

Fórmula N° 1, de población.

Fórmula N° 2, tarjeta de identificación.

Fórmula N° 3, resumen final del enumerador.

Fórmula N° 4, cuenta final (por cuadruplicado).

Fórmula N° 12, planilla borrados para concentración final.

El resto de las fórmulas no llenadas de cualquier clase que ellas sean.

3) El enumerador hará la colocación de todos estos documentos ordenadamente en el cartapacio que le ha servido para su trabajo, lo envolverá, lo atará, colocará con goma la etiqueta de "Paquete Certificado" que se le ha suministrado con todo el material al principio de la enumeración y completará correctamente la dirección de su jefe inmediato superior a quien deben ser enviados los documentos dichos. Al depositarlo en la oficina de correos o en su defecto al entregarlo al jefe a quien va dirigido, obtendrá el recibo correspondiente y lo guardará para sus responsabilidades finales.

4) Para hacer el resumen de la enumeración de su distrito como para la cuenta final de sus servicios, el enumerador encontrará instrucciones especiales en las fórmulas respectivas.

5) Ha de tener cuidado de que todos los documentos que exigen su firma, la tengan antes de ser despachados.

JOSÉ GUERRERO

Director de la Oficina del Censo

**ENVÍO** de la División Territorial Administrativa de la República con el objeto de que los empleados del Censo hicieran correcciones o anotaciones acerca de la misma en sus respectivas jurisdicciones.

*Señor Agente Provincial del Censo*

*Señor Sub-Agente Provincial del Censo:*

Remito a Uds. dos ejemplares de la División Territorial Administrativa de la República correspondiente a su provincia, conforme al arreglo que de la misma ha hecho la Dirección General de Estadística.

El objeto de esta hoja es el siguiente:

1) Que Uds. tengan a mano una División Territorial Administrativa Oficial, de su provincia.

2) Que Uds. indaguen—durante la época de preparación del Censo, durante la ejecución y con posterioridad a ésta, si fuere del caso—si esta División Territorial Administrativa corresponde con las denominaciones de caseríos que abarca cada distrito actualmente. Se da el caso de que en alguna provincia aparezca el nombre de un barrio que por una u otra circunstancia ha desaparecido: éste sería el momento en que Uds. indicaran su supresión, dando exactamente el nombre del barrio y del distrito a que perteneció. Otras veces ha habido cambios de nombre: éste sería el caso de indicar cuáles son esos cambios. Otras veces hay creación de barrios o caseríos que no aparecen en esta División Territorial: éste es el caso de indicar los nombres de esos barrios y hasta de decir la importancia que ellos tienen.

Uds. comprenden que en cuanto a la denominación de los cantones y números de orden de éstos y de los distritos que los componen no hay nada que modificar, puesto que tales números y orden son oficiales y se han señalado por decretos legislativos y ejecutivos.

Este trabajo hecho cuidadosamente va a permitir—por medio de los Agentes del Censo—una revisión cuidadosa y a tono con la actual de esa División Territorial Administrativa que es de mucha importancia por su extenso uso que tiene en muchos de los departamentos oficiales y en negocios privados también.

Es por ello que ruego a Uds. poner toda la atención en este trabajo, porque también corresponde a la Oficina del Censo citar con propiedad los caseríos o barrios en que esté distribuida la población del país.

Uds., para la ejecución del trabajo darán a cada Sub-Agente y a cada Auxiliar Cantonal, un ejemplar de esta hoja, señalando con lápiz de color los respectivos cantones y les transmitirán también, copia de esta circular.

Con el más atento ruego de que presten toda atención a esta labor y agradeciéndoles por anticipado los esfuerzos que en bien de ella pongan, me es grato suscribirme de Uds. muy Atto. y S. S.,

JOSE GUERRERO  
Director de la Oficina del Censo

## ORGANIZACIÓN del personal para el levantamiento del Censo General de Población de 1927, y con posterioridad a éste.

CONTIENE:

- 1) Sugestiones para su nombramiento.
- 2) Tiempo probable de trabajo para cada empleado del Censo.
- 3) Condiciones que debe reunir el personal nombrado.
- 4) Obligaciones de ese personal.
- 5) Nómina y número del personal que trabajó en el levantamiento del Censo.
- 6) Planta de empleados de la Oficina Central del Censo, antes y después del empadronamiento del 11 de mayo de 1927.

---

### INSTRUCCIONES N° 5

*A los Agentes Provinciales del Censo*

#### NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL

Se sugiere este orden:

- 1) Personas particulares que ofrezcan ocuparse todo el tiempo en el trabajo del Censo.
- 2) Autoridades locales: Gobernadores, Jefes Políticos, Agentes de Policía, perfectamente calificados para este servicio y que ofrezcan no menos de un 75 % de tiempo al trabajo del Censo, desde luego con permiso de los Jefes superiores.
- 3) Inspectores, visitadores, directores de escuelas (estos últimos sin clase a cargo) que prometan, por lo menos, un 75 % del tiempo que absorberá el trabajo del Censo.
- 4) Maestros, en los lugares en donde absolutamente fuere imposible cargar el trabajo a otra clase de personas, y que ofrezcan desde luego un 75 % del tiempo, con permiso del Jefe superior.
- 5) Empleados del Resguardo Fiscal (Subinspectores y guardas) que prometan un 75 % del tiempo, con consentimiento de los Jefes superiores.
- 6) Otros empleados gubernativos en las mismas condiciones anteriores.

#### TIEMPO

El tiempo probable que cada uno de los empleados del Censo ocupará en la ejecución es como sigue:

- 1) El Enumerador, que reciba el pago por salario diario, durará tantos días como los que sean necesarios hasta la terminación del empadronamiento del área que se le haya señalado.
- 2) El Encargado de Distrito durará en las mismas condiciones del Enumerador tanto tiempo como sea necesario para el empadronamiento del área que se le haya señalado, además de aquel que le tome la preparación del Censo y el arreglo de todos los documentos después de la terminación del empadronamiento para devolverlos a su Jefe inmediato superior.

3) El Auxiliar Cantonal que tiene un pago mensual, está calculado que durará en el desempeño de sus funciones, dos meses más o menos.

4) El Agente Provincial, que también está pagado por mensualidad, durará más o menos tres meses en el desempeño de sus funciones. Igual tiempo durará el Secretario del Agente Provincial.

SUELDOS

<i>Enumeradores</i> .....	¢ 5.00	diarios (50 % y 50 %)
<i>Encargados de Distrito</i> .....	5.00	diarios, más ¢ 20.00 de sobresueldo por los demás trabajos de su cargo durante la enumeración
<i>Auxiliares Cantonales</i> .....	150.00	mensuales
	175.00	en San José, Limón y Puntarenas
<i>Agentes Provinciales</i> .....	250.00	mensuales
<i>Secretarios de Agencias Provinciales</i> .	150.00	mensuales

*Sub-Agentes Provinciales* en lugares apartados del territorio se señalará de acuerdo con la Oficina del Censo, en cada caso.

En el caso de empleados públicos, devengarán el 50 % de las dotaciones anteriores.

Ruego a Uds. tomar debida nota de lo anterior y proceder de conformidad.

JOSÉ GUERRERO

Director de la Oficina del Censo

Abril 5 de 1927.

INSTRUCCIONES N° 4

*A los Agentes Provinciales del Censo*

Para que Uds. se sirvan proceder de conformidad en la selección de los empleados del Censo cuya planta corresponde aprobar a esta Oficina, téngase por norma lo siguiente:

1) Escoger para Auxiliares Cantonales, Encargados de Distrito y Enumeradores, a las más capacitadas personas que Uds. puedan encontrar en las distintas localidades ojalá entre aquellos elementos que hayan desempeñado en otras ocasiones, trabajos de oficina, sin que esta limitación llegue al extremo de dejar fuera de consideración el caso de personas cuya aptitud es reconocida por el orden, la cultura recibida, la actividad y honradez con que proceden en sus ocupaciones, siendo también digna de tomarse en cuenta la edad del mayor rendimiento en el trabajo.

Habrán de reunir cuando menos estas condiciones:

- 1) Escribir correctamente y con letra bien legible.
- 2) Ser residentes del lugar en que van a desempeñar sus cargos y conocer con bastante certeza la localidad (distrito o cantón).
- 3) Ser mayores de 18 años y de edad no muy avanzada.
- 4) Tener conducta reconocidamente buena.
- 5) Saber que son cumplidores celosos de sus obligaciones.
- 6) *No estar activamente sindicados en la actual campaña política.*

II) Adquiere el que acepte un cargo en el trabajo del Censo General de Población de 1927, el compromiso formal de cumplir con todos los reglamentos ejecutivos a que la labor está sujeta; con las órdenes que emanen de sus respectivos jefes superiores y en cuanto al pago de la remuneración de sus servicios aceptar la siguiente forma: el 50 % del valor total del servicio una vez cotejado éste por el inmediato superior y el 50 % al ser aprobado definitivamente su trabajo por la Oficina del Censo.

III) Sin embargo, queda obligado a hacer sin pago extra alguno, el trabajo de rectificación o ampliación de datos y el envío de informes que se le solicitaren, según los casos, durante el intervalo que media entre la entrega de todos los documentos oficiales del Censo y el de la aprobación final de los mismos a que se ha hecho referencia anteriormente.

Rogándoles timar debida nota de lo anterior, soy de Uds., atento y S. S.,

JOSÉ GUERRERO  
Director de la Oficina del Censo

#### ORGANIZACIÓN DE LA OFICINA CENTRAL DEL CENSO

DURANTE EL LEVANTAMIENTO DEL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN DE 1927

Don José Guerrero, Director; don Fernando Echeverría P., Secretario; don Francisco Leal, Encargado de la Contabilidad; don Guillermo Fernández M., Amanuense; Srta. María Elena Ruttermann, Portera.

#### PROVINCIA DE SAN JOSE

Personal que trabajó en el levantamiento del Censo General de Población de 1927:

Agente Provincial .....	Don Francisco de Mendiola Z.
Secretario .....	Don J. Walter Dittel M.

#### *Sub-Agentes Provinciales*

Nombre	Jurisdicción
1 Don Jorge Retana M. ....	Cantones de Mora y Puriscal
2 " Víctor M. Obregón .....	Cantón de Dota (Dis. 4º, 5º, 6º y 7º.)
3 " Carlos Mora Barrantes .....	Cantón de Tarrazú y distos. 1º, 2º y 3º del cantón de Dota

#### *Secretarios de Sub-Agentes Provinciales*

Nombre	Jurisdicción
1 Doña Mercedes de Obregón ....	Cantón de Dota (distos. 4º, 5º, 6º y 7º)

*Auxiliares Cantonales*

Nombre	Jurisdicción
1 Don Francisco Ma. Núñez .....	Cantón de San José
2 " Nicolás Masís Q. ....	" " Escasú
3 " Arturo Fernández G. ....	" " Desamparados
4 " Ricardo A. Castro .....	" " Puriscal
5 " Ramón Rodríguez Ch. ....	" " Tarrazú
6 " Andrés Corrales M. ....	" " Aserrí
7 " Jorge Retana M. ....	" " Mora
8 " Víctor M. Solano .....	" " Goicoechea
9 " Jorge Porras H. ....	" " Santa Ana
10 " J. Alfredo Portuguez .....	" " Alajuelita
11 " José Angel Brenes .....	" " Coronado
12 " Diego Roldán C. ....	" " Acosta
13 " José R. Merino .....	" " Tibás
14 " Domingo Caamaño A. ....	" " Moravia
15 " Emilio Chiappe L. ....	" " Montes de Oca
16 " Eduardo Chacón M. ....	" " Turrubares
17 " Raúl Montoya Q. ....	" " Dota (Distos. 1º, 2º y 3º)

*Enumeradores*

CANTÓN DE SAN JOSÉ

1 Don Juan Borbón O.	24 Don Jesús Méndez Chaves
2 " Jorge Siles G.	25 " Noé Artavia M.
3 " Gonzalo Brenes Barriás	26 " Jesús Flores C.
4 " Guillermo Freer G.	27 " Alberto Aguilar C.
5 " Enrique Echeverría M.	28 " Francisco Vargas A.
6 " Guillermo Echeverría M.	29 " Francisco Astúa Ch.
7 " Rafael Villavicencio E.	30 " Benigno Heliodoro Chaves
8 " Pedro Lamicq B.	31 " Juan Bta. Flores C.
9 " Maurilio Montero R.	32 " Dagoberto Quirós A.
10 " Rafael Aguilar E.	33 " Eduardo Amador
11 " Edín Gillies C.	34 " Enrique Echeverría Z.
12 " Germán Parra U.	35 " Ebaudilio Aguilar C.
13 " Rafael Vargas C.	36 " Ovidio Carvajal M.
14 " Egidio Piva C.	37 " Moisés Sevilla G.
15 " Carlos A. Lizano	38 " Guillermo Arce C.
16 " Víctor Anchía V.	39 " José Ulloa M.
17 " Ernesto Fernández Z.	40 " Hernán Rojas
18 " Rosendo Z. Ubau Ch.	41 " Juan Méndez
19 " Gonzalo Brenes Brenes	42 " Hildebrando Romero R.
20 " Manuel Acevedo G.	43 " Víctor Quesada R.
21 " José J. Lizano E.	44 " Abraham Retana A.
22 " Alfredo Vargas P.	45 " Ventura Valverde
23 " Antonio Riote B.	

CANTÓN DE ESCASÚ

1 Don Joaquín S. Aguilar G.	6 Don Ricardo Sandí J.
2 " Francisco López	7 " José Valenzuela C.
3 " Abel Marín	8 " Juan Rafael Méndez
4 " Neftalí Sandí F.	9 " Manuel Quirós V.
5 " Isaías Sandí J.	10 " Jesús Alvarado

CANTÓN DE DESAMPARADOS

Nombre	Jurisdicción
1 Don Adán Mora López	10 Don Guido Porras
2 " Francisco Flores M.	11 " Víctor M. Ruilova
3 " Eliseo Carvajal	12 " Héctor Naranjo
4 " Benjamín Jiménez	13 " Rómulo Garita
5 " Tobías Estrada	14 " Adán Montero
6 " José Mesén V.	15 " Alejandro Navarro A.
7 " Tobías Hernández	16 " José Durán A.
8 " Ismael Jiménez C.	17 " Juan de Dios Mora
9 " Marcelino Cascante V.	18 " Ignacio Padilla M.

CANTÓN DE PURISCAL

1 Don Manuel A. Charpentier C.	12 Don José Salazar M.
2 " Antonio Cordero	13 " Carlos López M.
3 " Ramón Fernández M.	14 " Domingo Jiménez M.
4 " Cristián Charpentier Z.	15 " Alejandrino Mora C.
5 " Salomón Vargas M.	16 " José Flores B.
6 " Rafael Bermúdez G.	17 " Aquiles Quesada C.
7 " Napoleón Torres S.	18 " José O. Fernández
8 " Víctor M. Jiménez Z.	19 " Roberto Chaves
9 " Jesús Torres	20 " Tácito Chaves
10 " Rafael Picado	21 " Elpidio Fallas C.
11 " Emilio Solano S.	22 " Isidro González M.

CANTÓN DE TARRAZÚ

1 Don Dimas J. Mora	6 Don Moisés Vargas Umaña
2 " Ezequías Umaña A.	7 " Pedro Arias M.
3 " José Ma. Umaña M.	8 " Pedro Godínez Z.
4 " Rubén Ureña V.	9 " Leoncio Porras M.
5 " José Ma. Arias P.	10 " Laudencio Mora Z.

CANTÓN DE ASERRÍ

1 Don José Luis Salas G.	5 Don José Ma. Fallas P.
2 " Manuel Mora V.	6 " José Francisco Alvarez
3 " Manuel Díaz H.	7 " Miguel Fallas D.
4 " Manuel Rojas R.	8 " Carlos Sibaja

CANTÓN DE MORA

1 Don León Avila M.	9 Don Carlos Ureña U.
2 " Jorge Gómez Z.	10 " Salvador Alpizar V.
3 " Cesáreo Mena B.	11 " Roberto Sánchez C.
4 " Urbano Pérez F.	12 " Rafael Alvarado A.
5 " Aurelio Pérez S.	13 " Luis Mora M.
6 " Juan Avila R.	14 " Gregorio Bermúdez R.
7 " Felipe Vásquez F.	15 " José Bermúdez R.
8 " José Trinidad Morales V.	16 " Materno Guerrero P.

CANTÓN DE GOICOECHEA

Nombre	Jurisdicción
1 Don José A. Chacón J.	6 Don Joaquín Bendaña
2 " Roberto Venegas	7 " Francisco Gámez M.
3 " Samuel Vargas V.	8 Doña Donatila de Esquivel
3 " Gilberto Méndez R.	9 Don José E. Freer S.
5 " Juan Madrigal U.	

CANTÓN DE SANTA ANA

1 Don Gerardo J. Valverde M.	5 Don Federico Muñoz G.
2 " Gabriel Sibaja M.	6 " Joaquín Porras M.
3 " José Montoya M.	7 " Enrique Vargas G.
4 " Francisco Arley Ch.	8 " Manuel Jiménez S.

CANTÓN DE ALAJUELITA

1 Don Benjamín Gutiérrez A.	4 Don Sérvulo Retana Ch.
2 " Nicanor Badilla Ch.	5 " Gilberto Carrera H.
3 " Napoleón Retana	

CANTÓN DE CORONADO

1 Don José Cordero V.	3 Don Ismael Brenes
2 " Juan Bta. Méndez	4 " Gregorio Zúñiga

CANTÓN DE ACOSTA

1 Don Joaquín Barbosa P.	8 Don Miguel Pacheco M.
2 " Julio Dobles Chacón	9 " Santiago Arias V.
3 " Darío Valverde	10 " Ricardo E. Alvarado
4 " Rosa Cascante M.	11 " Miguel A. Prado G.
5 " Isaías Cascante S.	12 " Rafael Castro
6 " Ezequías Rojas	13 " Angel B. Prado
7 " Abel Alfaro M.	

CANTÓN DE TIBÁS

1 Don Celestino Marín S.	4 Don Enrique Calderón E.
2 " Jesús Ramírez	5 " Lino Calderón G.
3 " Emilio Chaves L.	6 " Abel Rodríguez

CANTÓN DE MORAVIA

1 Don Eneas Barrantes U.	4 Don Marco Tulio Arias
2 " Rafael Trejos	5 " Marco Tulio Gutiérrez
3 " Alfredo Azofeifa	6 " Victoriano Camacho

CANTÓN DE MONTES DE OCA

1 Don José Manuel Campos h.	4 Don José Ma. Rodríguez
2 " Fernando Montero B.	5 " Miguel A. Fernández
3 " Jesús Rojas C.	

CANTÓN DE TURRUBARÉS

Nombre	Jurisdicción
1 Don Ezequías Vargas G.	4 Don Eugenio Barrantes S.
2 " Rafael Barquero	5 " Rafael Morera F.
3 " José Umaña A.	6 " José Umaña

CANTÓN DE DOTA

1 Don Emilio Rojas F.	8 Don Landelino Muñoz F.
2 " Fabio Badilla L.	9 Srta. Aida Solís R.
3 " Alcides Chinchilla F.	10 Don Trinidad Vindas
4 " Arsenio Mora B.	11 " Isaac Arias
5 " Juan Valverde M.	12 " Víctor Zúñiga M.
6 " Rafael Fallas A.	
7 " Arturo Muñoz M.	
	Total de Enumeradores 203

PROVINCIA DE ALAJUELA

Personal que trabajó en el levantamiento del Censo General de Población de 1927.

Agente Provincial .....	Don Jacobo Sanabria Soto
Secretario .....	Don Alberto Córdoba Ramírez (1)

*Sub-Agentes Provinciales*

1 Don Benjamín Salas .....	Cantones de San Ramón, Palmares, San Carlos y Alfaro Ruiz
2 " Ricargo Lizano Esquivel ...	Cantones de Grecia, Naranjo y Poás
3 " Miguel González Soto .....	Guatuso (región oriental)
4 " Marcelino Delgado Solís .....	Guatuso (región occidental)
5 " José Joaquín Rodríguez G. ...	Sarapiquí

*Auxiliares Cantonales*

1 Don Ramón Méndez Q. ....	Cantón de Alajuela
2 " Nautilio Acosta P. ....	" " San Ramón
3 " Manuel Bolaños A. ....	" " Grecia
4 " Miguel A. Cordero H. ....	" " San Mateo
5 " Rafael A. Solera C. ....	" " Atenas
6 " Bolívar Montero S. ....	" " Naranjo
7 " Manuel A. Fernández .....	" " Palmares
8 " Filadelfo Murillo P. ....	" " Poás
9 " Aquiles Gamboa Z. ....	" " Orotina
10 " Leo Castillo .....	" " San Carlos
11 " Jesús Quirós A. ....	" " Alfaro Ruiz

*Sub-Auxiliares Cantonales*

Don Juan Bta. Quirós A. ....	Cantón de San Carlos
Don Zacarías Zúñiga .....	Cantón de San Carlos

(1) Fungió por pocos días

*Enumeradores*

CANTÓN DE ALAJUELA

- |                             |                           |
|-----------------------------|---------------------------|
| 1 Don Miguel Angel Soto S.  | 20 Don Pío Corella G.     |
| 2 " José Ma. Rodríguez G.   | 21 " Jesús Barrantes B.   |
| 3 " Miguel A. Quesada B.    | 22 " Zacarías Soto P.     |
| 4 " Lesmes Casorla S.       | 23 " Luis Castro          |
| 5 " Edwin Porras P.         | 24 " Rodolfo Castro C.    |
| 6 " Luis Palma Soto         | 25 " Antonio Esquivel Q.  |
| 7 " Osvaldo Segura S.       | 26 " Juan Vásquez M.      |
| 8 " Carlos Luis Porras C.   | 27 " J. Santana F.        |
| 9 " Teófilo Borbón M.       | 28 " Oscar Soto           |
| 10 " Martín L. Jiménez      | 29 " Pablo Soto S.        |
| 11 " Herminio Jiménez J.    | 30 " Luis Jiménez J.      |
| 12 " Manuel Solano          | 31 " Rafael Vega          |
| 13 " David Cambronero M.    | 32 " Rafael Abarca M.     |
| 14 " Alberto Guzmán F.      | 33 " José Molina L.       |
| 15 " Jovel Córdoba F.       | 34 " Eliseo Arias H.      |
| 16 " Hernán Vargas F.       | 35 " José Burgos S.       |
| 17 " José Amador Venegas H. | 36 " Pedro Campos C.      |
| 18 " Ernesto Saborío Z.     | 37 " Abel Quesada C.      |
| 19 " Adolfo Rodríguez R.    | 38 " José J. Rodríguez G. |

CANTÓN DE SAN RAMÓN

- |                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|
| 1 Don Federico Salas     | 16 Don Ernesto Alfaro V. |
| 2 " Trino Chavarría      | 17 " Arturo Quesada      |
| 3 " Rulamán Salas        | 18 " Abraham M. Castro   |
| 4 " Isidro Salazar       | 19 " Carlos García U.    |
| 5 " Constantino Salas    | 20 " Francisco Muñoz     |
| 6 " Eugenio Cruz J.      | 21 " Walter Acosta       |
| 7 " Everardo Salas       | 22 " Juan F. Paniagua    |
| 8 " Mauro Alvarado U.    | 23 " Rubén Guerrero U.   |
| 9 " Marco Tulio Castro   | 24 " Luis I obo V.       |
| 10 " Rafael Castro G.    | 25 " Eloy Soto M.        |
| 11 " Ismael Salas P.     | 26 " Olman Rodríguez L.  |
| 12 " Rafael Chaves G.    | 27 " Víctor Cambronero   |
| 13 " Tácito Castro       | 28 " Olger Salas E.      |
| 14 " Humberto Acosta     | 29 " Héctor Castro R.    |
| 15 " Rodrigo Valverde V. | 30 " Ricardo Lobo B.     |

CANTÓN DE GRECIA

- |                          |                              |
|--------------------------|------------------------------|
| 1 Don Enrique Solano M.  | 15 Don J. Barrantes D.       |
| 2 " Alcides Ocampo O.    | 16 " Aquiles Alvarado R.     |
| 3 " Laudencio Durán Q.   | 17 " Osvaldo Rodríguez E.    |
| 4 " José Rojas R.        | 18 " Oscar Kopper D.         |
| 5 " Porfirio Alfaro H.   | 19 " Ruperto Suárez          |
| 6 " Amable Ballestero R. | 20 " Domingo González S.     |
| 7 " Carlos Bolaños S.    | 21 " Juan Rafael Esquivel S. |
| 8 " Juan Bta. Chaves J.  | 22 " Juan Cabezas R.         |
| 9 " Jenaro Esquivel P.   | 23 " Isaías Carvajal C.      |
| 10 " Arturo Zamora C.    | 24 " José León Cruz R.       |
| 11 " Erlindo Castro C.   | 25 " M. Delgado S.           |
| 12 " Arnulfo Gamboa M.   | 26 " C. Cruz D.              |
| 13 " Arturo Barrantes C. | 27 " Marco A. Chaves S.      |
| 14 " Medardo Murillo U.  |                              |

CANTÓN DE SAN MATEO

- |                        |                          |
|------------------------|--------------------------|
| 1 Don Custodio Cordero | 4 Don Alfredo Obando Ch. |
| 2 " Gonzalo Solano B.  | 5 " Aquiles Cordero H.   |
| 3 " Pedro Castillo M.  | 6 " Francisco Chavarria  |

CANTÓN DE ATENAS

- |                            |                            |
|----------------------------|----------------------------|
| 1 Don Joaquín Madrigal C.  | 10 Don Matías Hernández C. |
| 2 " Jorge Ruiz C.          | 11 " Juan Bta. Gatjens C.  |
| 3 " Abel Villegas U.       | 12 " Fermín J. Garita R.   |
| 4 " Rafael Alfaro R.       | 13 " Antonio Cabezas G.    |
| 5 " Rubén Heliodoro Alfaro | 14 " Ricardo Rodríguez S.  |
| 6 " Alberto Rodríguez L.   | 15 " José Rojas R.         |
| 7 " Bolívar Hernández S.   | 16 " Rafael Fonseca E.     |
| 8 " Juan Chaves S.         | 17 " Gilberto Jenkins R.   |
| 9 " Esmeraldo Salas C.     |                            |

CANTÓN DE NARANJO

- |                           |                          |
|---------------------------|--------------------------|
| 1 Don Juan Rafael Mata A. | 7 Don J. Vicente Mata A. |
| 2 " Félix Montero S.      | 8 " Víctor Pérez C.      |
| 3 " Luis C. Sánchez H.    | 9 " Teodoro Quesada R.   |
| 4 " Belfort Salazar       | 10 " Juan Bta. Segura M. |
| 5 " Celso Villalobos C.   | 11 " Lorenzo González A. |
| 6 " Aníbal Mora           |                          |

CANTÓN DE PALMARES

- |                           |                         |
|---------------------------|-------------------------|
| 1 Don Jacobo Fernández V. | 7 Don Gerardo Fernández |
| 2 " Manuel A. Fernández   | 8 " Jacinto Trejos G.   |
| 3 " Gonzalo Montero       | 9 " Juan V. Paniagua P. |
| 4 " Juan F. Mora C.       | 10 " Noé Fernández V.   |
| 5 " Pascual Vega R.       | 11 " Severo Mena P.     |
| 6 " Ismael Rojas R.       | 12 " Manuel González C. |

CANTÓN DE POÁS

- |                          |                         |
|--------------------------|-------------------------|
| 1 Don José Ma. Vargas M. | 4 Don Juan Murillo U.   |
| 2 " Neri Murillo P.      | 5 " Nautilio Murillo C. |
| 3 " Eligio Madrigal J.   | 6 " Hipólito Murillo S. |
|                          | 7 " Manuel Rojas M.     |

CANTÓN DE OROTINA

- |                      |                            |
|----------------------|----------------------------|
| 1 Don Efraín Jiménez | 4 Don Ernesto Barrantes C. |
| 2 " Mariano Arce V.  | 5 " Augusto Jiménez        |
| 3 " Daniel Berrocal  | 6 " Héctor Díaz U.         |

CANTÓN DE SAN CARLOS

- |                          |                        |
|--------------------------|------------------------|
| 1 Don Alberto Zeledón S. | 5 Don Juan R. Carrillo |
| 2 " Basilio Hidalgo      | 6 " Afortunado Arias   |
| 3 " Juan Rojas S.        | 7 " Ezequiel Mendoza   |
| 4 " Jorge Soto A.        |                        |

CANTÓN DE ALFARO RUIZ

- |                            |                         |
|----------------------------|-------------------------|
| 1 Don Florentino Vargas R. | 4 Don Ignacio Rojas B.  |
| 2 " Bernardo Blanco C.     | 5 " Victor Vargas R.    |
| 3 " Custodio Rodríguez G.  | 6 " Martín Valverde Ch. |

Total de Enumeradores 167

PROVINCIA DE CARTAGO

Personal que trabajó en el levantamiento del Censo General de Población de 1927.

Agente Provincial .....	Don Jenaro Araya P.
Secretario .....	Don Walter Montenegro

*Sub-Agente Provincial*

Nombre	Jurisdicción
1 Presbo. don Enrique Menztl .....	Chirripó

*Auxiliares Cantonales*

1 Don Rafael Hernández M. ....	Cantón de Cartago
2 " Eugenio Corrales .....	" " Paraíso
3 " Rogelio Solano M. ....	" " La Unión
4 " Herminio Corrales S. ....	" " Jiménez
5 " Arturo Solano M. ....	" " Turrialba
6 " Alfonso Padilla M. ....	" " Alvarado
7 " José Saturnino Rojas G. ....	" " Oreamuno

*Enumeradores*

1 Don E. Villafranca	24 Don Juan E. González E.
2 " José Ma. Casasola	25 " Filadelfo Meneses S.
3 " Juan López Arias	26 " Fausto Mata P.
4 " Jesús Mata G.	27 " Enrique Agüero F.
5 " J. Claudio Hernández	28 " Rubén Leiva L.
6 " Bernardo J. Renón P.	29 " Benigno Fuentes
7 " Rafael A. Orozco B.	30 " Lisímaco Vindas M.
8 " José M. Vega	31 " Manuel Salguero M.
9 " Constantino Leandro V.	32 " Juan L. Trejos M.
10 " Jesús Alfaro M.	33 " José F. González B.
11 " Jorge A. Sancho	34 " Fausto Cerdas G.
12 " Eduardo Piedra	35 " Jorge Navarro P.
13 " Agustín Fernández G.	36 " Víctor M. Cordero S.
14 " Octaviano Barquero O.	37 " José Angel Lagos U.
15 " J. Fernando Solano H.	38 " Cristóbal Hernández O.
16 " Ernesto López	39 " Rafael Angel Quirós
17 " José F. Peralta E.	40 " Rodolfo Hernández
18 " José Monge G.	41 " Francisco Camacho
19 " Juan Vindas M.	42 " Agapito Gómez
20 " Rafael S. Jiménez	43 " Benjamín Gómez M.
21 " Juan López A.	44 " Marcelino Quirós A.
22 " Raúl Granados S.	45 " Clodomiro Mena
23 " Mauel A. López B.	

CANTÓN DE PARAÍSO

- |                           |                            |
|---------------------------|----------------------------|
| 1 Don Manuel A. Solano B. | 8 Don Rubén Arce N.        |
| 2 " Adino Zapparoli Z.    | 9 " Tito Obando            |
| 3 " Ramón Alvarado B.     | 10 " Humberto Rodríguez O. |
| 4 " Francisco Amador G.   | 11 " Agustín Ramírez V.    |
| 5 " Rafael Meza M.        | 12 " Pablo Brenes P.       |
| 6 " Benigno Amador        | 13 " Felipe León A.        |
| 7 " Juan Chaves S.        |                            |

CANTÓN DE LA UNIÓN

- |                          |                              |
|--------------------------|------------------------------|
| 1 Don Carlos Mora C.     | 7 Don Ismael Zúñiga          |
| 2 " Manuel Solano S.     | 8 " Ruperto Solís B.         |
| 3 " Alberto Rodríguez M. | 9 " Juan Cervantes J.        |
| 4 " Gonzalo Chavarría R. | 10 " Fermín Flores F.        |
| 5 " Rafael Barquero C.   | 11 " José Antonio Barbosa B. |
| 6 " Rubén Aguilar M.     |                              |

CANTÓN DE JIMÉNEZ

- |                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|
| 1 Don Rómulo Corrales    | 5 Don Abdón Corrales S.  |
| 2 " Manuel Zúñiga R.     | 6 " Peregrino Vega       |
| 3 " Alfredo Portuguez P. | 7 " Ricardo Rodríguez C. |
| 4 " Ramón Ballesteró A.  |                          |

CANTÓN DE TURRIALBA

- |                        |                             |
|------------------------|-----------------------------|
| 1 Don Efraín Monge B.  | 10 Don Bernabé Rodríguez S. |
| 2 " Ramiro Solano M.   | 11 " Víctor Calderón C.     |
| 3 " Marcelino Mena C.  | 12 " Fauri Brenes P.        |
| 4 " Fredy Gómez Sch.   | 13 " Leandro Quirós G.      |
| 5 " Ricardo Bonilla B. | 14 " Marcos A. Cruz A.      |
| 6 " Raúl Fonseca Z.    | 15 " Jesús Rodríguez V.     |
| 7 " Francisco Mass S.  | 16 " Rodrigo Rodríguez J.   |
| 8 " José J. Amador G.  | 17 " Moisés Acuña R.        |
| 9 " José Escalante M.  | 18 " Luis Cordero León      |

CANTÓN DE ALVARADO

- |                         |                            |
|-------------------------|----------------------------|
| 1 Don Eloy Montero Ch.  | 6 Don Nemesio Picado U.    |
| 2 " Jesús Chacón V.     | 7 " Faustino Padilla R.    |
| 3 " Enrique Marín V.    | 8 " Filiberto Rodríguez S. |
| 4 " Rafael Carvajal A.  | 9 " Juan Estrada S.        |
| 5 " Eduardo Montero Ch. | 10 " Ismael Durán M.       |

CANTÓN DE OREAMUNO

- |                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|
| 1 Don Basilio Gómez G.   | 5 Don Guillermo Delvo C. |
| 2 " Isaías Rivera        | 6 " Juan Jiménez R.      |
| 3 " Francisco Guillén Q. | 7 " Elías Quirós         |
| 4 " Ismael Pérez         |                          |

PROVINCIA DE GUANACASTE

Personal que trabajó en el levantamiento del Censo General de Población de 1927.

Agente Provincial ..... Don Edgardo Baltodano  
 Secretario ..... Don Oscar Ruiz Velásquez

*Sub-Agentes Provinciales*

Nombre	Jurisdicción
1 Don Dimas Ramírez .....	Cantones de Santa Cruz y Nicoya
2 Don José Aguilar M. de Oca .....	Cantones de Cañas, Abangares y Tilarán

*Secretarios de Sub-Agentes Provinciales*

1 Don Neftalí Briceño A. .... Cantones de Santa Cruz y Nicoya

*Auxiliares Cantonales*

1 Don Eduardo Ruiz Jirón .....	Cantón de Liberia
2 " Tito Salazar .....	" " Nicoya
3 " Ignacio Sánchez .....	" " Santa Cruz
4 " César Peña M. ....	" " Bagaces
5 " Ramón Leiva Cubillo .....	" " Carrillo
6 " Rafael Acosta Castro .....	" " Cañas
7 " José María Vega N. ....	" " Abangares
8 " Eusebio Morales .....	" " Tilarán

*Sub-Auxiliar Cantonal*

1 Don Nicolás Baltodano ..... Cantón de Nicoya

*Enumeradores*

CANTÓN DE LIBERIA

1 Don Antonio Garnier A.	9 Don David A. Ruiz
2 " Luis Núñez F.	10 " Aníbal Berrios S.
3 " Santiago Zúñiga	11 " Dimas Junes O.
4 " Trinidad Aguilar	12 " Héctor Zúñiga M.
5 " Carlos Luna	13 " Miguel Espinosa M.
6 " Carlos Faerron S.	14 " Otoniel Vega M.
7 " Benjamín Zúñiga M.	15 " Juan R. Muñoz
8 " Eurípides Mayorga B.	

CANTÓN DE NICOYA

1 Don Blas M. Aráuz	12 Don Manuel Milanés
2 " Aníbal Montero R.	13 " Jaime Carazo C.
3 " Guillermo Alvarado H.	14 " José Ma. Borbón P.
4 " José D. Cárdenas	15 " Santiago Díaz V.
5 " Octavio Flores O.	16 " Ramón Cubillo
6 " Juan Guevara	17 " José Ma. Ramírez
7 " Manuel A. Solano	18 " Humberto Ugarte
8 " José R. Caravaca	19 " Orfilio Villalobos B.
9 " Recaredo Briceño A.	20 " Pánfilo Vidaurre
10 " Crisanto García M.	21 " Ricardo Alvarez
11 " Virgilio Chavarría P.	22 " Gilberto González

### CANTÓN DE SANTA CRUZ

- |                        |                           |
|------------------------|---------------------------|
| 1 Don Aníbal Leal Z.   | 11 Don Agapito Sánchez S. |
| 2 " Ramón Arias        | 12 " Víctor M. Alfaro G.  |
| 3 " Jacinto Acuña A.   | 13 " L. Duarte O.         |
| 4 " Antonio Carmona O. | 14 " D. Juárez R.         |
| 5 " Héctor Zamora V.   | 15 " Rafael Bonilla F.    |
| 6 " Virgilio Jaen      | 16 " Abel Moraga C.       |
| 7 " Johel Fallas R.    | 17 " Juan Dávila A.       |
| 8 " Ricardo García V.  | 18 " Luis Calvo B.        |
| 9 " Agatón Rojas C.    | 19 " Raimundo Obando Z.   |
| 10 " Eloy Arrieta      |                           |

### CANTÓN DE BAGACES

- |                         |                           |
|-------------------------|---------------------------|
| 1 Don Eloiso Ordóñez h. | 3 Don Juan J. Salazar Th. |
| 2 " Manuel Aragón M.    | 4 " José Jacobo Lamas     |

### CANTÓN DE CARRILLO

- |                          |                           |
|--------------------------|---------------------------|
| 1 Don Rafael Turcios F.  | 6 Don Fidencio Hernández  |
| 2 " Tomás Bonilla B.     | 7 " Socorro Méndez        |
| 3 " Napoleón Martínez L. | 8 " Juan Gutiérrez B.     |
| 4 " Pero Bustos R.       | 9 " Fernando Aguilar A.   |
| 5 " David Clachar G.     | 10 " Mariano Navarrete C. |

### CANTÓN DE CAÑAS

- |                       |                        |
|-----------------------|------------------------|
| 1 Don Emérito López   | 4 Don Dolores Cascante |
| 2 " Francisco Jaen C. | 5 " Manuel Alvarado    |
| 3 " Sixto Porras      |                        |

### PROVINCIA DE HEREDIA

Personal que trabajó en el levantamiento del Censo General de Población de 1927.

Agente Provincial .....	Don Remberto Briceño A.
Secretario .....	Don Ernesto Sáenz F.

#### *Sub-Agentes Provinciales*

Nombre	Jurisdicción
1 Don José Joaquín Rodríguez G. ...	Sarapiquí

#### *Auxiliares Cantonales*

1 Don Eduardo Herrera L. ....	Cantón de Heredia
2 " Joaquín Solera P. ....	" " Barba
3 " Julio Umaña B. ....	" " Santo Domingo
4 " Alejandro Rodríguez R. ....	" " Santa Bárbara
5 " Jenaro Peñaranda O. ....	" " San Rafael
6 " Claudio Moya M. ....	" " San Isidro
7 " Nereo Zumbado V. ....	" " Belén
8 " Bambino García R. ....	" " Flores

*Agente Especial*

Nombre	Jurisdicción
1 Don Rafael Chavarría R. ....	Colonia "El Salvador"

*Enumeradores*

CANTÓN DE HEREDIA

1 Don Alberto Bolaños S.	10 Don Victor M. Gutiérrez G.
2 " Walter Ugalde U.	11 Srita. Margarita Chaverri B.
3 " Alberto Solano	12 Don Antonio Gutiérrez M.
4 " Guillermo Solís F.	13 Srita Delia Benavies A.
5 " Manuel Argüello R.	14 " Betsabé González
6 " Abel Vargas R.	15 " Talía Villegas V.
7 " Rafael Chavarría R.	16 " José Joaquín Rodríguez
8 " José J. Chaves R.	17 " Luis Vargas
9 " José J. Valerio C.	

CANTÓN DE BARBA

1 Don Miguel Angel Solera R.	5 Don Juan Baudrit M.
2 " Guillermo Solera	6 " Rafael Arguedas G.
3 " Ramón Arguedas C.	7 Srita. Micaela Morales B.
4 " Tomás León V.	

CANTÓN DE SANTO DOMINGO

1 Don Víctor Manuel Rodríguez	7 Don Antonio Arguedas
2 " Rafael Arce V.	8 Srita. Berenice Flores
3 " Vicente Bolaños	9 Doña Dominga Z. de Sánchez
4 " Paulino Quirós F.	10 Don Albino Bolaños V.
5 " Arturo Gómez U.	11 " Antonio Arce R.
6 " Domingo Salas V.	

CANTÓN DE SANTA BÁRBARA

1 Don Manuel Antonio Ramírez S.	6 Don Moisés Herrera
2 Srita. Otilia Murillo	7 " Gabriel Moreira S.
3 " Melánea Soto J.	8 " Tobías Rodríguez Ch.
4 " Elisa Soto J.	9 " Abelardo González H.
5 " Matilde Ramírez A.	

CANTÓN DE SAN RAFAEL

1 Don Marcos T. Campos	5 Don Juan Vicente Camacho
2 Srita. Raquel Campos L.	6 " Jesús Hernández L.
3 Don Eligio Chaves G.	7 " Alcides Rojas S.
4 " Don Rubén Camacho O.	8 " Gonzalo Bonilla P.

CANTÓN DE SAN ISIDRO

1 Don Belfort Villalobos G.	5 Srita. Talía Gutiérrez V.
2 Eduardo Tamayo	6 " Celina Alfaro P.
3 " Juan J. González V.	7 Don Amadeo Arce R.
4 " Aníbal Villalobos B.	

CANTÓN DE BELÉN

- |                             |                           |
|-----------------------------|---------------------------|
| 1 Don Vicente Rodríguez M.  | 3 Don Francisco M. Chaves |
| 2 Srta. Ernestina Campos G. | 4 " Rodrigo Flores Z.     |

CANTÓN DE FLORES

- |                               |                                 |
|-------------------------------|---------------------------------|
| 1 Don Joaquín Calivá A.       | 4 " Francisco Víquez A.         |
| 2 " Luis Víquez M.            |                                 |
| 3 Don Graciliano Rodríguez A. | Total de Enumeradores <u>67</u> |

PROVINCIA DE LIMON

Personal que trabajó en el levantamiento del Censo General de Población de 1927.

- |                         |                        |
|-------------------------|------------------------|
| Agente Provincial ..... | Don Alberto S. Rees    |
| Secretario .....        | " Ramón Céspedes M.    |
| Amanuense .....         | " Francisco D. Jiménez |

*Agentes Especiales*

- | Nombre                           | Jurisdicción                      |
|----------------------------------|-----------------------------------|
| 1 Don Carlos García M.....       | Distrito de Talamanca (cantón 1º) |
| 2 " Francisco González Soto .... | Barra del Colorado                |

*Auxiliares Cantonales*

- |                                |                 |
|--------------------------------|-----------------|
| 1 Don Enrique Arrazola P. .... | Cantón de Limón |
| 2 " Ignacio Cruz .....         | " " Pococí      |
| 3 " Leoncio Chaves .....       | " " Siquirres   |

*Intérpretes*

- |                                  |                                 |
|----------------------------------|---------------------------------|
| 1 Don Eduardo Flores .....       | Cantón de Siquirres (Disto. 1º) |
| 2 " Joseph Lee .....             | " " " (Disto. 2º)               |
| 3 " Carlos Mc. Gann .....        | " " " (Disto. 5º)               |
| 4 " Segundo Torres .....         | " " Limón (Disto. 3º)           |
| 5 " Lorenzo Castro .....         | " " Limón (Disto. 3º)           |
| 6 " Roberto Sáenz .....          | " " Limón (Disto. 3º)           |
| 7 " Lisandro S. Fitzgerald ..... | " " Limón (Disto. 3º)           |

*Enumeradores*

CANTÓN DE LIMÓN

- |                            |                              |
|----------------------------|------------------------------|
| 1 Don José Piña F.         | 15 Don Félix Vega S.         |
| 2 " Luis F. Castillo M.    | 16 " Gregorio Romero O.      |
| 3 " Cruz González N.       | 17 " Horacio Tasies P.       |
| 4 " Marco A. Molina        | 18 " Manuel Córdoba M.       |
| 5 " Amadeo Matamoros       | 19 " Enoch Bolaños           |
| 6 " Daniel Mack            | 20 " Jorge Campos Pérez      |
| 7 " Manuel Martínez        | 21 " G. L. Gadson            |
| 8 " Patricio Bonilla       | 22 " Franklin Jenkins R.     |
| 9 " Elías Vargas B.        | 23 " Manuel Santamaría Comas |
| 10 " Salvador Gutiérrez U. | 24 " Beltrán Emanuel Fraser  |
| 11 " Clodomiro Arrieta H.  | 25 " Lucas Miller Martín     |
| 12 " Carlos B. Brown       | 26 " David Rouse             |
| 13 " Víctor Coto S.        | 27 " Carlos D. Swaby H.      |
| 14 " Alejandro Navarro C.  | 28 " Santiago Cortés         |

CANTÓN DE POCOÍ

- |                         |                             |
|-------------------------|-----------------------------|
| 1 Don Ernesto Rojas Ch. | 7 Don Guillermo Carvajal Q. |
| 2 " Miguel Cruz A.      | 8 " Pedro Robles T.         |
| 3 " Hernán Sancho I.    | 9 " José Sabat Q.           |
| 4 " Francisco González  | 10 " Francisco Rodríguez R. |
| 5 " Maximino Rojas C.   | 11 " Otilio Ulloa C.        |
| 6 " Reyes E. Serrano    |                             |

CANTÓN DE SIQUIRRAS

- |                           |                         |
|---------------------------|-------------------------|
| 1 Don Alberto Strasburger | 9 Don José Saborío      |
| 2 " Arnulfo Rojas         | 10 " Juan Campos M.     |
| 3 " Gonzalo Blanco C.     | 11 " J. Francisco Muñoz |
| 4 " Miguel Campos V.      | 12 " Pedro Gutiérrez    |
| 5 " L. Chaves             | 13 " Félix Alfaro       |
| 6 " José J. González      | 14 " Amado Esquivel     |
| 7 " Maximiliano Campos    | 15 " Jacinto Villalta   |
| 8 " Alfredo Rojas         | 16 " Juan R. González   |

Total de Enumeradores 55

PROVINCIA DE PUNTARENAS

Personal que trabajó en el levantamiento del Censo General de Población de 1927.

Agente Provincial .....	Don Alberto Delgado M.
Secretario .....	" Manuel Obando V.

*Sub-Agentes Provinciales*

Nombre	Jurisdicción
1 Don Rafael Angel Garita .....	Cantón de Osa (Distos. 1º, 2º, 3º
2 " Zenón Castro Q. ....	" " " y 4º)
	" " " (Disto. 5º)

*Auxiliares Cantonales*

1 Don Porfirio Molina G. ....	Cantón de Puntarenas
2 " Jorge Laserna J. ....	" " Esparta
3 " Miguel A. González G. ....	" " Montes de Oro

*Enumeradores*

CANTÓN DE PUNTARENAS

- |                           |                              |
|---------------------------|------------------------------|
| 1 Don Maximiliano Cabezas | 9 Don Aristides Cordero C.   |
| 2 " Juan Guardiola        | 10 " Carlos Quirós           |
| 3 " José Sáenz S.         | 11 " Juan Alemán             |
| 4 " Héctor París T.       | 12 " José de J. Baltodano R. |
| 5 " José Ulate V.         | 13 " Rubén Darío Canessa     |
| 6 " Pedro J. Guevara C.   | 14 " José D. Ruiz B.         |
| 7 " Moisés Barrientos C.  | 15 " José M. Morales R.      |
| 8 " Juan Quirós A.        | 16 " Manuel Gómez M.         |

CANTÓN DE ESPARTA

- |                          |                            |
|--------------------------|----------------------------|
| 1 Don Selim Zúñiga B.    | 6 Don Federico Carvajal Q. |
| 2 " Faustino Carvajal Q. | 7 " Guillermo Carvajal Z.  |
| 3 " Carlos Acuña P.      | 8 " Víctor M. Calvo A.     |
| 4 " Juan Brenes A.       | 9 " Efraín Saborío G.      |
| 5 " Rafael Reyes         |                            |

CANTÓN DE OSA

- |                            |                       |
|----------------------------|-----------------------|
| 1 Don Domingo V. Argüello  | 7 Don José Pana       |
| 2 " Evaristo Reyes V.      | 8 " Ismael Arrácerá   |
| 3 " Fernando Goyenaga      | 9 " Manuel Marín M.   |
| 4 " José Dolores Granda V. | 10 " Angel Montoya    |
| 5 " Pedro Rodríguez P.     | 11 " Avelino González |
| 6 " Serafín Mora S.        |                       |

CANTÓN DE MONTES DE ORO

- |                         |                            |
|-------------------------|----------------------------|
| 1 Don Julio Estrada     | 5 Don Samuel Chavarría     |
| 2 " Benjamín Montero    | 6 " Carlos L. Matamoros A. |
| 3 " Damián Villalobos   | 7 " José Alvarado A.       |
| 4 " Juan J. Alvarado C. |                            |

Total de Enumeradores 43

PROVINCIA DE GUANACASTE

ENUMERADORES

CANTÓN DE ABANGARES

- |                         |                            |
|-------------------------|----------------------------|
| 1 Don César G. Valverde | 6 Don Federico Niño Castro |
| 2 " Rafael Fernández S. | 7 " José Ma. Barquero      |
| 3 " José Ma. García     | 8 " Gordiano Badilla       |
| 4 " Dolores Naranjo C.  | 9 " Miguel Miranda         |
| 5 " Aristides Vargas    |                            |

CANTÓN DE TILARÁN

- |                      |                       |
|----------------------|-----------------------|
| 1 Don Rafael Mora    | 6 Don Roberto Román   |
| 2 " Manuel Flores C. | 7 " Julio Agüero      |
| 3 " José Fallas V.   | 8 " Mauro Murillo R.  |
| 4 " Sotero Palma P.  | 9 " Aristiles Moya C. |
| 5 " Uriel Salas A.   |                       |

Total de Enumeradores 93

## RESUMEN DEL PERSONAL QUE TRABAJÓ EN EL LEVANTAMIENTO DEL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN DE 1927

PERSONAL	NÚMERO
Agentes Provinciales.....	7
Secretarios de Agentes Provinciales.....	7
Amanuenses de Agencias Provinciales.....	1
Sub-Agentes Provinciales.....	13
Secretarios de Sub-Agentes Provinciales.....	2
Agentes Especiales.....	3
Auxiliares Cantonales.....	57
Sub-Auxiliares Cantonales.....	3
Intérpretes.....	7
Enumeradores.....	739
<b>Total.....</b>	<b>839</b>

### NÓMINA DE LOS EMPLEADOS QUE SE AUMENTÓ AL PERSONAL DE LA OFICINA CENTRAL DEL CENSO

PARA LA CONCENTRACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DATOS DEL EMPADRONAMIENTO  
GENERAL DE LA POBLACIÓN LEVANTADO AL 11 DE MAYO DE 1927

#### PRIMERA SECCIÓN DE CONCENTRACIÓN Y CHEQUEO

Nombre	Cargo
1 Don Florencio Hidalgo .....	Jefe
2 " Daniel Herrera P. ....	Oficial de Chequeo
3 " Carlos M. Salazar H. ....	" " "
4 " Juan Estrada E. .... (*)	" " "
5 " Isaac F. Azofeifa B. ....	" " "
6 " Carlos Blanco C. ....	" " "
7 " Alberto Montes de Oca D. ..	" " "
8 " Juan R. Torres ..... (*)	" " "
9 " César G. Valverde ..... (*)	" " "
10 " Juan Bta. Flores C. .... (*)	" " "
11 " Juan B. Quirós A. .... (*)	" " "
12 Srta. Elia Calderón A. ....	" " "
13 " Carmen Bazo Y. ....	" " "
14 " Graciela Sáenz M. ....	" " "
15 " Yvette Díaz F. ....	" " "
16 " Marta Muñoz B. ....	" " "
17 " Beatriz Seco .....	" " "
18 " Angela Fonseca G. ....	" " "

Nota: Los empleados marcados con un asterisco (\*) se retiraron en distintas fechas anteriores al 31 de diciembre de 1927.

SEGUNDA SECCIÓN DE CONCENTRACIÓN Y CHEQUEO

Nombre	Cargo
1 Don Francisco de Mendiola Z.	Jefe
2 " Guillermo Acuña A.	Oficial de Chequeo
3 " Augusto Benítez A.	" " "
4 " Antonio Riotte B.	" " "
5 " Francisco Ma. Núñez (*)	" " "
6 " Walter Montenegro K. (*)	" " "
7 Srta Arabela Rojas	" " "
8 " Margarita Rojas	" " "
9 " Carmen Peña Ch.	" " "
10 " Angela Arias C.	" " "
11 " Marina Hernández (*)	" " "

SECCIÓN DE MECANOGRAFÍA Y CÁLCULO

Nombre	Cargo
1 Don J. Walter Dittel M. ....	Jefe
2 " Ramiro Montero S. ....	Mecanógrafo
3 " Ramiro Solano M. ....	Mecanógrafo
4 Srta. Haydée L. Castro M. ....	Oficial de Chequeo

Nota: Los empleados marcados con un asterisco (\*) se retiraron en distintas fechas anteriores al 31 de diciembre de 1927.

## INSTRUCCIONES y telegramas circulares enviados a los señores agentes provinciales del Censo, durante el empadronamiento general de la población de 1927.

### TELEGRAMAS CIRCULARES

*Señores Agentes Provinciales del Censo  
de San José, Alajuela, Cartago, Guanacaste (Liberia),  
Heredia, Limón y Puntarenas:*

#### SELECCIÓN Y PREPARACIÓN DEL PERSONAL

##### RECONOCIMIENTO DE UN DÍA DE TRABAJO, PREVIO AL COMIENZO DEL PADRÓN

23 de abril de 1927

“El problema de la selección y preparación de los enumeradores del Censo es fundamental en nuestro trabajo, de aquí que veamos cuál sea la más eficaz manera de obtener eficiencia en esa preparación, y, por ello esta Oficina ha dispuesto, después de oír razones y consideraciones de necesidad, que Uds. reconozcan un día de trabajo previo al comienzo del padrón, a cada enumerador a fin de que éste dedique el tiempo indispensable a su preparación y concorra a las lecciones de sus inmediatos superiores. Ruégole comunicar esta disposición a los Sub-Agentes y Auxiliares Cantonales, con el ruego de que usen efectivamente de esta prerrogativa”.—Director de la Oficina del Censo.

#### ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL E INSTRUCCIONES ÚLTIMAS

26 de abril de 1927

“Ruego a Ud. activar en todo lo posible la organización del personal de sus respectivas jurisdicciones, entendiéndose no solamente la selección de los empleados de acuerdo con instrucciones recibidas ya, sino también la instrucción que corresponda recibir a cada uno de los empleados con el detalle necesario para que ellos estén en capacidad de poder realizar con eficiencia el trabajo de empadronamiento que se les haya confiado. Igualmente se comprende en esta organización el haber distribuido los materiales impresos y de escritorio correspondientes a las sub-agencias, auxiliares cantonales y enumeradores, y haber obtenido el recibo de los mismos; el conocer del mejor modo la jurisdicción territorial, cantonal y de distrito, y, dentro de este último, la demarcación de las zonas (secciones) que correspondan a los enumeradores, en los casos de distritos con más de un enumerador; comprende asimismo esta organización el haberse Uds. cerciorado de que todos los arreglos que corresponde hacer a Uds. y a sus empleados subalternos, estén concluidos; del mismo modo haber pensado en todas aquellas formas de auxilio o de ayuda que la localidad pueda prestar al trabajo del Censo, ya sea de parte de elementos gubernativos, municipales o particulares; establecido por lo menos un plan para la forma en que se va a hacer la supervigilancia del trabajo por los inmediatos empleados de esas agencias, verbi-gracia, inspección personal a los lugares de acceso más posible y no dispendioso; de recepción de los informes diarios del enumerador de acuerdo con las comunicaciones, especialmente correos, y en los lugares en que no hubiere este servicio, cuál podría ser

la forma de enterarse de la marcha del Censo en cada distrito y sección; de los problemas especiales que esta Oficina del Censo ha sometido oportunamente al conocimiento de Uds. y de la solución que se les haya dado. En cuanto a enumeradores, si los señalados por esta Oficina son suficientes en acuerdo con la población real de sus jurisdicciones. Esta Oficina desea señalar el 9 o el 18 de mayo para día del Censo. Todo depende para fijar una de las dos fechas del aviso que Uds. den de tener completamente arreglado el trabajo preparatorio del Censo y por ello ruego a Uds. comunicarme inmediatamente cuando esté terminado, de acuerdo con las anteriores indicaciones".—Director de la Oficina del Censo.

#### ENVÍO DE CIENTO FÓRMULAS N° 1 PARA RESERVA

27 de abril de 1927

"Por paquete separado enviamos hoy 100 fórmulas N° 1 (de población) para que Uds. tengan en reserva para cualquier envío suplementario a los respectivos auxiliares cantonales. En caso de que se les agotaren, sírvanse comunicármelo en seguida".—Director de la Oficina del Censo.

#### GASTOS DE VIÁTICO: INSTRUCCIONES PARA SU APROBACIÓN

27 de abril de 1927

"En relación a gastos de viático que pueda acordarse a los empleados del Censo, es indispensable proponer a esta Oficina cada caso concreto con expresión del objetivo, distancia a recorrer, medio de transporte a usar, valor del viaje, en una dirección o en ambas, si es necesario. Pero antes de llegar a la presentación de la solicitud del crédito ruego a Uds. proceder en este orden en cuanto a la forma de poder subsanar la dificultad: 1) Recúrrase primero a obtener—donde fuere posible y donde la naturaleza del viaje lo permita—pases de ferrocarril (de las Gobernaciones); de gasolina (de la Inspección General de Hacienda), y bestias del Resguardo Fiscal. 2) Idem de un Municipio (los cuales por leyes u Ordenanzas Municipales están en la obligación de contribuir al censo de población. 3) Jefes Políticos y Agentes de Policía. 4) Solicítese de una empresa o vecino pudiente el servicio, y 5) y último: solicítese el crédito del gasto a esta Oficina como queda indicado anteriormente. No existe el menor deseo de no atender a estas necesidades; pero la economía dentro de la cual hemos de trabajar nos obliga a seguir esa pauta en cuanto a gastos de viático en los casos muy calificados, es decir, de absoluta necesidad. En cuanto a los servicios que se soliciten del Resguardo Fiscal, téngase en consideración que sean limitados, por la índole del trabajo de ese cuerpo. Ruégoles proceder de conformidad. Como siempre sus observaciones y sugerencias merecerán consideración inmediata".—Director de la Oficina del Censo.

#### FECHA PARA EL LEVANTAMIENTO DEL CENSO

2 de mayo de 1927

"Me es grato comunicar a Uds. que se ha señalado el miércoles 11 de mayo de 1927 para día del Censo. Entiéndase que todos los datos del Censo General de Población de 1927 han de referirse al día indicado y que Uds. deben repetir a los Auxiliares Cantonales, Encargados de Distrito y Enumeradores del Censo de sus respectivas jurisdicciones que todas las fórmulas N° 1 que

se empleen en el empadronamiento de los habitantes deberán tener la fecha 11 de mayo de 1927 en los blancos de la fórmula indicada dejados al efecto y que dice: "levantado al ..... de ..... de 1927"; no importa en qué día posterior al 11 de mayo se haga la enumeración. El día de la enumeración se consigna en el blanco de la fórmula N° 1 dejado a la derecha de la misma y que dice: "enumerado por mí el ..... de ..... de 1927". Recuérdoles instrucciones acerca numeración de las hojas con el mismo número para ambas caras A y B y en orden seguido dentro de cada sección cuando el distrito fuese dividido en dos o más secciones. Cuando el distrito no fuere dividido en secciones, indíquese en donde dice: "sección .....", con la palabra "única". Rúegoles tomar buena nota de estas instrucciones y acusarme recibo tan pronto como posible".—Director de la Oficina del Censo.

## ACTA DE JURAMENTO DE TODOS LOS EMPLEADOS DEL CENSO

### IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS

4 de mayo de 1927

"Los Sub-Agentes Provinciales deben rendir su juramento al igual que los Auxiliares Cantonales ante Uds. Los Encargados de Distrito y Enumeradores prestarán su juramento ante los Auxiliares Cantonales, usando para unos y otros la siguiente fórmula: En ..... a las ..... del día ..... de mayo de 1927. Presente el señor ..... nombrado ..... (aquí indíquese el cargo que tenga), e impuesto de las obligaciones reglamentarias y legales que le corresponden en el levantamiento del Censo General de Población de 1927, estando conforme, lo aceptó, juró cumplirlo fielmente, y para constancia firma. Dos formas pueden usarse: la de hacer venir a presencia de Uds. los distintos empleados, cuando fuere posible, o la de enviar esta fórmula por correo, devolviéndola ellos firmada como una aceptación de juramento. En cualquier forma todos esos documentos deben venir una vez formalizados a esta Oficina del Censo. Es indispensable que Uds. dejen en sus respectivas oficinas documentos también que les permita identificar firmas de todos los empleados de su dependencia para distintos propósitos, pero muy especialmente para efectos del cobro de sueldos y salarios. La entrega de un nombramiento escrito a los Sub-Agentes Provinciales y a los Auxiliares Cantonales, se recomienda y la entrega a los Encargados de Distrito y Enumeradores de sus tarjetas de identificación que es a su vez de nombramiento presupone el lleno de las formalidades del juramento previo. Rúegoles seguir estas instrucciones e informarme del cumplimiento de las mismas".—Director de la Oficina del Censo.

DESLINDE DE LAS SECCIONES DE TRABAJO PARA CADA ENUMERADOR

SE RECOMIENDA ACATAR TODAS LAS ANTERIORES INSTRUCCIONES

5 de mayo de 1927

"Dos recomendaciones tengo que hacer a Uds. previas al comienzo del empadronamiento: 1) Que insistan Uds. con sus colaboradores en que se dé todo el interés que merece el deslinde claro del cantón o del distrito y dentro de este último el de las secciones en que haya sido dividido conforme lo contempla el artículo XIII del Reglamento General del Censo, visible a la página 15 del folleto "Instrucciones a los Enumeradores". Esto tiene una importancia que Uds.

saben aquilatar ahora para el orden y seguridad del empadronamiento y la tiene doble para la Oficina de mi cargo para las concentraciones estadísticas finales. 2) No omitan esfuerzo ninguno para que las instrucciones en los métodos del Censo impresas y trascritas por telegrama o nota, sean cada vez mejor interpretadas por sus subalternos para ser seguidas en el trabajo de enumeración que comenzará el miércoles próximo 11 del corriente, pues de la uniformidad con que estas instrucciones se sigan depende el valor final del trabajo del censo. Espero que Uds. prestarán cuidados atención a lo expuesto”.—Director de la Oficina del Censo.

#### ESTADO CIVIL. PARENTESCO. FAMILIAS

7 de mayo de 1927

“Pueden presentarse en las relaciones entre personas los siguientes casos:

1) Personas solteras, hombre y mujer, que viven amancebados. 2) Personas casada una, soltera la otra, que viven amancebadas. 3) Dos personas casadas que viven amancebadas. 4) Del mismo modo puede haber combinaciones de personas divorciadas, separadas, solteras, etc., que viven amancebadas. Como son frecuentes estos casos y no están contemplados en las instrucciones que hasta hoy se han dado conviene seguir para efecto de los datos que hay que consignar en las columnas 5, 6 y 14 de la fórmula N<sup>o</sup> 1, las siguientes: en la columna 5, escríbanse los nombres tal cual se dan al enumerador; en la columna 6, colóquese *alojada* para la mujer en el caso de que el hombre con quien ella vive aparezca como Jefe; en caso contrario, ella aparecerá como Jefe. En cuanto a los hijos se presentan estos casos: 1) hijos del hombre que pueden ser legítimos; hijos de la mujer igualmente legítimos. En estos casos se consignarán unos y otros como hijos legítimos. 2) De esta unión puede haber hijos que son naturales; en este caso se especificará, *hijo nat.* En general, personas que viven unidas en esta condición deben aparecer en la columna 14: unidos sin sanción legal, usando para consignar este dato la abreviación S. S. L. Lo importante para el resumen final del Censo no es tanto el parentesco que las personas tengan entre sí como el poder determinar el número de familias, en el sentido en que lo define el Censo, a fin de conocer el promedio de miembros que componen esas familias. Este último criterio es el que hay que mantener con todo cuidado durante la enumeración. Ruégole transmitir estas instrucciones a los Auxiliares Cantonales”.—Director de la Oficina del Censo.

#### PROPIEDAD RAÍZ. CASA

9 de mayo de 1927

“Propiedad raíz se entiende aquella que está debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, de modo que no aparecerá poseyendo propiedad raíz quien viva de una tierra que cultiva y no la tiene registrada. Esto para la columna 10. En cuanto a la columna 7, sí puede ser dueño de una casa quien como un bien mueble, no puede ser objeto de hipoteca ni habrá—de consiguiente—que consignar información alguna en la columna 8 para las personas que se encontraren en tales casos”.—Director de la Oficina del Censo.

#### CIUDADANÍA DE LOS CENTROAMERICANOS

10 de mayo de 1927

“Se ha consultado a esta Oficina acerca de la condición de ciudadanía de los centroamericanos en Costa Rica. Para lo que a Uds. pueda interesar me per-

mito informar a Uds. lo siguiente: 1) La ley de 6 de julio de 1888 dice así: "El natural de las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, será tenido como de *origen costarricense* si reúne las siguientes condiciones: a) si expresamente por declaración escrita ante la autoridad política del lugar de su residencia, o tácitamente por la aceptación de un cargo público, manifiesta la intención de hacerse costarricense; y b) si la nación a que él pertenece concede a los costarricenses las mismas facilidades para la naturalización". Ahora bien, la condición segunda apuntada sólo ampara a los hijos de las Repúblicas de Guatemala y Honduras porque en sus respectivas naciones conceden las mismas facilidades para la naturalización de los costarricenses. Los ciudadanos de las Repúblicas de Nicaragua y El Salvador sólo pueden inscribirse como ciudadanos costarricenses naturalizados porque en sus respectivos países sólo de esa prerrogativa gozan los costarricenses".—Director de la Oficina del Censo.

PROPIEDAD RAÍZ. PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS

10 de mayo de 1927

"Siendo frecuente el caso de personas que en ciertos lugares rurales cultivan terrenos sin poseerlos legalmente, así como el caso de personas que arriendan terrenos para cultivarlos, se ha consultado a esta Oficina sobre la forma de consignar tales datos en el empadronamiento, en la columna 10. Para que haya uniformidad en el empadronamiento me permito comunicarles lo siguiente: 1) Si la propiedad está inscrita a favor de la persona, se colocará "sí". 2) Si la persona es poseedora de hecho, se pondrá "sí, H". 3) Si la persona arrienda la tierra, se pondrá "A." Las abreviaciones "H" y "A" corresponden a las palabras "hecho" y "arrendado", respectivamente. Lo que pongo en conocimiento de Uds. para el efecto de contestar preguntas que sobre el mismo asunto pudieran Uds. recibir. En todo caso ruégoles transmitir estas instrucciones a los Auxiliares Cantonales y Encargados de Distrito tan pronto como posible a fin de que sea tomado en cuenta, en lo posible, en el trabajo que comenzará mañana".—Director de la Oficina del Censo.

SE PREGUNTA SI EL CENSO COMENZARÁ EN LA FECHA FIJADA

10 de mayo de 1927

"Ruego a Uds. comunicarme mañana si el Censo comienza en toda su jurisdicción, conforme lo tiene decretado el Ejecutivo, al día 11 de mayo. En el caso de que no fuere así, especifíquese aquellos lugares en donde no se dio comienzo y las razones".—Director de la Oficina del Censo.

SE INDAGA EL ESTADO DEL TIEMPO

10 de mayo de 1927

"Ruégoles decirme cómo está el tiempo en sus localidades hasta dónde les ha sido posible averiguar de los distintos lugares que abarca su jurisdicción".—Director de la Oficina del Censo.

PROPIEDAD RAÍZ. CASA

12 de mayo de 1927

"Para que resulte más exacto el dato que sobre propiedad raíz se consigna en la columna 10 (diez), del formulario N° 1, ruego a Uds. tomar en con-

sideración las siguientes instrucciones: En el caso en que la casa sea poseída por un miembro de la familia que no es el jefe (véase párrafo 85, página 29 de las instrucciones a los enumeradores), hay que poner a ese jefe como poseedor de la casa, consignando el dato en la columna 7, u ocho (8), según que esté libre o gravada; pero para este jefe hay que omitir en la columna 10 colocarle propiedad raíz, a menos que él posea cualquiera otra; y si debe aparecer con propiedad raíz en referencia a la casa que habita y en la línea en que se empadrona, la persona que posee legalmente esa casa. Esto para evitar la repetición de datos".—Director de la Oficina del Censo.

#### SE ANIMA A LOS EMPLEADOS DEL CENSO

PARA QUE DESEMPEÑEN EN EL BUEN ÉXITO DEL EMPADRONAMIENTO

12 de mayo de 1927

"La obra del Censo de Población, es ardua y requiere para su buen suceso la más fiel, activa e inteligente colaboración de todos los elementos que en dicha obra participan. Al dar esta Oficina aprobación a los nombramientos del personal, para elevarlo a su vez, a la aprobación superior, confío en que todas las personas habrán de poner al servicio de este trabajo pleno el entusiasmo, interés y buena voluntad de que son capaces. Es propósito de esta Oficina dejar constancia escrita en el informe final del resultado—no solamente en el sentido propio que el censo lo demanda—sino también en relación a la ética que este trabajo envuelve, consignando asimismo en un apéndice los nombres de todos los colaboradores que nos acompañen hasta el final con su esfuerzo y su lealtad. Confío en que todos habremos de dar al país un ejemplo de actividad, organización y fidelidad en la ejecución del trabajo, que no por ser oficial, deja de requerir tales elevados atributos de parte de quienes han de contribuir a su perfeccionamiento. Con el ruego de que Uds. lo hagan saber tan pronto como sea posible a todas las personas de su dependencia".—Director de la Oficina del Censo.

#### SE RECOMIENDA NO TRABAJAR EN DÍA DOMINGO

13 de mayo de 1927

"Consultada esta Oficina del Censo acerca de la conveniencia e inconveniencia de trabajar durante el día domingo y por considerar que no resultará eficiente ese trabajo por diversas razones, la misma ha dispuesto suspender enumeración en dicho día. Parece lógico que de esta disposición se exceptúen aquellos lugares en donde haya personas destacadas especialmente para el trabajo si así lo creyeren Uds. conveniente".—Director de la Oficina del Censo.

#### INFORME DIARIO

13 de mayo de 1927

"Ruego a Uds. seguir estas instrucciones respecto a tarjetas de *informe diario*: 1) Conforme al reglamento del Censo serán llenadas diariamente por los Enumeradores y Encargados de Distrito. 2) Se enviarán inmediatamente a los Auxiliares Cantonales. 3) Los Auxiliares Cantonales las coleccionarán por orden de fechas, distritos y secciones. 4) Los Auxiliares Cantonales resumirán los datos diarios por distritos, anotando aquellas secciones que falten por cualquier razón para el control de informes, y darán ese resumen numérico clasi-

cado por varones y hembras, al Agente Provincial con la rapidez y frecuencia que permitan las comunicaciones. Cuando se atrasare para un determinado día algún informe, ese se dará en el futuro haciendo ver claramente a qué día se refiere, a qué sección y a qué distrito. 5) A su vez el Agente Provincial dará resúmenes diarios de la enumeración a la Oficina del Censo, expresando aquellos distritos de los cuales, por razones de comunicación no se hayan recibido en tiempo tales informes. 6) Al final de la enumeración, el Auxiliar Cantonal enviará, junto con su informe detallado, todas las tarjetas de informes diarios clasificadas y ordenadas conforme se dijo en el párrafo 3º, al Agente Provincial. 7) El Agente Provincial hará una revisión para los efectos del resultado del empadronamiento de su provincia; confrontará las mismas con los distritos, secciones urbanas, de 75 a 100 personas diarias; en secciones semi-urbanas, de 50 a 66 personas diarias; en secciones rurales, de 40 a 50 personas diarias. Esta es una cuota promedio, bastante justa para apreciar trabajo de enumeración en condiciones normales. Ruego a Uds. tomarla en consideración para el trabajo de control de sus colaboradores”.—Director de la Oficina del Censo.

#### PROMEDIO DE PERSONAS A ENUMERAR DIARIAMENTE

13 de mayo de 1927

“Cuota de personas a enumerar diariamente, como *mínimum*”: En secciones urbanas, de 75 a 100 personas diarias; en secciones semi-urbanas, de 50 a 66 personas diarias; en secciones rurales, de 40 a 50 personas diarias. Esta es una cuota promedio, bastante justa para apreciar trabajo de enumeración en condiciones normales. Ruego a Uds. tomarla en consideración para el trabajo de control de sus colaboradores”.—Director de la Oficina del Censo.

#### SE PIDE EL ENVÍO DÍA POR DÍA DE UN INFORME RELATIVO

##### A LA MARCHA DE LA ENUMERACIÓN

13 de mayo de 1927

“Esta Oficina ruega a Uds. darle un informe diario del resultado del Censo; se entiende de aquellos lugares de que se recibe noticias, así: 1) total en la provincia; 2) promedio de habitantes empadronados según el total de enumeradores que informan; 3) díjase cuáles cantones o distritos, que pueden informar, o informan y por qué; 4) estos informes, aunque son diarios, pueden enviarse—cuando así lo exigieren demoras justificadas—con un día de retraso, es decir, que el día 14, por ejemplo, puede informarse del resultado del día 13, por ejemplo, y así sucesivamente. Impongan a Sub-Agentes y Auxiliares Cantonales necesidad imperiosa de vigilar, del mejor modo y con todo celo, trabajo del Censo”.—Director de la Oficina del Censo.

#### INSTRUCCIONES PARA PASAR LA CUENTA POR SERVICIOS DE ENUMERACIÓN

14 de mayo de 1927

“Instrucciones sobre la fórmula N° 9: Esta fórmula es para pasar la cuenta final de cada Enumerador y Encargados de Distrito. Debe el Enumerador o Encargado de Distrito hacerla por duplicado. El servicio debe pagarse por día completo de ocho horas conforme a la tasa asignada al Enumerador. Al pie de la

fórmula debe darse el total de días y el de horas, colocarse la tasa y darse el total de la cuenta. Debe firmarse por el Enumerador o Encargado de Distrito, visarse por el Auxiliar Cantonal, ídem por el Agente Provincial y enviarse una copia a esta Oficina y la otra retenerse en cada Agencia Provincial del Censo, para referencia y comprobante. Es entendido que de este valor retirarán los enumeradores y encargados de distrito el 50 % al ser aprobado el trabajo por el Auxiliar Cantonal y Agente Provincial y el otro 50 % al ser definitivamente aprobado su trabajo por esta Oficina. No debe olvidarse que los empleados públicos deben calcular su salario sobre la base de un 50 % de las dotaciones nominales o sean aquellas que se pagan a particulares".—Director de la Oficina del Censo.

SE ADVIERTE NO HACER GASTOS DE VIÁTICO  
SIN AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA DEL CENSO

17 de mayo de 1927

"Ruego a Uds. advertir una vez más a todos los empleados de su dependencia que esta Oficina del Censo no pondrá su V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> a gastos de viático u otros que no hayan sido de previo consultados y autorizados debidamente por la misma Oficina".—Director de la Oficina del Censo.

SE PIDE UN INFORME GENERAL DE LOS PRIMEROS OCHO DÍAS DE TRABAJO  
Y SE RECOMIENDA ACTIVAR EL MISMO EN LOS LUGARES ATRASADOS

18 de mayo de 1927

"Ruego a Uds. darme para el viernes o sábado a más tardar, por telégrafo, el estado del empadronamiento en su jurisdicción sin omitir ningún lugar de los que se haya recibido informes. Dicho estado cubrirá los ocho días de empadronamiento corridos del miércoles 11 al jueves 19 de mayo. Tal resumen debe confirmarse por nota y ha de comprender: 1) cantón; 2) día de la enumeración; 3) personas enumeradas: total, varones, hembras; 4) número de enumeradores que informaron en cada uno de esos días; 5) promedio de personas enumeradas calculado sobre el total de enumeradores de cada cantón que hayan informado; 6) promedio de personas enumeradas en las cabeceras cantonales y ciudades capitales de provincia. Al hacer este resumen ruego a Uds. tomar nota y dictar las disposiciones consiguientes en el sentido de mejorar el trabajo en aquellas secciones que resultaren, sin justificación conocida, con un promedio bajo de personas enumeradas. En lo sucesivo, se servirán Uds. ceñirse a esa pauta para seguir trasmitiendo los informes diarios".—Director de la Oficina del Censo.

SE INSTRUYE SOBRE LA MANERA DE EVITAR ENUMERACIONES DOBLES U OMISIONES

19 de mayo de 1927

"Cuando se comunique de un cantón a otro, o de una provincia a otra, qué personas de esas jurisdicciones han sido o no han sido enumeradas, dese detalle para poderse saber a qué personas se refieren, en qué lugar viven, o dónde trabajan o cualesquiera otras referencias que permitan hacer la información útil para unos y otros. Rúegoles tomar debida nota de lo anterior e informar a sus subalternos de lo que dejo expuesto".—Director de la Oficina del Censo.

SE INDAGA ACERCA DE LOS LUGARES EN QUE VA TERMINANDO EL EMPADRONAMIENTO

23 de mayo de 1927

“Recuerdo a Uds. que esta Oficina del Censo espera recibir con la prontitud del caso el aviso de terminación del empadronamiento, si no de cada sección y distrito, sí de cada cantón, no sólo para efecto de saber en qué forma se va finalizando la obra del Censo, como también para efectos de control de gastos. El aviso está contemplado en el párrafo 3º (inciso j) del artículo X del Reglamento General del Censo. Informe así: Varones . . . . . Hembras . . . . . Total de habitantes . . . . . Enumeradores que hicieron el trabajo, horas gastadas, cuántas se pagan completas y cuántas con el 50 % de descuento”.—Director de la Oficina del Censo.

SE ORDENA A LOS EMPLEADOS DEL CENSO PONER LOS DATOS DEL MISMO

A DISPOSICIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES

26 de mayo de 1927

“Con fecha de ayer fue dirigido un telegrama circular a todas las Municipalidades de la República, instándolas a que nombren una Comisión de su seno que haga una revisión de los resultados del Censo en los respectivos cantones, para que den fe del trabajo. Esta es para rogar a Uds. comunicar esa resolución de la Oficina del Censo a los Sub-Agentes Provinciales y a los Auxiliares Cantonales a fin de que en el caso de ser nombrada esa Comisión, se permita a ella el acceso a los documentos del Censo y la revisión del trabajo. Cada Auxiliar Cantonal dará los informes que sean necesarios para ilustrar el criterio de dicha Comisión y mostrará por distritos o barrios el resultado del empadronamiento. Para respetar lo dispuesto en el artículo 8º del Reglamento General del Censo de Población de 1927 y el párrafo 14 de las Instrucciones a los Enumeradores, sírvanse Uds. advertir de ello a los Auxiliares Cantonales a fin de que éstos a su vez lo hagan con las Comisiones Municipales que se nombren”.—Director de la Oficina del Censo.

REQUERIMIENTO PARA QUE SEAN SEGUIDAS TODAS LAS INSTRUCCIONES DADAS

31 de mayo de 1927

“Esta Oficina del Censo nota que en algunos casos no se siguen debidamente las instrucciones N° 8 en lo que se refiere a la visación del empadronamiento de cada cantón previa al envío de las cuentas finales de Enumeradores y Encargados de Distrito. Es necesario que Uds. adviertan a los Auxiliares Cantonales la obligación de cumplir con todo lo que a ellos concierne por el Reglamento General del Censo de Población de 1927 y por todas las instrucciones que esta Oficina ha dado durante el trabajo de empadronamiento para lo cual es indispensable releer lo que actualmente corresponda al cierre de los trabajos del Censo. Esta Oficina pasará por la pena de devolver y no poner su Vº Bº a las cuentas finales que no se ajustaren en un todo a las instrucciones que respecto de ellas se han dado en distintas ocasiones. El Agente Provincial debe estar perfectamente convencido de que el Auxiliar Cantonal ha llenado todos los requisitos requeridos para poner él su firma al pie de las cuentas finales”.—Director de la Oficina del Censo.

SE PIDE INFORME DE LA TERMINACIÓN DE FUNCIONES  
DE LOS AUXILIARES CANTONALES, PARA EFECTOS DE SUS GIROS

7 de junio de 1927

“Para dar cumplimiento con lo dispuesto por el Reglamento General del Censo de Población de 1927, en la parte final del artículo XX, ruego a Uds. darme, en su oportunidad, la fecha en que consideren totalmente recibido el trabajo de los Auxiliares Cantonales, pues la Secretaría de Hacienda necesita saberlo con prontitud y exactitud, para efectos de los giros correspondientes al mes de junio corriente. Encarezco a Uds. no olvidar darme tal informe”.—Director de la Oficina del Censo.

LOS ENCARGADOS DE DISTRITO QUE FUEREN EMPLEADOS PÚBLICOS  
DEVENGARÁN EL 50 % DE SU SOBRESUELDO COMO TALES

9 de junio de 1927

“Me permito recordar a Uds. que en el caso de Encargados de Distrito que sean a su vez empleados públicos, debe hacerse tan sólo el pago del 50 % de su sobresueldo de ₡ 20.00 en la cuenta correspondiente que Uds. envíen a esta Oficina del Censo”.—Director de la Oficina del Censo.

SE DA UN PLAZO PARA LA RETENCIÓN DE DOCUMENTOS DEL CENSO  
CON OBJETO DE QUE PUEDAN SER REVISADOS POR LAS COMISIONES MUNICIPALES

13 de junio de 1927

“Los documentos del Censo estarán en manos de los Auxiliares Cantonales para la revisión de los mismos por las Comisiones Municipales que hayan sido nombradas con ese propósito, hasta el 17 del presente mes. Entiéndase esta fecha para aquellos cantones que ya terminaron los resúmenes del Censo. Para aquellos cantones que aún no hubieren terminado, se concede un plazo máximo de quince días. Ruego a Uds. poner en concimiento de Auxiliares Cantonales y de Secretarios Municipales, esta disposición”.—Director de la Oficina del Censo.

ULTIMA CIRCULAR PARA ABREVIAR LA LIQUIDACIÓN TOTAL DE SERVICIOS  
POR ENUMERACIÓN

18 de junio de 1927

“En vista de la experiencia adquirida ya, en la visación del resultado del Censo y de planillas de pago, esta Dirección del Censo dispone que las cuentas finales que se eleven a su conocimiento para el pago de los salarios de Enumeradores y Encargados de Distrito vengan acompañadas por sus respectivos informes diarios y de las fórmulas Nos. 5, 6 y 7 debidamente chequeadas por el Auxiliar Cantonal y por el Agente Provincial. Esta disposición rige aún para solicitar el pago del primer 50 %. En el afán de liquidar todos los créditos del Censo lo más pronto posible, si además de los documentos anteriores se envían los cartapacios acompañados de las fórmulas N° 1 debidamente chequeadas y corregidas y en el orden en que el Censo las demanda de modo que la Oficina pueda dar por recibido un distrito o un cantón totalmente, después del chequeo a que esos documentos se someten, la Oficina puede hacer la cancelación del 100 % del valor de las cuentas. Rúégoles tomar nota y seguir estas instrucciones y no olvidar releer las instrucciones N° 8”.—Director de la Oficina del Censo.

CIRCULAR TELEGRÁFICA A LAS MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA SOLICITÁNDOLES NOMBRAR UNA COMISIÓN REVISORA DE LOS RESULTADOS DEL CENSO, ANTES DE CERRARSE EL EMPADRONAMIENTO Y LISTAS DE LAS MISMAS QUE RESPONDIERON O SE INTERESARON EN LA INICIATIVA DE LA OFICINA DEL CENSO PARA REVER LOS DOCUMENTOS DEL PADRÓN

Señor Secretario Municipal de:

San José, Escasú, Desamparados, Puriscal, Tarrazú, Aserri, Mora, Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Coronado, Acosta, Tibás, Moravia, Montes de Oca, Turubares, Dota, Alajuela, San Ramón, Grecia, San Mateo, Atenas, Naranjo, Palmares, Poás, Orotina, San Carlos, Alfaro Ruiz, Cartago, Paraíso, La Unión, Jiménez, Turrialba, Alvarado, Oreamuno, Liberia, Nicoya, Santa Cruz, Bagaces, Carrillo, Cañas, Abangares, Tilarán, Heredia, Barba, Santo Domingo, Santa Bárbara, San Rafael, San Isidro, Belén, Flores, Limón, Pococí, Siquirres, Puntarenas, Esparta, Montes de Oro.

Próximo a cerrarse el Censo General de Población de ese cantón, esta Oficina siguiere, por su digno medio, a esa Corporación Municipal, se digne tomar acuerdo—si en ello no hubiere inconveniente—en el sentido de nombrar una Comisión que, en asocio del Auxiliar Cantonal del Censo y de otros empleados del Censo de esa jurisdicción que este último designe, proceda a hacer una revisión en la forma en que lo estime conveniente, para que dicha comisión dé fe, siquiera sea, del número absoluto de habitantes que comprende ese cantón, conforme al empadronamiento hecho.

La importancia que tiene este acto de apersonarse y dar fe del resultado del Censo en la forma dicha no escapa a la comprensión de Ud. y de los señores Regidores Municipales de ese cantón, por lo cual no dudo que merecerá plena aceptación esta iniciativa. Ruego a Ud. el servicio de acusarme recibo de la presente e informarme en su oportunidad cuál ha sido el resultado de esta gestión.

Atentamente,

JOSÉ GUERRERO  
Director de la Oficina del Censo

25 de mayo de 1927.

MUNICIPIOS DE LA REPÚBLICA QUE SE INTERESARON EN LA INICIATIVA DE LA OFICINA DEL CENSO PARA REVER LOS DOCUMENTOS DEL LEVANTAMIENTO DEL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN DE 1927 EN SUS RESPECTIVAS LOCALIDADES

*Provincia de San José*

*Provincia de Alajuela*

Escasú  
Desamparados  
Tarazú  
Aserri  
Mora  
Goicoechea  
Alajuelita  
Coronado  
Acosta  
Montes de Oca  
Turubares  
Dota

Alajuela  
San Mateo  
Grecia  
Atenas  
Naranjo  
Orotina  
San Carlos (todos los Regidores)  
Alfaro Ruiz

*Provincia de Cartago*

Cartago (cooperación especial)  
Paraíso  
La Unión (la policía revisó las casas)  
Jiménez  
Turrialba  
Alvarado (iniciativa especial)  
Oreamuno

*Provincia de Guanacaste*

Liberia  
Carrillo  
Santa Cruz  
Nicoya  
Bagaces  
Cañas  
Tilarán

*Provincia de Heredia*

Heredia  
Barba  
Santo Domingo  
Santa Bárbara  
San Rafael  
San Isidro  
Belén  
Flores

*Provincia de Puntarenas*

Puntarenas

*Provincia de Limón*

Limón  
Pococí

CIRCULAR TELEGRÁFICA A LOS GOBERNADORES DE LA REPÚBLICA INTALÁNDOLES A QUE SUS SUBALTERNOS—JEFES POLÍTICOS, AGENTES DE POLICÍA Y JUECES DE PAZ,— PRESTEN SU AYUDA PARA VERIFICAR Y CHEQUAR EL RESULTADO FINAL DEL EMPADRONAMIENTO

Señor Gobernador de:

San José, Alajuela, Cartago, Guanacaste, Heredia, Limón y Puntarenas.

El Censo General de Población de 1927 toca ya a su fin, y conviene, antes de cerrar la documentación del mismo y de dar de baja al personal, someter el trabajo hecho y el que faltare, a toda clase de pruebas para que quede al país el convencimiento de que la obra se ha realizado con todo el celo que la misma merece.

Por la consideración anterior ruego a Uds. impartir sus órdenes—si en ello no hubiere inconveniente—a fin de que los Jefes Políticos, Agentes de Policía y Jueces de Paz de su dependencia, cooperen en el sentido de averiguar si en sus respectivas localidades ha habido un empadronamiento completo; es decir, que no se haya dejado de visitar ninguna casa ni de tomar la información de cada persona que las que corresponde enumerar en el distrito, conforme a las reglas del censo.

Uds. se servirán instruir a esas autoridades, en el sentido de que si hubiere alguna deficiencia, se comunique inmediatamente a los Encargados de Distrito o Auxiliares Cantonales del Censo respectivos.

Esta Oficina ruega a Uds. excusar la molestia que con este nuevo y señalado servicio, les ocasiona y espera, al mismo tiempo, la fineza de un informe sobre el resultado de esta gestión.

JOSÉ GUERRERO  
Director de la Oficina del Censo

27 de mayo de 1927.

CIRCULAR A LOS COLEGIOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA Y PARTICULARES DE LA REPÚBLICA PARA QUE CONTRIBUYERAN EN LA LABOR DEL CENSO REPARTIENDO LAS HOJAS CIRCULARES "A LOS HABITANTES DEL PAÍS"

Liceo de Costa Rica, Colegio de Señoritas, Colegio Seminario, Colegio de Sión, Colegio de Belemitas, Instituto Bíblico, Escuela Metodista, Colegio de San Luis, Colegio de Salesianos, Escuela Normal de Costa Rica, Instituto de Alajuela:

En correo de hoy hemos colocado con destino a esa Institución de Enseñanza algunos impresos relativos al trabajo del Censo General de Población de 1927 que será levantado al 11 de mayo del corriente año, con el ruego de que sean distribuidos unos y otros entre el profesorado y alumnos, especialmente para que estos últimos los hagan llegar a sus respectivos hogares.

De hojas circulares hemos puesto un exceso para que los alumnos, si a bien lo tienen, pudieran distribuir las en otros hogares distintos de los suyos.

Agradece toda cooperación,

JOSÉ GUERRERO  
Director de la Oficina del Censo

3 de mayo de 1927.

ECONOMÍA DEL CENSO

Por ley N° 135 de 18 de agosto de 1925 se votó la suma de ₡ 100,000.00 para proceder al levantamiento del Censo General de Población de 1927. Agotada esa partida, antes de terminar el trabajo de campo del censo, esa Secretaría autorizó el gasto de ₡ 10,000.00 de Eventuales de Hacienda para continuar el trabajo, mientras el Congreso Nacional resolvía la iniciativa de un nuevo crédito pedido en sesiones extraordinarias para dar remate a la obra. El crédito fue acordado por decreto N° 9 de 30 de agosto de 1927, por la suma de ₡ 78,018.35; lo que hace un total de ₡ 188,018.35.

Los distintos estados que acompañan esta exposición dan clara idea de la distribución de gastos y de las subdivisiones de los mismos.

La Oficina de mi cargo ha hecho el mayor esfuerzo y reconoce también que fue secundada en ese sentido por sus colaboradores—en que la obra del Censo resultase lo más económica posible. Por el cuadro "Resumen del costo del empadronamiento por provincias" podrá notarse cuánto se pagó en el trabajo de campo por salarios, sueldos, viáticos, etc., y en la columna final, el costo per cápita de enumeración; en este costo no va incluido el gasto hecho en la Oficina Central por concepto de sueldos, mobiliario, útiles, etc., que no podrá darse sino cuando se tenga totalmente terminado el trabajo. En esa columna final a que aludo aparece la provincia de Cartago con el más bajo costo de enumeración por persona, o sea ₡ 0.129 y la provincia de Limón con el más alto, o sea ₡ 0.331. Las demás provincias fluctúan entre esos dos extremos. El alto costo de la provincia de Limón se explica por el fuerte gasto en viáticos y en sueldos y salarios, porque en esa provincia toda clase de trabajo se paga a mejor precio y el Censo tenía que ponerse acorde con esas tarifas a fin de obtener personas que quisieran trabajar en la obra del padrón; además, en esa misma provincia hubimos de pagar 7 intérpretes. Elevó ese per cápita el gasto obligado para los enumeradores del distrito de Talamanca a quienes hubo necesidad de proveer de alimentos y medicinas, además de su salario corriente, para que se atreviesen a entrar a la alta Talamaca, a enumerar la población indígena, sobre todo.

Hemos cumplido en todas sus partes las disposiciones reglamentarias del Censo en cuanto se refiere a la forma de giro de todos los valores que la misma Oficina ordenó pagar; los sueldos fueron extendidos por giro directamente de la Secretaría de Hacienda y los salarios, viáticos, etc., por la Pagaduría Nacional, de modo que la Oficina del Control expeditó siempre el pago rápido de todos los créditos.

Acompañamos también una copia del Inventario que se pasó a esa Secretaría a fin de completar el cuadro de todos estos gastos y de dejar más clara idea de ellos.

La Oficina guarda comprobantes y recibos de todos los gastos en un archivo especial, que a su debido tiempo será enviado a los Archivos Nacionales con los otros documentos del Censo, para su custodia futura.

### Estado de las cuentas de la Oficina Nacional del Censo, al 31 de diciembre de 1927

Folio	Debe	Haber
5—Oficina Nacional del Censo.....		₡ 188018 35
8—Sueldos.....	₡ 73943 55	
9—Mobiliario.....	11421 00	
11—Papelería.....	7826 70	
13—Útiles.....	3256 65	
15—Impresión fórmulas ..	4296 00	
17—Gastos varios.....	2447 00	
19—Biblioteca.....	355 00	
21—Viáticos.....	7893 50	
23—Anuncios.....	608 90	
25—Salarios.....	46323 85	
27—Alquileres.....	3400 00	
Suma.....	₡ 161772 15	
Balance.....	₡ 26246 20	
	₡ 188018 35	₡ 188018 35
<b>Enero 1928</b>		
2—Saldo a nueva cuenta.....		₡ 26246 20

**Censo general de población levantado al 11 de mayo de 1927**  
**Resumen del costo del empadronamiento, por provincias**

PROVINCIAS	C O S T O					
	Salarios	Sueldos encardos de distrito	Distribución de otros sueldos	Distribución de viáticos	Totales	Costo por persona
San José . . . . .	₡ 13736 40	₡ 910 00	₡ 7149 10	₡ 610 90	₡ 22406 40	₡ 0.1462
Alajuela . . . . .	9734 10	1480 00	5747 95	1910 00	18872 05	0.1934
Cartago . . . . .	6060 80	520 00	2355 00	176 00	9111 80	0.1298
Guanacaste . . . . .	4574 25	275 00	7550 60	2171 25	14571 10	0.2849
Heredia . . . . .	2657 80	670 00	2917 50	506 50	6751 80	0.1757
Limón . . . . .	6073 10	160 00	2822 10	1643 80	10699 00	0.3314
Puntarenas . . . . .	3479 90	312 50	4129 70	714 05	8636 15	0.3005
Sumas . . . . .	₡ 46316 35	₡ 4327 50	₡ 32671 95	₡ 7732 50	₡ 91048 30	₡ 0.1930

**Detalle de los gastos hechos por la Oficina Nacional del Censo del 14 de mayo de 1926 al 31 de diciembre de 1927**

DISTRIBUCION	Sueldos	Salarios	Viáticos	Varios	Totales
Personal oficina principal . . . . .	₡ 25320 40	.....	.....	.....	₡ 25320 40
Personal Dept de chequeo . . . . .	12312 90	.....	.....	.....	12312 90
<b>DEPTº AUX. DISTº POR PROV.</b>					
San José . . . . .	7759 10	₡ 13736 40	₡ 610 90	.....	22106 40
Alajuela . . . . .	7377 95	9734 10	2071 00	.....	19183 05
Cartago . . . . .	2875 00	6060 80	176 00	.....	9111 80
Guanacaste . . . . .	7542 25	4581 75	2171 25	.....	14295 25
Heredia . . . . .	3487 50	2657 80	506 50	.....	6651 80
Limón . . . . .	2982 10	6073 10	1643 80	.....	10699 00
Puntarenas . . . . .	4286 35	3479 90	714 05	.....	8480 30
<b>VIARIOS</b>					
Mobiliario . . . . .	.....	.....	.....	₡ 11421 00	11421 00
Papelaría . . . . .	.....	.....	.....	7826 70	7826 70
Utiles . . . . .	.....	.....	.....	3256 65	3256 65
Impresión fórmulas . . . . .	.....	.....	.....	4296 00	4296 00
Gastos varios . . . . .	.....	.....	.....	2447 00	2447 00
Biblioteca . . . . .	.....	.....	.....	355 00	355 00
Anuncios . . . . .	.....	.....	.....	608 90	608 90
Alquiler local oficina . . . . .	.....	.....	.....	3400 00	3400 00
<b>Totales . . . . .</b>	<b>₡ 73943 55</b>	<b>₡ 46323 85</b>	<b>₡ 7893 50</b>	<b>₡ 33611 25</b>	<b>₡ 161772 15</b>

Detalle de los gastos hechos por la Oficina Nacional del Censo del 14 de mayo de 1926 al 31 de diciembre de 1927

CONCEPTO	S U E I D O S										Gastos de viático	Gastos varios	TOTALES
	Personal oficina principal	Personal Depto de chequeo	Agentes Prov.	Subagentes Prov.	Secretarios de Agentes Prov.	Agentes especiales	Auxiliares y Subaux. cantonales	Engros. de distritos	Salarios de enumeradores				
San José.....	₡ 25320 40	₡ 12312 90	₡ 1200 00	₡ 1284 50	₡ 565 00	₡ 13736 40	₡ 3799 60	910 00	₡ 610 90	₡ 37633 30	.....	.....	₡ 37633 30
Alajuela.....	.....	.....	1380 00	1203 20	52 25	9734 10	3112 50	1630 00	2071 00	22106 40	.....	.....	22106 40
Cartago.....	.....	.....	540 00	.....	515 00	6060 80	1300 00	520 00	176 00	19183 05	.....	.....	19183 05
Guanacaste.....	.....	.....	595 00	1558 25	995 00	₡ 1400 00	2699 00	295 00	2171 25	9111 80	.....	.....	9111 80
Heredia.....	.....	.....	650 00	.....	690 00	2657 80	1477 50	670 00	506 50	14295 25	.....	.....	14295 25
Limón.....	.....	.....	565 00	.....	441 70	6073 10	1176 65	160 00	1643 80	6651 80	.....	.....	6651 80
Puntarenas.....	.....	.....	575 00	1533 30	338 05	3479 90	1525 00	315 00	714 05	10699 00	.....	.....	10699 00
Mobiliario.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	8480 30	.....	.....	8480 30
Papelaria.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	11421 00	.....	.....	11421 00
Utiles.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	7826 70	.....	.....	7826 70
Fórmulas.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	3256 65	.....	.....	3256 65
Gastos varios.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	4296 00	.....	.....	4296 00
Biblioteca.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2447 00	.....	.....	2447 00
Anuncios.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	355 00	.....	.....	355 00
Alquileres.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	608 90	.....	.....	608 90
Sumas.....	₡ 25320 40	₡ 12312 90	₡ 5505 00	₡ 5579 25	₡ 3597 00	₡ 2038 75	₡ 15090 25	₡ 4500 00	₡ 7893 50	₡ 161772 15	₡ 33611 25	₡ 3400 00	₡ 161772 15

INVENTARIO DE LA OFICINA NACIONAL DEL CENSO

AL 28 DE DICIEMBRE DE 1927

MOBILIARIO

1 escritorio charolado . . . . .	¢	200 00
4 sillas charoladas (¢ 20.00 cada una) . . . . .		80 00
1 sillón charolado para escritorio . . . . .		100 00
1 mesa barnizada (36"X68") . . . . .		55 00
1 estante para biblioteca, charolado . . . . .		195 00
8 estantes de 68"X71" . . . . .		720 00
6 estantes de 33"X69" . . . . .		390 00
14 mesas enceradas de 36"X68" . . . . .		1330 00
6 mesas enceradas de 30"X43" . . . . .		390-00
1 mesa pequeña encerada . . . . .		21 25
4 mesas para máquinas de escribir, de 16"X27"		130 00
1 mesa para máquina de escribir, encerada, de 16"X27" . . . . .		32 00
6 sillas enceradas . . . . .		108 00
7 perchas metálicas . . . . .		47 75
31 sillas enceradas . . . . .		460 00
1 archivador de acero (Library Bureau, \$ 93.00)		372 00
1 reloj de pared . . . . .		100 00
1 máquina de escribir Underwood, de 14" . . . .		500 00
1 máquina de escribir Underwood, de 26" . . . .		680 00
1 máquina de escribir Underwood, de 12" . . . .		480 00
1 máquina de sumar Burroughs (\$ 275.00) . . . .		1100 00
1 pie para máquina de sumar Burroughs (\$ 10.00)		40 00
1 máquina calculadora Monroe, K 162-89675 (\$ 325.00) . . . . .		1300 00
1 máquina calculadora Monroe, K 202-124969 (\$ 400.00) . . . . .		1600 00
1 máquina calculadora Monroe, K 202-124989 (\$ 400.00) . . . . .		1600 00
 Total mobiliario . . . . .	¢	 12031 00

UTILES

2 escobas de pelo . . . . .	¢	20 00
3 palos para piso . . . . .		4 25
2 mechas para piso . . . . .		4 00
1 balde . . . . .		4 00
6 escupideras . . . . .		12 00
5 vasos para agua . . . . .		3 30
1 fechador pequeño . . . . .		3 50
3 almohadillas para sellos . . . . .		4 50
8 canastas para papeles . . . . .		58 00
1 pisa-papel . . . . .		1 50
1 par tijeras . . . . .		3 85
1 felpudo de fibra . . . . .		16 50
2 máquinas para tajar lápices . . . . .		38 00

1 perforador de correspondencia . . . . .	4 50
6 cajas para correspondencia . . . . .	24 00
1 metro . . . . .	1 00
4 varillas de extensión para visillos . . . . .	9 60
2 persianas . . . . .	40 00
25 reglas graduadas . . . . .	50 95
9 esponjeras . . . . .	13 50
1 cepillo de ropa . . . . .	4 00
5 plumeros . . . . .	20 00
2 tinteros de doble depósito . . . . .	8 00
10 tinteros de un depósito . . . . .	35 00
1 instalación eléctrica . . . . .	41 55
1 aparato sostenedor de cáñamo . . . . .	3 00
3 tazas enlosadas . . . . .	1 50
4 brochas para goma . . . . .	2 00
1 martillo . . . . .	3 50
1 gamuza pequeña . . . . .	2 75
1 brochín pequeño . . . . .	1 00
1 desatornillador N <sup>o</sup> . 95 de 5½" . . . . .	2 00
1 lente . . . . .	5 00
2 mapas de Costa Rica . . . . .	12 00
1 Mapa Mundi, por Mac Millan . . . . .	26 00
1 mapa de Europa, por Mac Millan . . . . .	24 20
 Total útiles . . . . .	<hr/> ₡ 508 45 <hr/>

BIBLIOTECA

1 Diccionario de la Lengua Española, XV edición ₡	40 00
1 Social Consequences of Business Cycles. Maurice B. Hexter . . . . .	8 00
1 History of Statistics. John Koren . . . . .	14 00
1 Preventive Medicine. J. Milton Rosenau . . . . .	40 00
5 volúmenes Census of Philippine Islands, 1918 (I, II, III y IV-Partes 1 <sup>a</sup> . y 2 <sup>a</sup> .) . . . . .	56 00
1 Statistical Abstract of The United States, 1925 . . . . .	.....
1 La Ciencia de la Economía Política. Henry George . . . . .	12 00
1 Economía Política. Fuchs . . . . .	3 50
1 Orientación de la Clase Media. Muffelmann . . . . .	3 25
1 Trigonometría Plana. Hessenberg . . . . .	3 50
1 Orientación Profesional. Ruttman . . . . .	3 25
1 Meteorología. Trabert . . . . .	3 25
1 Psicología del Trabajo Profesional. Erisman-Moers . . . . .	6 00
1 Aritmética y Algebra. Grants . . . . .	6 50
1 Geometría Analítica. Fricke . . . . .	4 75
1 Progreso y Miseria. Henry George . . . . .	7 50
1 La Amenaza del Privilegio. Henry George . . . . .	7 50
1 Problemas Sociales. Henry George . . . . .	4 50
1 Orientación Profesional. Jean Perret . . . . .	4 50
1 Money-Foster and Catchings . . . . .	7 00
1 Economic Statistics. Crum and Patton . . . . .	25 65

1	Introduction to Social Statistics. Dittmer . . .	13 60
1	Banking Cycles. Lincoln W. Hall . . . . .	20 00
3	volúmenes de Conference Internationale de l'Emigration et l'Immigration. Rome, 1924 . . . . .	.....
1	Atlas Justus Perthes . . . . .	5 00
8	tomos Censo del Brasil 1920 . . . . .	.....
10	tomos Censo de la República Argentina . . . . .	.....
1	tomo Censo de la República Oriental del Uruguay-1908 . . . . .	.....
1	tomo Censo de la República de Cuba-1919 . . . . .	.....
1	Psicotecnia . . . . .	.....
1	Las Matemáticas. P. Bourtroux . . . . .	3 50
1	Inteligencia y Símbolo. Bernardo J. Castelum . . . . .	3 75
1	Heredity and Human Affaires . . . . .	15 25
1	Times Atlas of the World. Selfridge Edition . . . . .	100 00
1	Population Probleme. Louis J. Dublin . . . . .	8 00
1	Antropología. Ernesto Frissi . . . . .	3 00
71	volúmenes de la Colección de Leyes y Decretos de Costa Rica . . . . .	.....
1	Compilación de Leyes Usuales. Aquiles Acosta . . . . .	.....
1	Código Civil. Luis Castro Saborío . . . . .	.....
1	Código Fiscal. Luis Castro Saborío . . . . .	.....
1	Leyes Orgánicas. Luis Castro Saborío . . . . .	.....
	Total Biblioteca . . . . .	<u>₡ 432 75</u>

### RESUMEN

Mobiliario . . . . .	₡ 12031 00
Utiles . . . . .	508 45
Biblioteca . . . . .	432 75
	<hr/>
Total . . . . .	<u>₡ 12972 20</u>

## RESULTADOS DEL CENSO

El estado actual del análisis que se hace de las características de la población costarricense impide dar en este informe una reseña completa de esos resultados. Por ahora, conformémonos con comentar los números absolutos de la población registrada en los cartapacios del censo y que ascendió a 471,524 habitantes. Comparado con los dos censos más serios de los últimos 65 años, tenemos el cuadro siguiente:

COMPARACIÓN DE LA POBLACIÓN TOTAL DE LA REPÚBLICA,  
SEGÚN LOS CENSOS DE 1864, 1892 Y 1927

POBLACION			DIFERENCIAS					
Censo de 1864	Censo de 1892	Censo de 1927	1864 y 1892	% de crecimiento	1892 y 1927	% de crecimiento	1864 y 1927	% de crecimiento
120.499	243.205	471.524	122.706	101.8	228.319	93.8	351.025	291.3

El crecimiento de la población de 1864 a 1892 fue de 101.8 % y de 1892 a 1927, de 93.8 %, es decir, que en este último período no alcanzó a duplicarse esa población. ¿Por qué? Hay algunas razones de estadística pura; otras que van ligadas a la exploración y explotación de ciertas regiones mortíferas del país que permanecían casi desconocidas en el período 1864-1892, por ejemplo la Atlántica.

Lo más socorrido es decir que el censo no está bien levantado; aceptando como es de rigor que haya errores en su ejecución, sea permitido, sin embargo, hacer el comentario siguiente: ¿El censo del 92 respondió a la verdad que se exige para que él pueda ser punto seguro de partida de comparación, ya con el de 1864, ya con el de 1927? ¿Es el censo de 1927 completo? ¿Qué margen de error tiene? Bien difícil es acertar en estas contestaciones y no hago más que plantearlas para meditar en ellas. Preguntemos además: los movimientos demográficos de natalidad, mortalidad, nupcialidad, inmigración y emigración, qué alteraciones han sufrido en los últimos 35 años que pudieran ser comparadas con las condiciones existentes entre el 64 y el 92? De un ensayo de análisis que esta oficina hizo y que publicó con el título de "Estadística Vital", pero que por desgracia sólo abarca de 1906 a 1925, quedó constatado que los altos cocientes de natalidad van descendiendo en Costa Rica como ha sido observado en todas las demás naciones del mundo que siguen los movimientos de la civilización presente, y que, corriendo parejas hemos tenido en el período estudiado, épocas de muy altos cocientes de mortalidad. Nuestros movimientos migratorios fronterizos terrestres no han sido debidamente registrados, quedando ignorados los aumentos o disminuciones que la población haya tenido en los años de 1892 a 1927 y con mucha más razón los anteriores a ese período. Cito un ejemplo de nuestros días: la población de Talamanca, era en 1920 alrededor de 9,000 a 10,000 habitantes; el censo registró una población de 2,714 habitantes, a pesar de que fue hecho a conciencia y con todos los elementos de que era dable disponer allí. ¿Qué se hicieron los 6,286 pobladores que hay de diferencia sobre 9,000—supongamos—de 1920? A Panamá han ido por el Puente Internacional del río Sixaola. Una mejor moneda, un aliciente de la Compañía que ha emprendido allí cultivos y la escasez de brazos que hay para la industria bananera, produjo esa emigración, si hemos de creer en las declaraciones que ve-

cinos de Ta'amanca e informes oficiales hacen al respecto. ¿Dónde se registró esa salida de habitantes? En ningún documento estadístico; y tal vez en el año en que se produjo esa sangría a la población del país, un censo parcial para dar categoría a un nuevo distrito, o para crear nuevos puestos de licores en algún cantón, elevaba ficticiamente en algunos miles, el censo calculado para la República.

COMPARACIÓN DEL ÚLTIMO CENSO CALCULADO PARA LA REPÚBLICA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926 Y EL CENSO DE 11 DE MAYO DE 1927

Sin ajustar la población calculada al 11 de mayo de 1927, he aquí el resultado de esa comparación:

Población al 31 de diciembre de 1926 . . . . .	532259 habitantes
Población al 11 de mayo de 1927 . . . . .	471524 "
Diferencia de menos . . . . .	60735 "

¿En dónde está el origen de esta diferencia? Descartando el error que el censo de 1927 tenga, conviene pensar en los siguientes factores:

- 1) En la base que se tomó para ir acumulando los censos calculados desde 1892.
- 2) En el registro de nacimientos y muertes.
- 3) En el registro de inmigración y emigración, como queda dicho en otra parte de este informe, puesto que tal servicio sólo se lleva por nuestros puertos de altura, Puntarenas y Limón.
- 4) En los censos parciales que se han hecho para dar categoría a poblaciones y para asignar la cuota de patentes de licores que corresponden a cada Municipio de la República.
- 5) En los métodos mismos que se hayan usado para dar el censo calculado de la República, anualmente. A este respecto conviene ilustrar el punto diciendo que en los Estados Unidos de América, la Oficina del Censo considera con un gran margen de error la estimación que se haga de la población 7 años más tarde del último censo, y, posteriormente, ha tomado el acuerdo de que después del sétimo año de haberse practicado un censo, la oficina no hace ningún cálculo de población, prefiriendo esperar el siguiente censo decenal para dar los nuevos guarismos. Júzguese por lo dicho, el enorme error que debe haberse acumulado en los cálculos de la población de Costa Rica habiendo transcurrido 35 años desde el último censo.

No vamos a extendernos ahora en comentarios sobre estos puntos, porque la Oficina del Censo tiene en preparación, para publicarlo en el libro final, un estudio detallado de ellos.

PUBLICACIONES

La Oficina del Censo ha publicado:

- 1) *Estadística vital*: un análisis de la natalidad, nupcialidad y mortalidad de la República, de 1906 a 1925. Edición: 2,000 ejemplares.
- 2) *Población de la República de Costa Rica*: según el Censo General de Población levantado al 11 de mayo de 1927, por provincias, cantones y distritos. Edición: 2,500 ejemplares.

## EN PREPARACIÓN

- 3) *Alfabetismo y Analfabetismo de Costa Rica*: según los resultados del Censo de 11 de mayo de 1927. Edición: 2,500 ejemplares.
- 4) *Población de Costa Rica*: por sexos, edades, estado civil y nacionalidad.
- 5) *Población de Costa Rica*: hogares y número de miembros que los componen; forma en que habitan; propiedad raíz; color o raza; lugar de nacimiento; lengua materna; condición mental y física.
- 6) *Población de Costa Rica*: oficios y profesiones; dependencia.
- 7) *El libro final del Censo*, que constará de 2 tomos con una parte dedicada a monografías de Costa Rica de carácter geográfico, histórico, geológico; de banca, de comercio y finanzas nacionales; y otra parte dedicada a análisis detallado y comentarios pertinentes de los resultados del Censo, con gráficos, mapas, etc.

TRABAJO DE COTEJO DE LAS HOJAS DEL CENSO LEVANTADO AL 11 DE MAYO DE 1927, CON LAS LISTAS DE SUFRAGANTES INSCRITOS EN EL REGISTRO CÍVICO, EXISTENTES AL MES DE OCTUBRE Y PRIMEROS 5 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1927

Para dejar constancia de este trabajo que ocupó por un mes la atención de todo el personal de esta Oficina, me permito copiar la parte expositiva del informe que con fecha 8 de noviembre de 1927, hube de pasar a conocimiento de esa Secretaría con los cuadros respectivos.

He aquí esa exposición:

"1) Este trabajo se hace ceñido a la división territorial administrativa actual y en obediencia al transitorio segundo de la ley electoral N.º 15 de 26 de setiembre de 1927.

2) La residencia de los ciudadanos—definidos éstos conforme a la ley electoral vigente, se da según el censo en el lugar en que ellos fueron empadronados.

3) Van presentados los guarismos a la par de cada circunscripción territorial en tres columnas: en la primera se han colocado aquellos que comprenden a los ciudadanos que aparecen inscritos en las listas de votantes que lleva el Registro Cívico; en la segunda, se colocaron aquellos ciudadanos que—según las hojas del censo—no aparecían inscritos en los lugares en que fueron empadronados; en la tercera, se da el total de las dos columnas anteriores.

## COMENTARIOS

a) No todos los ciudadanos que en estos cuadros aparecen como no inscritos en el Registro Cívico, realmente no lo están. La razón fundamental estriba en que a la fecha del censo, el Registro Cívico llevaba dos años de hacer inscripciones de ciudadanos a los cuales se les dio como residencia el lugar en que habitaban a la fecha de hacerse su inscripción; pero muchos de ellos mudaron posteriormente su residencia y el censo los incluyó en las hojas del padrón en el *lugar habitual de residencia* que ellos tenían al 11 de mayo de 1927, siguiendo los principios que informaron los sistemas por los cuales el censo fue ejecutado. Difícil es saber qué porcentaje de ese total aparecerá en los índices generales del Registro Cívico; porcentaje que no podrá conocerse sino después de que cada una de las cédulas, hechas con datos del censo, haya sido cotejada con los índices generales del mencionado Registro.

b) Téngase en cuenta que en estos guarismos van incluidas también—por parte del censo—aquellas personas que, conforme a los impedimentos legales, no son

aptas para ejercer el derecho del sufragio, exceptuando los dementes y rematados en el presidio de San Lucas. Estos últimos figuran en renglón aparte. Lógico es que tales personas aparezcan, puesto que el censo no fue hecho con propósitos exclusivos de censo electoral, sino de censo general de población. Puede haber también errores en la declaración de la edad y en la de la nacionalidad, que son inevitables al ejecutarse un censo ya que éste no puede exigir documentos comprobatorios de una y otra.

c) En cuanto a nombres, puede presentarse confusión por más que la Dirección del Censo hizo perfecto hincapié en las instrucciones a los enumeradores respecto a la forma de consignarlos. Sin embargo, para los fines del censo propiamente, cada persona pudo haber venido expresada con X para su nombre e Y para su apellido, que en respondiéndose a una *persona real*, el cometido estaba satisfecho. En la provincia de Limón, el problema de los nombres se agrava por los de extranjeros que allí habitan, y además por la población indígena.

d) El Registro Cívico puede estar seguro de que los nombres que la Oficina del Censo le ha suministrado—y que no aparecían en las listas de sufragantes del primero, lo mismo que los nombres cotejados (que dicho Registro tiene en sus índices) con los de las hojas del Censo, responden a personas reales, no ficticias; y éste es un paso trascendente en el trabajo de depuración de las listas de votantes—al cual ha prestado el Registro Cívico tan esmerada atención.

e) Conviene sumariamente indicar en qué forma se ejecutó el cotejo de documentos del Censo con los del Registro Cívico: se leyó nombre por nombre de las personas varones costarricenses—tanto de origen como naturalizadas—presuntos ciudadanos conforme los definen la Constitución Política y la Ley Electoral, que aparecen en las hojas del censo para ser cotejadas en las listas de sufragantes del Registro Cívico, marcándose al margen de las hojas referidas, con azul, los nombres que aparecían en ambas listas y con rojo los que sólo aparecían en las hojas del Censo. Después, empleados de la Oficina del Registro Cívico y de la del Censo, llenaron con datos que da esta última, las fórmulas o cédulas que usa el Registro Cívico para la inscripción de ciudadanos, tomándose, naturalmente, la información correspondiente sólo a los nombres marcados con rojo. Se acompaña con este comentario un original de dichas cédulas expresándose en el respectivo renglón la información que en la mayoría de los casos, o en todos ellos, suministró el censo: en esa fórmula, la palabra “sí” indica la información que se daba; la palabra “no”, la que no se daba.

Cabe hacer las siguientes indicaciones en relación a los datos suministrados por el censo:

1) En cuanto a nombres con que es conocido el ciudadano además del nombre legal, el censo no puede suministrar información porque no es de la técnica de esta clase de trabajos hacer aparecer en las hojas de un padrón dos nombres diferentes, lo cual se prestaría a confusiones de número y de calidades que a todo trance hay que evitar.

2) El nombre y los dos apellidos, o el único apellido, se registraron casi en el total de las cédulas trascritas.

3) Los nombres de los padres no siempre aparecen, por una razón muy sencilla: el censo empadronó a los habitantes *por hogares* y no siempre los hijos habitan en el hogar de sus padres, sobre todo cuando ya son mayores y forman, como es lógico y natural, un nuevo hogar. En el caso de los padres fallecidos, tampoco aparecen, porque el censo tomaba nota tan sólo de las personas vivas y como excepción, de las muertas después del 11 de mayo, puesto que ellas existían en esa fecha.

4) En cuanto a estado civil, el censo consignó siempre el dato correspondiente con muy raras excepciones.

5) Los nombres de las esposas se consignan siempre que a la fecha del censo estuviesen vivas y residieran con sus respectivos maridos. En otros casos lo más probable es que falten.

6) Refiriéndonos al lugar de nacimiento, se dio siempre la provincia y en algunos casos el cantón. En los casos de personas nacidas en el extranjero, se citó el país.

7) En cuanto a la edad: las cédulas llevan el año de nacimiento indefectiblemente, puesto que el censo tomó la edad en números redondos, conforme se estila al inquirir esta clase de datos demográficos para personas mayores de cinco años. Por la edad se dedujo el año de nacimiento y se colocó en las cédulas.

8) La profesión u oficio se suministró también siempre, excepto en los casos de los no declarados, que son muy pocos, o en los de aquellos que no poseen profesión u oficio alguno.

9) Respecto a lugar de residencia, se dio el de la provincia, cantón, distrito y caserío.

10) Los datos que se refieren a instrucción fueron también completos, pues ahí se dijo que el individuo sabía leer simplemente, o leer y escribir, o si era analfabeto; consiguientemente si sabía firmar o no.

Estas cédulas fueron selladas y firmadas con el facsímil del Director de la Oficina del Censo y además chequeadas con iniciales de puño y letra del Director. Con estas formalidades cada cédula es en realidad una certificación de los nombres y calidades de cada una de las personas que, no apareciendo en las listas del Registro Cívico, estaban inscritas en las hojas del Censo.

Para mejor inteligencia, conviene definir las dos interpretaciones específicas que la expresión *no inscritos* tiene:

1) Aplicada a aquellos ciudadanos que en ninguna forma han suministrado al Registro Cívico datos para sus cédulas de votantes, tiene el valor absoluto de su significado.

2) Aplicada a aquellos ciudadanos que, inscritos en el Registro Cívico en un vecindario que no es el mismo que les dio el censo, tiene un significado *relativo* porque debe interpretarse *no inscritos en la circunscripción administrativa en que los registró el censo. (Lo que supone que pueden estar perfectamente inscritos en distinta circunscripción administrativa).*

El censo arroja—según los detalles que se da a continuación—para la República, 96,236 votantes, que, de acuerdo con el trabajo de cotejo antes descrito, se descomponen en 59,850 que aparecieron en ambos documentos, del Registro y del Censo; y 36,386 que no aparecieron en los del primero. La cifra 96,236 es la máxima aceptable de votantes en Costa Rica y representa 1/4.9 del monto total de la población que dio el censo de 11 de mayo próximo anterior. Sea, pues, hechas las deducciones a que una mejor depuración de votantes condujera, se convertirá en un 1/5 de esa población, o el 20 % de ella. En países como el nuestro—en donde los aumentos de población por inmigración son tan poco significativos, y en donde no existe otro atrayente ni trabajo para nacionalizar al extranjero que el que la naturaleza y el carácter de los habitantes ofrecen, por lo general, el contingente de votantes sube apenas a un 20 o 22 % de la población total. De modo, pues, que estamos dentro de lo que sería normal esperar. De lo que si hemos de estar seguros es de que esos 96,236 ciudadanos responden a personas reales, indiscutiblemente”.

JOSÉ GUERRERO  
Director de la Oficina del Censo

San José, 8 de noviembre de 1927.

### CONSIDERACIONES FINALES

Los resultados del monto total de la población ha desanimado a muchas personas cuyos cálculos y conjeturas al respecto sobrepasaban en 60,000 o 70,000 habitantes a los números dados por el censo, es decir, que para esas personas el empadronamiento de la población de Costa Rica de 11 de mayo de 1927 debió haber subido a 471,524 más 70,000, o sea 541,524, por lo menos. Ignoro cuáles sean las bases de esos cálculos y conjeturas, porque hasta el momento en la prensa del país no ha aparecido estudio alguno que nos haga detenernos a considerar la verdad de esas afirmaciones. Suponiéndolas firmes, ello acusaría un error en el recuento de la población de 15 % en números redondos. Otros menos optimistas del crecimiento de nuestra población dicen que *el país debe tener* 500,000 habitantes, sin más razón que la imperativa forma de decir. Para éstos el censo tiene un error por defecto de 28,476 habitantes, o sea un 6 %.

¿Cómo constatar la verdad de esas afirmaciones? He ahí lo que esta oficina desearía para su satisfacción plena. Fácil es para este Director aceptar—por mera simpatía—algunos de esos márgenes de error que se apuntan, por ejemplo el último expuesto y hacer esa cuenta como la he visto en otros censos de Costa Rica y del extranjero:

#### CENSO DEL 11 DE MAYO DE 1927

Población registrada . . . . .	471524 habitantes
6 % sobre 471,524 habitantes (población no registrada) . . . . .	28476 habitantes
Total de habitantes para la República . . . . .	500000

y así quedarían ya satisfechas las inconformidades ambientes en cuanto a este asunto. Pero, ahora viene otro aspecto, atmo o más importante que el del número absoluto de habitantes de un país y al cual prestan hoy día sociólogos y estadistas más seria atención de la que prestaron antaño: me refiero a las características de esta población, o, en otras palabras, al resultado de los análisis de ella en cuanto a proporción de sexos, edades, razas, estado civil, instrucción, familias y su tamaño, hogares y forma en que se alojan, si en casas propias (libres o gravadas), o alquiladas, extranjeros (nacionalidades), niños de edad escolar, etc. etc., y que significa para un director de censo, el trabajo más arduo, lento y dispendioso y en donde la técnica estadística requiere ser más exacta.

La oficina de mi cargo está en condiciones de afirmar que esas proporciones y cocientes no serían alterados sino en una mínima parte, si fuere posible tener registrados en las fórmulas del censo, los 28,476 habitantes que aun faltan—según la opinión de la calle—para completar los 500,000 de población total que se le señala a la República, porque la omisión—si la hubo en tal cantidad—ha de ner registrados en la fórmulas del censo, los 28,476 habitantes que aún faltan—haber comprendido en ella analfabetos y alfabetos, casados y solteros, niños y adultos, varones y hembras, etc., en la misma proporción en que se presenta en los 471,524 habitantes registrados por el censo. No hay ninguna razón, ni cálculo de probabilidad, que nos hiciera pensar lo contrario.

De modo que la oficina da según la conjetura de la omisión de 28,476 habitantes, "the greatest sample", la más grande muestra, como dicen los ingleses, de lo que era la población de Costa Rica al 11 de mayo de 1927, es decir, que esa muestra contiene para los descontentos el 94 % de la población de nuestro país, analiza la en forma como nunca se ha hecho entre nosotros, y cuyos resultados y conclusiones—si se tuviera el análisis del 6 % que dicen que falta, no serían alte-

rados ni en  $\frac{1}{2}$  %. Ningún censo en el mundo puede decirse que es exacto; los márgenes de error ofrecen una gran forma de variación, según las condiciones intrínsecas del país en que se hace.

A nuestros oídos llegan éstos o parecidos rumores: "la organización que ustedes dieron al trabajo de campo del censo es magnífica, pero los que contaron los habitantes fallaron en hacerlo bien en algunos casos; los jefes de familia no declararon en muchos casos (¿cuántos serán?) a todos los miembros de sus hogares; se han quedado familias enteras sin declarar; hay lugares no visitados (¿cuáles?); no se dice la verdad en todos los casos al contestar los cuestionarios; algunas de las personas al servicio del censo no eran aptas; otras no fueron suficientemente preparadas, etc., etc. No vamos a contestar una a una estas objeciones que se hacen para justificar un resultado no brillante del censo de 1927, según sus críticos.

Simplemente decimos que estas deficiencias pueden resumirse en dos: unas dependientes de los encargados oficiales de levantar el censo y otras de parte de quienes debían contestar los interrogatorios del censo.

Pueden aceptarse—en parte—las culpas que se atribuyen a los oficiales del censo—desde las que corresponden en primer término a su director, hasta las del último servidor del mismo y cuyas responsabilidades yo asumo—pero es menester analizar circunstancias para aliviar el peso de ellas. Se dice personal inepto, sin detenerse a considerar las especiales condiciones de su recluta. Ya en otra sección expusimos algo al respecto, pero comentemos un poco más: en síntesis se oponen las siguientes razones al mejor deseo de organizar un personal apto en todos sentidos para una labor de censo:

1) Los más aptos—por lo regular—ocupan posiciones en el Gobierno, en el comercio, en la agricultura, etc.

2) El trabajo de levantamiento de un censo dura poco tiempo—8, 10, 30 días a lo más—y esto no es aliciente para que alguien dedique sus fuerzas perdiendo oportunidades de obtener quizá una posición permanente.

3) El sue'do o salario en otros casos no es halagador y no lo es porque se impone meditar mucho el sólo aumentar en  $\text{C} 1$  o  $\text{C} 2$  el sueldo diario de un enumerador. Generalmente los gobiernos votan cantidades para estas labores, que no cubren ni siquiera la mitad del verdadero gasto.

4) En cuanto a preparación, estos tropiezos: no es posible instruir a 800 enumeradores de viva voz, cuando éstos, por los reglamentos, han de reclutarse en todos los lugares del país. Si fuera posible lo anterior, se necesitaría—para la mayor eficiencia mantener ese personal durante unos ocho o diez días en conferencias, durante las cuales hay que pagarles. El promedio diario de gasto en los momentos en que estaba de alta todo el personal del censo, era de  $\text{C} 8,000.00$  a  $\text{C} 9,000.00$ . Hágase la cuenta de lo que se gastaría con sólo mantener bajo instrucción unos diez días a ese personal:  $\text{C} 80,000$  o  $\text{C} 90,000$ .

Imagínese el lector que el Congreso votó primeramente un crédito de  $\text{C} 100,000$  para hacer el censo; según lo expuesto, esos  $\text{C} 100,000$  se consumirían en sólo preparar el personal, con un remanente apenas de  $\text{C} 10,000$  para el verdadero trabajo de empadronar la población.

5) Nadie va a perder una colocación de carácter más permanente por servir una accidental y mal remunerada. Esto hace difícil encontrar quien sirva, especialmente para el cargo de enumeradores.

6) Cuál puede ser el control eficaz que se establezca sobre un trabajo que abarcó todo el territorio nacional y que sólo duró—por término medio—de 15 a 30 días, cuando por ejemplo, al Guatuso hubo necesidad de destacar a un Subinspector de Hacienda que para llegar a Upala necesita desde San José, unos cinco

días de trayecto en tren, gasolina y caballo y que para entrar a esa región que pertenece a Alajuela, es necesario ir a Puntarenas, luego embarcarse y navegar por el Golfo de Nicoya y del puerto de Bolsón ir a Cañas, de donde se va a caballo por veredas apenas transitables, al centro de Upala. Considérese el control en El General, para donde hay un servicio de correo por semana; en Osa, para donde sale una gasolina cada quince días y que si no viene una contestación a vuelta de esa gasolina, hay que esperar un mes para poder recibir noticias de Buenos Aires, por ejemplo.

7) Que la gente miente, que oculta a los que habitan en sus hogares, que temen a los impuestos, al reclutamiento militar, etc. Nada tiene un censo que hacer con la preparación que al respecto posee la nación. No por el mero deseo de un director de un censo—que secunda con ello los buenos deseos del Gobierno Nacional—se van a transformar las condiciones psicológicas y sociales de un pueblo, de modo que todos los factores sean en absoluto favorables a los intentos de su obra. Eso es pueril imaginarlo.

8) Que las gentes con su falta de seriedad hacen abortar cualquier obra seria que se desee realizar. Esa es la idiosincracia del país; y si no de todo éste, por lo menos de las ciudades que se las tiene por más cultas. ¿Va a ser responsable el censo de una característica racial y de latitud geográfica? Si de un director de censo dependiera, el país sería transformado de previo al empadronamiento y la obra del censo sería a estas horas perfecta. Pero ello no aflige a este servidor público, porque más o menos imperfectas son aquí, como en todo país del mundo, las instituciones, sean públicas o privadas.

¿Es perfecto el servicio de policía? ¿Es perfecto el servicio de educación?; ¿el de ferrocarriles; ¿el penitenciario, etc.? ¿No hemos oído exclamar al señor Presidente de la República, al cerrarse su segundo período presidencial, que se le perdonen los yerros que ha cometido? ¿Por qué? Su obra no es perfecta, ni puede pretenderse que lo sea. Me acojo a esas expresiones y digo: que no es perfecto este censo—por la fuerza de las circunstancias—más no porque en realizarlo no se pusiera toda nuestra buena voluntad y el pensamiento de que hemos sido capaces, sino porque hay fuerzas superiores que se opusieron a su perfección y que no estaba en nuestro poder eliminarlas.

## OTRAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL CENSO

El decreto ejecutivo de nombramiento, ponía bajo mi dirección en lo que a técnica estadística se refiere, otros departamentos de la Administración Nacional: Dirección General de Estadística, Registro Civil, Registro Cívico, Tributación Directa, Registro Público de la Propiedad y Superintendencia de Seguros.

*Dirección General de Estadística:* Largo sería exponer el número de trabajos que en asocio de sus Directores, la señorita Anita Pinto, cuyo fallecimiento hubimos de lamentar hace corto tiempo, y de su sucesor, don Guillermo Vargas Calvo, así como también con el señor Subdirector don Horacio Parra, hemos llevado a cabo. Resumiendo esa labor, me es grato decir que se ha hecho un esfuerzo en estos sentidos:

- 1) Cuidar de que las fuentes estadísticas sean más eficaces.
- 2) Que los encargados de suministrar datos a la Dirección General de Estadística lo hagan más a conciencia y más regularmente.
- 3) Que los formularios de concentración y análisis respondieran a las necesidades de una estadística correlativa y que contuvieran más detalles de los que antes encerraban.

Tales condiciones se han ido llenando en lo que se refiere a la Sección Demográfica principalmente, en la cual se ha introducido modificaciones sustanciales, muy especialmente, en lo que se refiere a la colecta de Estadística Vital: natalidad, nupcialidad, mortalidad. La nomenclatura internacional de causas de muerte ha sido adoptada en todas sus partes y las ventajas de estas innovaciones podrán apreciarse al darse al público el Anuario Estadístico correspondiente a 1927.

4) La Sección Agrícola e Industrial ha merecido mi atención también, pero por desgracia es poco lo que allí se puede hacer, debido a una razón fundamental: la carencia de un censo agro-pecuario e industrial del país. Los datos que actualmente se recogen en esa sección vienen de manos no siempre aptas para recogerlos.

En su oportunidad esta oficina elevó a la Secretaría de Hacienda un plan completo para levantar un buen censo del café, ya que no era posible en aquel momento hacer el buen censo agro-pecuario e industrial de que he hablado anteriormente. Ese censo requería la cooperación de la Secretaría de Fomento y no se llevó a cabo por diferentes razones; pero espero que el país habrá de sentir la necesidad de hacerlo en no lejano futuro.

5) Se ha creado en esta Dirección General de Estadística en sección aparte, las denominadas de Cabotaje y de Investigaciones Estadísticas y Gráficas. El decreto en que fueron creadas, con fecha 11 de noviembre de 1927 y el acuerdo que dio esa Secretaría con fecha 28 de noviembre de 1927 aprobando en este último el plan general sometido para el trabajo de dichas secciones, expresa con claridad los propósitos que se tuvo en mira al establecerlas.

La comunicación que me permito copiar y que fue pasada al señor Director General de Estadística, con fecha 31 de agosto de 1927, contempla otra serie de problemas en relación con el trabajo que ha sugerido esta Oficina del Censo a dicha Dirección General de Estadística. Esa comunicación dice así:

*Sr. Director General de Estadística*

S. D.

Estimado señor Director:

Me es grato confirmar por este medio algunos de los conceptos que, a modo de programa de reorganización de los servicios estadísticos hube de externarle en nuestra primera conversación que sobre estos puntos tuvimos Ud. y yo, el sábado anterior 27 de agosto.

No es nuevo nada de lo que en este plan se contempla, sobre todo para Ud. que ha manoseado en distintas formas problemas de carácter nacional, con los cuales, forzosamente, ha de haber Ud. encontrado relación, echando de menos la necesidad de una organización estadística con vinculaciones o correlaciones suficientes para dar luz desde distintos ángulos a cualquier estudio serio que se emprenda, ya en cuestiones económicas—tan complejas y delicadas—como en las de orden social, de educación, meramente comerciales, agrícolas o de cualquier otro orden.

Principia—esta es una halagadora creencia mía—a conocerse por un mayor número—sin que sea mayoría aún—la necesidad de medir con más precisión los fenómenos naturales y lo propio aquellos resultados de la fuerza social.

#### FUENTES DE ESTADÍSTICA

Bien se sabe que la estadística no es sino uno de tantos resultados de la actividad del trabajo humano, digamos de una institución, cualquiera que sea su

tamaño o naturaleza. Porque la estadística mide resultados en que sus fuentes principian donde los resultados aparecen. Para una dirección de estadística importa, primeramente, sahear las fuentes de su información y ésta es tarea compleja porque para ello se depende de muchos centros a los cuales llega debilitado el control de la oficina, servidos además por un personal muy heterogéneo y raras veces idóneo.

### SECCIÓN COMERCIAL

*Importación.—Exportación.*—Esta sección se alimenta en las mejores fuentes: documentos oficiales muy bien comprobados, porque ellos son al mismo tiempo base para el cálculo de una de las rentas más copiosas de los ingresos públicos.

En los casos de exportación o de importación libre de productos, siempre queda la comprobación completa de los detalles y del valor y peso de ellos, y esto es lo que basta a la Dirección General de Estadística. De modo, pues, que con poco que se anduviera en esta sección, los datos son precisos y los detalles suficientes a las demandas de un análisis estadístico en materia, tiempo y espacio. La trayectoria de los cambios siempre ofrece otro aspecto muy importante que debe seguirse con interés.

### SECCIÓN DEMOGRÁFICA

Urgía introducir algunas mejoras en esta Sección. Apenas están en camino, Se tropieza en esta Sección con la dificultad de mejorar las fuentes de información con la rapidez y eficiencia con que la Sección lo reclama. Sin embargo algo se ha conseguido con el aumento hecho, de 1926 a 1927, en el número de Registradores Auxiliares del Estado Civil, principalmente de nacimientos. Las conexiones muy estrechas que la Oficina tiene con la del Registro Central del Estado Civil permite planear aun para el futuro, mejores métodos para la colecta de datos. Este capítulo es extenso y abarca hasta la reforma del reglamento de la ley orgánica del Registro del Estado Civil, para cuya reforma la Oficina de mi cargo tiene ya trabajo adelantado. Comprende reforma de los formularios de registro de nacimientos, matrimonios y defunciones y el proyecto de hacer el índice de tarjetas, única forma de hacer expedito el registro y emisión de certificaciones.

*Correlación.*—Buscar las relaciones o vinculaciones de los datos de un engranaje estadístico (se entiende las lógicas, naturales y pertinentes), es función primordial para la utilidad de la estadística en su uso general como específico. Tal fue el propósito que inspiró el nuevo juego de fórmulas que se ideó para la Sección Demográfica en lo que respecta por ahora, a la parte de nacimientos y defunciones. Aun ese juego está incompleto para efecto de las concentraciones finales, y hemos de concluirlo en estos días.

Los avances en el estudio franco de los problemas sanitarios en que parece haberse ya iniciado el país, y prueba de ello es la creación de la Secretaría de Salubridad Pública y Protección Social, obliga a ese departamento estadístico a ser más preciso y minucioso en la cantidad de los datos que con ese propósito se colectan y a buscarles la relación que, para el estudio de causas, es indispensable.

En lo que se refiere a la estadística de la patología social, es decir, a la masa de guarismos en que se exhibe a los violadores de la ley, muchos nos queda por arreglar. Los datos que actualmente se recogen son numerosos pero inconexos, tienen pues la misma deficiencia de los de natalidad, mortalidad, etc. Buscar esta relación es el trabajo en que debemos entrar.

Encarando problemas precisos de esa morbosidad social, debemos buscar las fuentes estadísticas que nos permitan organizar mejor el servicio de información y el de la materia prima para su estudio.

## SECCIÓN AGRÍCOLA E INDUSTRIAL

Estará acorde Ud. conmigo en que ésta es la Sección menos eficaz de las que componen esa Dirección General de Estadística.

No hay culpabilidad sino de la índole de los datos. Ha sido más sencillo y menos dispendioso para el Gobierno Nacional organizar en mejor pie las otras Secciones que ésta. Así como la base de la Sección Demográfica es el censo de población, para ésta agrícola e industrial lo es también el censo Agro-pecuario e industrial del país. Mientras el Gobierno no se decida a gastar unas cuantas centenas de miles de colones en obtener una información más copiosa y precisa de estos campos de la economía nacional, no será posible organizar sobre base sólida esa Sección.

Luego de hecho ese censo, hay que establecer relaciones con grupos de agricultores, ganaderos, comerciantes e industriales con los cuales pueda seguirse en comunicación, interesándoles en el suministro periódico de datos específicos de cada una de sus actividades. Mientras dependamos de Agentes de Policía, Jefes Políticos y Gobernadores para la colecta de datos, no será factible dar al país una información y un análisis útil en estos aspectos tan fundamentales de su vida. Quién sabe si sería prudente pensar en las Juntas de Estadística que se organizaron en 1896-97.

Sin embargo hay que mantener mientras tanto el germen de esa Sección, tratando de que se fortalezca en la forma que la experiencia de Ud. lo indique.

## SECCIÓN GRÁFICA

Esta Sección es de relativa reciente creación y mi propósito al restablecerla es que sirva a todos los departamentos de esa Dirección y a la del Censo. Por ser la persona que actualmente la desempeña un joven bastante bien preparado no sólo en las clases de dibujo que la Sección requiere, sino en números, no dudamos en recargarle además el trabajo de la estadística de cabotaje, que como Ud. se ha dado cuenta requiere su técnica también y una organización que progrese a medida que también progresa ese servicio de transportes en las vías marítimas y fluviales de nuestro país.

Falta que unificar los informes y hacer la distribución de los sectores costeros para señalarles el movimiento de cabotaje en defecto de puertos realmente establecidos.

## SECCIÓN DE INVESTIGACIONES ESTADÍSTICAS

Sin que parezca a sus oídos demasiado rimbombante el título de esta Sección es necesario crearla, pues un propósito cardinal del trabajo es que esa masa de datos de los archivos que la Estadística tiene editados e inéditos se den al país en forma analizada y comentada para que se aproveche en cada caso el valor de la estadística inductiva en su relación con el tiempo y espacio.

Hácese necesario para ello el nombramiento de dos personas, cuando menos, entendidas, una en asuntos agrícolas-industriales y la otra en algo de problemas sociales, que tuviera además alguna afición por las investigaciones de esta naturaleza.

## PERSONAL Y DOTACIÓN

Todo el que conozca de estos trabajos estadísticos está con la tesis de que el personal de estas Oficinas está mal dotado, en general. Estas dotaciones exiguas impiden selectar servidores con mejor preparación—si no técnica en la materia—por lo menos general.

No obstante, creo que hay que sostenerse para nuevos nombramientos en la tesis positiva de que los que deseen ocupar puestos llenen ciertas e infaltables condiciones que la Oficina puede determinar en armonía con las necesidades que sienta en ese sentido. Exigir por lo menos bachillerato o pasar un examen en ciertos puntos técnico-prácticos.

En la Oficina de mi cargo damos ahora ocho días de prueba para los concentradores de datos, pero si a mí se me ofreciera nombrar personas para otra categoría de trabajo, no lo haría sino en presencia de resultados concretos y prácticos de lo que los candidatos puedan hacer. Esto indica que habría que categorizar los empleados en trabajo y sueldo y de acuerdo con esa categorización, exigir preparación para llenar las plazas.

### MEJORA Y AMPLIACIÓN DE DATOS

La Dirección General de Estadística está compelida en acuerdo con nuevas demandas de información a ampliar con nuevas fuentes de datos los servicios que actualmente presta. Este trabajo debe correr parejas con el de mejora de las fuentes actuales de su información. Para ello es indispensable ponerse en comunicación con centros gubernativos nacionales y municipales, así como con particulares. Tiempo ha de haber para que discutamos estos propósitos y miremos de darle forma y acción. Por ahora se me ocurre que una encuesta al comercio y a la industria solicitando sugerencias que responda a necesidades sentidas por empresas de esa clase, sería útil.

### MIGRACIÓN

Es indispensable llamar a nuevas formas para llevar los movimientos de inmigración y emigración, pues son bastante deficientes los actuales. Ya el Capitán de Puerto de Limón, que muestra un vivo interés en esas cosas, me ha manifestado su deseo de cooperar en tal sentido.

El control de la migración por nuestras fronteras terrestres es hoy casi nulo; y si tenemos esperanza de llevar mejor cuenta del flujo y reflujo de nuestra población, fuerza es que busquemos la forma de establecer ese servicio migratorio por las dichas fronteras.

Puede Ud. darse idea de lo mucho que hay que hacer y de las múltiples conexiones que hemos de establecer, reformas que proponer, etc., etc.

### VISIÓN RETROSPECTIVA

Conviene alimentarse en los propósitos de otros hombres en otros días cuando se emprendía con entusiasmo y sobre todo con mucha fe la organización de estos centros de estadística nacional. Hay que conceder a esos hombres que laboraron sobre todo en la década 1890-1900, que estaban deseosos de hacer integral—hasta donde las condiciones ambientes lo permitieran—el servicio estadístico.

Releyendo los informes y los anuarios de la Dirección General de Estadística de esos y otros años, se nota con alegría la visión que de tales cosas tenían los que manejaban estos registros, así como duele ver que en lo recorrido de este siglo XX, la curva del interés científico ha tenido un descenso muy marcado. Culpar? A nadie. Porque esta es una consecuencia del ambiente tan poco propicio. Se han cegado muchas fuentes del saber superior y a eso se debe la sed que estamos padeciendo. No hay más que ponernos a la reconstrucción y al mejoramiento en cuanto de nosotros dependa y en lo que seamos capaces de hacer. A ello tiende la serie de consideraciones anteriores.

Me reservo para otra oportunidad el esbozo de otros trabajos que deben emprenderse en esa Dirección General de Estadística, ya que esta comunicación se alarga demasiado.

Me es grato aprovechar la oportunidad para desear a Ud. y al personal de su dirección todo buen éxito en sus labores.

De Ud. muy Atto. y S. S.,

JOSÉ GUERRERO  
Director de la Oficina del Censo

Pláceme reconocer la decidida e inteligente cooperación del señor Director General de Estadística, don Guillermo Vargas Calvo, quien ha presentado tanto a mi Oficina como a esa Secretaría, sus propias iniciativas, en unos casos, y en otros, planes para ir dando cumplimiento al programa trazado por la Oficina del Censo.

### REGISTRO CIVIL

Los trabajos en esta Oficina consistieron en lo siguiente:

1) Un esfuerzo por aumentar los Registradores Auxiliares del Estado Civil en toda la República, para lo cual se sugirió a la Secretaría de Gobernación y Policía que de hecho cada Agente de Policía quedase investido al nombrarse con el carácter de Registrador Auxiliar del Estado Civil. El acuerdo se dio por aquella Secretaría y así se logró aumentar en un número alrededor de 64 los nuevos Registradores para fines del año 1926 y 1927. Razones que no me convencen todavía dadas por el Jefe de la Oficina del Registro Civil impidieron que este número hubiese sido mayor, especialmente en lo que se refiere al registro de nacimientos.

Los sistemas de registro en esta Oficina merecen—para la nueva administración—especial cuidado, porque ya son en mi concepto anticuados; es preciso establecer allí el registro por tarjetas y convertir los documentos originales que custodia dicha oficina en los propios documentos oficiales de registro. El sistema de tarjetas a que aludo lo reclaman imperiosamente los índices. El señor Jefe del Registro Civil está en un todo de acuerdo en adoptar ese sistema; pero, razones de orden económico han impedido realizar esa aspiración. Permítome insistir en que esta reforma es absolutamente previa del personal y después de que el plan haya sido ajustado a las necesidades del servicio, que no es posible interrumpir en ningún momento.

La ley y reglamento orgánico del Registro Civil deben reformarse, porque ya están anticuados; dicha reforma deberá contemplar los nuevos sistemas de registro a que antes me referí.

Los formularios de nacimiento, matrimonios y defunciones deben ampliarse. La Oficina de mi cargo tiene preparados ya los originales con esas ampliaciones; impidió implantarlos el sistema y la ley actuales, porque ambos exigen un libro de inscripciones o asientos que ya están especialmente rayados para que quepa la información que al presente se recoge; de modo, pues, que el sólo hecho de cambiar los formularios implica el cambio del rayado de los libros que expresamente se importan de Inglaterra y que son caros. La reforma, entonces, debe planearse totalmente.

2) En esta Oficina inicié conferencias al personal con el objeto de irlo preparando de mejor modo a interpretar el valor del Departamento que sirven y a darles algún entrenamiento en la técnica estadística correspondiente; las in-

tensas labores que exigió el levantamiento del censo me obligaron a suspender esas conferencias no sin esperar reanudarlas dentro de breve plazo. Para entonces las haré para el personal del Registro Civil y el de la Dirección General de Estadística, conjuntamente.

En cuanto a servicios es indispensable, además del Oficial Mayor que actualmente existe, la creación de dos plazas: una, para atender exclusivamente la correspondencia que es copiosa, y que, en un centro como ese, ha de ser cuidadosamente llevada, para ejercer un control directo sobre todas aquellas personas que envían datos a la Oficina Central; la otra, para encargarla del trabajo meramente estadístico. Ambos candidatos han de poseer cierta preparación para que los cargos se desempeñen a conciencia.

En cuanto a comodidades materiales: requiere el empastado de todos los documentos originales que allí se custodian (trabajo que ya se comenzó) y anaquelés de hierro para colocarlos; son indispensables, al mismo tiempo, los archivadores de metal para los nuevos índices y por fin, la reconstrucción de parte del edificio y la ampliación del mismo para que esos archivos estuvieran protegidos contra incendio. No hay idea del inmenso daño que sufriría el país si un incendio destruyera esos documentos, porque ningún valor en que estuvieran asegurados repararía la pérdida.

Esta Oficina necesita mantener un servicio de propaganda en todo el país, para ir infiltrando en los individuos el deber en que se encuentran de cumplir para su bien y para la nación, las disposiciones reglamentarias del Registro Civil. A este propósito, y pagados por dineros de la Oficina del Censo, hicimos imprimir para hacerlos circular profusamente, unos carteles que titulamos "Lea estas razones", en que se daban algunas para que las personas procedieran a la inscripción de los nacimientos y a la declaración de las defunciones.

A esta Oficina correspondería la distribución de dos folletos que el Gobierno debiera editar por medio de la Secretaría de Salubridad Pública: uno para que lo recibieran automáticamente los que contraen matrimonio y que en síntesis contendría una serie de consejos bien redactados acerca de esta función social y función biológica de todos aquellos que se unen en matrimonio; el otro, lo recibiría también automáticamente, por lo menos, todas aquellas mujeres que fuesen madres por primera vez, y, en síntesis contendría consejos sobre la crianza de sus hijos. Esta iniciativa fue puesta en conocimiento del señor Secretario de Salubridad Pública muy al principio de haberme hecho cargo de esta Oficina y tuve al mismo tiempo el gusto de llevar a sus manos, ejemplares de folletos que se distribuyen en los Estados Unidos de América, para que sirvieran de base al trabajo similar que es de urgencia realizar en Costa Rica. Diversas razones—que desconozco—habrán pesado lo suficiente para que hasta hoy, no hayamos visto impreso ni un sólo folleto de la naturaleza de los aquí descritos.

Finalmente me permito incluir a continuación un ejemplar del cartel "Lea estas razones" de que hablé anteriormente y copia de los formularios que se tiene en mira implantar en la Oficina del Registro Civil.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL

LEA ESTAS RAZONES POR LAS QUE CONVIENE REGISTRAR

LOS NACIMIENTOS:

- 1.—Para evidenciar la edad y legitimidad de los herederos.
- 2.—Para probar la edad y determinar la validez de un contrato en que se alegue que, una persona que interviene en él, es menor de edad.
- 3.—Para probar edad y derechos de ciudadanía en ejercicio del voto popular.
- 4.—Para establecer el derecho de admisión a las profesiones y servicios públicos.
- 5.—Para probar la edad legal para el matrimonio.
- 6.—Para probar reclamos de viudas y huérfanos en relación con leyes de pensiones y legados.
- 7.—Para establecer la responsabilidad de los padres de familia por las deudas de sus hijos menores.
- 8.—Para evidencia en el derecho de administración de bienes, arreglo de seguros y pensiones.
- 9.—Para probar la irresponsabilidad de los menores de edad en los actos criminales y de simples faltas.
- 10.—Para evidenciar edades en lo que se refiere a la compulsión de las leyes de educación y las de trabajo de los menores.
- 11.—Para llenar determinados requisitos en la extensión de pasaportes.
- 12.—Para obtener la exención del servicio militar.

ARTÍCULOS 25 Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA Y REGLAMENTO DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.

Artículo 25.—Dentro del término de *veinticinco días* de nacida una persona, debe hacerse la declaración ante cualquier registrador auxiliar.

Artículo 26.—Tiene obligación de declarar el nacimiento ante el funcionario de su respectiva jurisdicción:

- 1º—El padre o la madre del recién nacido;
- 2º—El facultativo o comadre que haya asistido al parto; en su defecto, cualquier otra persona que lo haya presenciado;
- 3º—El Jefe del establecimiento público o el de la casa donde el nacimiento haya ocurrido;
- 4º—Respecto de los recién nacidos abandonados, la persona que los haya recogido.

LAS DEFUNCIONES:

Apenas muere una persona es absolutamente indispensable hacer la inscripción de la defunción ante los encargados del Registro Civil, dando el nombre completo y correcto del fallecido, el lugar donde nació, el de residencia habitual, la edad, el sexo, la ocupación, la raza y otros detalles más que la fórmula de inscripción contiene. Este hecho es de trascendencia legal y social, por las siguientes razones:

- 1.—Porque certificados de muerte se usan constantemente ante los tribunales de justicia para el establecimiento de derechos de los interesados.
- 2.—Las pensiones y seguros de vida se hacen efectivos sólo ante la evidencia de la muerte y su causa.
- 3.—Derechos a herencias pueden perderse tan sólo por la falta de un certificado correcto de defunción.
- 4.—Las muertes deben inscribirse para que los encargados de los servicios de higiene y salubridad públicos, nacionales o municipales, puedan ocurrir a tiempo a la extirpación de las epidemias que aparezcan tanto en los poblados rurales como en los urbanos.
- 5.—Hay que registrar las defunciones para que las localidades puedan saber las propias condiciones de salubridad por comparación con las de otras y poder al mismo tiempo determinar el resultado de las medidas sanitarias que se hayan llevado a cabo para mejorar la salubridad del lugar.

#### CÓDIGO CIVIL.—REGISTRO DE DEFUNCIONES

Artículo 250.—Toda defunción que ocurriere en el territorio costarricense, debe inscribirse en el Registro del Estado Civil.

Artículo 251.—La inscripción de defunción, además de las declaraciones generales que fuere posible obtener, mencionará:

1º—El día, hora y lugar del fallecimiento.

2º—El nombre, sexo, apellido, edad, nacionalidad y domicilio del difunto.

3º—Los nombres, domicilio, nacionalidad y profesión de los padres del muerto, si de eso hubiere noticia.

4º—El nombre del otro cónyuge, si el fallecido hubiere sido casado o viudo.

5º—La enfermedad o causa de la muerte, si es conocida.

#### LEY ORGÁNICA Y REGLAMENTO DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Artículo 49.—La inscripción de un fallecimiento se hará en virtud de parte escrito que de él deben dar los Tesoreros de las Juntas de Caridad, Jefes Políticos, Agentes Principales de Policía y demás empleados encargados de expedir boletos de entierro.

Las declaraciones de defunciones deben hacerse ante dichos funcionarios dentro del término de *veinticuatro horas* de ocurrido el fallecimiento.

*Todo buen ciudadano interpreta conscientemente la ley y la cumple.—Sea usted uno de ellos.*

#### TRIBUTACIÓN DIRECTA

Esta Oficina llevó en otro tiempo una estadística especial de todas sus operaciones, cuya supresión cada vez más hay que lamentar. Al principio de mis trabajos tuve una conversación con el señor Director y entre otras cosas que él me dijo que se oponen a llevar a cabo trabajos serios de la organización de ese departamento estadístico, está la revaluación de las propiedades inscritas y que la Tributación Directa espera para ajustar de mejor modo las cuotas de impuestos que cada propiedad debe pagar al Estado. Sin embargo, creo que esa revaluación se va haciendo paulatinamente y que a ello contribuyen entre otros factores las dos instituciones del Estado denominadas Banco Nacional de Seguros y Crédito Hipotecario de Costa Rica, porque ambas, al hacer sus operaciones, exigen declaración de valores de las propiedades inmuebles ante la Oficina de la Tributación Directa. Todos sabemos que el movimiento de hipotecas y de se-

guros contra incendio sobre todo en el año 1927 ha sido muy activo. De modo que es del caso y así lo tiene planeado la Oficina, proceder sin demora, al restablecimiento del departamento de estadística de la Tributación Directa. El primer paso estará en el estudio de todos los documentos que aquella Oficina tiene, conforme a formularios que hay que elaborar a fin de tener datos precisos no solamente del volumen de operaciones de ella sino de otros que se relacionan con la agricultura nacional y que podrían servir para cotejar los de la Sección Agrícola e Industrial de la Dirección General de Estadística, en parte. De esos estudios estadísticos podría llegarse a hacer un mapa bastante aproximado de la distribución de los cultivos principales del país, promedios de valor por hectárea según esas distintas zonas geográficas; promedios de valor por metro cuadrado en los predios urbanos; por las redeclaraciones podríamos saber cuál es la transformación que se va haciendo en los cultivos de esas zonas; podría calcularse el rendimiento por hectárea de ciertas plantaciones si se exigiera en los formularios de declaración el dato respectivo, a los propietarios. Es, desde luego, de un valor inestimable la información que de esa Oficina puede obtenerse para estudios económicos, que el país reclama ya hacerlos sobre bases más técnicas.

Resumiendo puedo decir que mi acción en esta Oficina ha sido meramente de exploración y de estudio de las condiciones en que habría que emprender el trabajo de reorganización estadística de la misma.

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD; SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REGISTRO CÍVICO

En las dos primeras Oficinas no se ha emprendido todavía ningún trabajo porque ha sido completamente imposible realizarlo debido a la carencia de tiempo para ello. Tengo esbozado un plan de estadística para correlacionar los datos del Registro de la Propiedad y los de la Tributación Directa, que oportunamente someteré a consideración de la Secretaría de Hacienda. En cuanto a la Superintendencia de Seguros—hablo desde el punto de vista estadístico—con ser el seguro monopolio del Estado, concentra el interés estadístico en el propio Banco Nacional de Seguros y de allí podrán tomarse en lo futuro todos los informes necesarios para construir dicha estadística. En cuanto al Registro Cívico, me he limitado a suministrar un borador de fórmula al señor Director de dicha Oficina para que en su oportunidad se llene y se complemente con otros datos útiles para el estudio de la masa electoral de Costa Rica.

Aprovecho esta oportunidad para hacer presente mi agradecimiento al señor Director de esta Oficina, Licenciado don Octavio Jiménez, por haberle prestado alojamiento a la Oficina que dirijo, durante los nueve primeros meses de trabajo.

#### CRÉDITO HIPOTECARIO DE COSTA RICA

Se han dado los pasos indispensables y se han obtenido los formularios en uso para establecer una estadística de las distintas operaciones de esta institución de crédito. Están elaboradas las bases y oportunamente se planearán los formularios a fin de principiar la consignación de los respectivos datos y el análisis de ellos.

#### AGRADECIMIENTO

Largo hubiera sido incluir aquí los informes que los señores Agentes Provinciales del Censo enviaron a esta Oficina. Algunos de ellos son muy minuciosos y extensos, tales como el de San José, el de Cartago, el de Heredia, así como el

del señor Sub-Agente Provincial de Santa Cruz, Guanacaste. La colaboración que han prestado los siete Agentes Provinciales ha sido muy estimable, cada cual mirando el interés de la obra a él encomendada y actuando en conformidad con su preparación, el tiempo que a ella dedicaban, etc. Del mismo modo—y con sus excepciones, por supuesto—los Auxiliares Cantonales y Agentes Especiales, y Enumeradores, realizaron su cometido de la mejor manera. En cuanto a los empleados de la Oficina Central, he de manifestar que tanto los Jefes de Sección como los Oficiales de Chequeo, trabajan fuertemente y en sus horas reglamentarias.

Me es grato expresar al señor Presidente de la República y a su muy competente Secretario de Hacienda, mi gratitud por haber prestado siempre—en lo moral como en lo material—su apoyo decidido a la obra del censo. Expreso también mi agradecimiento por la colaboración eficaz que de ellos he recibido, a los empleados de campo y a los de la Oficina Central; los primeros por haber recogido los datos del censo, en medio de muchas y variadas penalidades, y a los segundos por analizar con toda paciencia esos datos, en 8 meses largos de trabajo, desde que fueron recibidos en la Oficina Central. Para los señores ingeniero don Francisco de Mendiola Z., don Florencio Hidalgo y don J. Walter Dittel M., jefes de la Primera y Segunda Sección de Chequeo y de la de Mecanografía y Cálculos, respectivamente, por sus empeños en que la Oficina del Censo realice con eficiencia su labor, expreso aquí mi sincero agradecimiento.

Ojalá que el esfuerzo hecho por el Director de la Oficina del Censo y sus colaboradores, llene siquiera en parte los propósitos que tuvieron en mira los Poderes Legislativo y Ejecutivo al dar la ley que ordenaba levantar el padrón general de los habitantes de Costa Rica. Si así es, habremos sido compensados en nuestros empeños y el país, por la inversión de sus dineros, en la obra del Censo de 1927.

JOSÉ GUERRERO

Director de la Oficina Nacional del Censo

# Contabilidad Municipal

Nº 5624

San José, 26 de enero de 1928.

*Corporación Municipal  
Comisiones Técnicas Municipales  
Gobernador*

P.

Me permito presentar los cuadros que muestran el movimiento presupuestivo del año que terminó el 31 de diciembre de 1927. En ellos se indican asimismo los detalles necesarios de todas las operaciones para darse idea completa de la forma en que se mueve el servicio económico de las Municipalidades y de las Comisiones, según el sistema que establecen las leyes respectivas.

## I

### LIQUIDACION

Las entradas del año, a base de la liquidación del Presupuesto, fueron de ₡ 2.168,215.79, como sigue:

Comisión de Vías Públicas . . . . .	₡	267116	16
Comisión de Cañería y Cloacas . . . . .		690310	59
Comisión de Sanidad . . . . .		431309	55
Municipalidad . . . . .		695262	71
Distrito 5 Zapote . . . . .		5045	31
" 6 Dos Ríos . . . . .		3192	63
" 7 Curridabat . . . . .		8927	71
" 8 Uruca . . . . .		19186	83
" 9 Mata Redonda . . . . .		2236	95
" 10 Pavas . . . . .		4066	98
" 11 Hatillo . . . . .		826	26
" 12 San Sebastián . . . . .		3315	76
Caminos . . . . .		36685	85
Caminos Detalles . . . . .		732	50
		<hr/>	
		₡	2168215 79

Si a lo anterior se deducen ₡ 134,600.00 de Sustitución de Créditos en la Municipalidad y ₡ 400,000.00 provenientes del empréstito de la nueva cañería, quedan ₡ 1.633,615.79, incluyendo el saldo en caja al 31 de diciembre de 1926. En relación con el presupuesto hubo una producción mayor de ₡ 27,991.20.

Las salidas fueron de ₡ 1.721,281.40, así:

Comisión de Vías Públicas . . . . .	₡	258929	29
Comisión de Cañería y Cloacas . . . . .		407748	82
Comisión de Sanidad . . . . .		306575	17
Municipalidad . . . . .		706373	14
Distrito 5 Zapote . . . . .		1758	07
" 6 Dos Ríos . . . . .		1189	49
" 7 Curridabat . . . . .		1700	61
" 8 Uruca . . . . .		13778	57
" 9 Mata Redonda . . . . .		2524	68
" 10 Pavas . . . . .		2397	46
" 11 Hatillo . . . . .		462	72
" 12 San Sebastián . . . . .		704	06
Caminos . . . . .		17139	32
		<hr/>	
	₡	1721281	40

Rebajando de esta suma los vales pagados con Sustitución Créditos que suman ₡ 134,600.00 y ₡ 209,782.47 de los fondos propios de la nueva cañería, quedan ₡ 1.376,898.93. En relación con el presupuesto y sus adicionales, se gastó menos la suma de ₡ 173,336.63.

El saldo en caja al 31 diciembre 1927, de acuerdo con el Banco, fue de ₡ 446,934.39, de los cuales corresponden ₡ 190,217.53, a fondos propios de la nueva cañería.

## II

### PATENTE NACIONAL

En el año de 1927 se recaudó la suma de ₡ 253,882.35 por Patente Nacional, que pasó al Gobierno según está establecido.

## III

En el año a que me vengo refiriendo se ha procedido a formalizar las cuentas de los contribuyentes, según las fórmulas estudiadas en 1925 en mi oficina, abriéndose libros nuevos que contemplan todas las características del sistema.

Es bien sabido que las cuentas de recibos atrasados no se llevaban propiamente en esta oficina, pues estuvieron al cuidado de la Oficina de Intervención hasta 1925. Hice trasladar tales valores a mi oficina para estudiarlos y formalizar las bases de las nuevas cuentas, y en esa tarea se trabaja con empeño.

Para perfeccionar el sistema se estableció en 1927 un auxilio en la Tributación Directa y en el Registro de la Propiedad. Se advierte que faltan todavía las reformas legales necesarias al fin indicado.

## IV

### CENSO Y TARIFAS

La Comisión de Censo y Tarifas se quejó ante la Municipalidad de que el Contador se negaba a darle curso a patentes comerciales expedidas en forma directa sin conocimiento de dicha Comisión. La Municipalidad aprobó la tesis de la Contaduría inspirada en leyes terminantes que exigen un control directo de dicha Comisión sobre la aplicación de las tarifas comerciales y expedición de patentes respectivas. Y en esa forma se trabaja actualmente.

Me permito suscribirme con toda consideración muy Atto. y S. S.,

R. JINESTA

# Contaduría General Escolar

## FONDO NACIONAL DE EDUCACION

### AÑO DE 1924

Producto líquido . . . . .	₪	169351 32
Se entregaron sumas por . . . . .		496138 06

### AÑO DE 1925

Producto líquido . . . . .		180493 85
Se entregaron sumas por . . . . .		287869 88

### AÑO DE 1926

Producto líquido . . . . .		175218 86
Se entregaron sumas por . . . . .		400333 24

### AÑO DE 1927

Producto líquido . . . . .		160959 54
Se entregaron sumas por . . . . .		1006454 81

## RENTA DE LICORES

### AÑO DE 1924

Produjo la suma de . . . . .	₪	74288 10
Se expidieron giros por . . . . .		37519 85

### AÑO DE 1925

Produjo la suma de . . . . .		89044 31
Se expidieron giros por . . . . .		75567 38

### AÑO DE 1926

Produjo la suma de . . . . .		79548 22
Se expidieron giros por . . . . .		82354 20

### AÑO DE 1927

Produjo la suma de . . . . .		86639 34
Se expidieron giros por . . . . .		59595 44

### DESTACE

AÑO DE 1924	
Correspondió por impuesto de destace . . . . .	₪ 38321 68
Cantidades giradas . . . . .	34649 65
AÑO DE 1925	
Correspondió . . . . .	38765 68
Cantidades giradas . . . . .	55438 50
AÑO DE 1926	
Correspondió . . . . .	37168 56
Cantidades giradas . . . . .	37205 01
AÑO DE 1927	
Correspondió . . . . .	35781 20
Cantidades giradas . . . . .	33909 80

CARLOS JINESTA

NOTA.—Si durante algunos años etregaron mayores sumas de lo recaudado, es necesario advertir que se dieron muchos de los saldos que quedaban a favor de las Juntas, desde 1924.

### TESORERIAS ESCOLARES

#### MOVIMIENTO DE FONDOS

AÑO DE 1924	
Ingresos . . . . .	₪ 79072 83
Egresos . . . . .	266898 36
AÑO DE 1925	
Ingresos . . . . .	551735 15
Egresos . . . . .	563780 23
AÑO DE 1926	
Ingresos . . . . .	597558 34
Egresos . . . . .	371837 53
AÑO DE 1927	
Ingresos . . . . .	626254 65
Egresos . . . . .	860780 72

460  
G. BERNÁRDEZ

NOTA.—En los años que aparecen mayores los egresos que los ingresos, se invirtieron algunas sumas que se arrastraron de otros años, que quedaban a favor de las Juntas Escolares.

